

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

# FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

# CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"Evaluación Presupuestaria al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, de la Provincia de Loja Periodo 2015"

Tesis previa a optar el Grado y Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor.

# **AUTORA:**

Tatiana Maribel Sánchez Celi.

# **DIRECTOR:**

Ing. Rubén Darío Imaicela Carrión. MBF

LOJA – ECUADOR

2017

ING. RUBÉN DARÍO IMAICELA CARRIÓN MBF, DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, Y DIRECTOR DE TESIS.

#### CERTIFICO:

Que la presente tesis denominada "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015" elaborada por la aspirante Tatiana Maribel Sánchez Celi, previa a optar el Grado y Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor, ha sido realizada, dirigida y corregida bajo mi dirección, razón por lo que autorizo su presentación ante el Honorable Tribunal de Grado.

Loja, Junio del 2017

Ing. Rubén Darío Imaicela Carrión. MBF

**DIRECTOR DE TESIS** 

**AUTORÍA** 

Yo, Tatiana Maribel Sánchez Celi, declare ser autora del presente

trabajo y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus

representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el

contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la

publicación de tesis en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

Autora: Tatiana Maribel Sánchez Celi

Cédula: 1105323909

Fecha: Loja, Junio del 2017

iii

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA, PARA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, Tatiana Maribel Sánchez Celi, declaro ser la autora de la tesis titulada: "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERIODO 2015" previo a optar por el grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestren al mundo la producción intelectual de la Universidad a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar los contenidos de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 8 días del mes de junio del 2017, firma la autora.

Firma: Jathus Multiple Sánchez Celi

Cédula: 1105323909

Dirección: Loja, Esteban Godoy. Calles: Héroes del Cenepa y Pasteur

Correo Electrónico: mari\_bel12@outlook.es

Celular: 0968825433

#### DATOS COMPLEMENTARIOS

DIRECTOR DE TESIS: Ing. Rubén Darío Imaicela Carrión. MBF

TRIBUNAL DE GADO:

PRESIDENTA: CPA. Econ. Rosario Enith Moreno A. de Peláez, Mg. Sc.

VOCAL: Ing. Jorge Humberto Moncayo Flores, Mg. Sc.VOCAL: Dra. Lucia Alexandra Armijos Tandazo, Mg. Sc.

#### **DEDICATORIA**

A mi Dios por bendecirme y darme la sabiduría para seguir adelante y no desmayar, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mis queridos padres Lucio y Marleny quienes me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi perseverancia para conseguir mis objetivos.

A mi amado esposo César Augusto, gracias por el cariño, paciencia y amor que me has brindado y sobre todo por ser mí apoyo incondicional.

A mi adorado hijo Matías Sebastián quien es mi motivo de superación, inspiración y felicidad diaria.

A todos mis familiares y amigos/as quienes me han brindado sus palabras de aliento, con cariño...

**Tatiana Maribel** 

#### **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento a la prestigiosa Universidad Nacional de Loja, que me abrió las puertas del saber, a sus dignos maestros de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, que día a día impartieron sus nobles conocimientos, que desde hoy y hasta siempre me guiarán para desenvolverme tanto en el ámbito profesional, como en el ámbito moral.

De forma especial, al Ingeniero Rubén Darío Imaicela Carrión, por la orientación, seguimiento y supervisión continúa de la misma, sobre todo por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de este proceso.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, representado por su Presidenta Lcda. Marcia del Pilar Alvan Ordoñez, a sus autoridades y secretaria-tesorera, que confiaron en mí y facilitaron toda la información necesaria para realizar el trabajo de tesis.

# La Autora

a. TÍTULO.

"EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015"

#### b. RESUMEN

El presente trabajo de tesis denominado "Evaluación Presupuestaria al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, de la Provincia de Loja periodo 2015", tiene como finalidad conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la institución, mediante la verificación de los movimientos presupuestarios tanto de ingresos como gastos en el período analizado, así mismo evaluar la ejecución del presupuesto mediante la aplicación índices o indicadores financieros presupuestarios, que les permitirá a los directivos de la entidad tomar medidas correctivas.

Para dar cumplimiento con los objetivos del trabajo de tesis que es medir la eficiencia y eficacia del presupuesto de la entidad, se procedió a la aplicación de índices e indicadores de gestión y ejecución presupuestaria; teniendo como base el plan operativo anual, presupuesto inicial, cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, contratos de trabajo, convenios y estado de ejecución presupuestaria de la entidad del periodo 2015, los resultados indican que la eficacia presupuestaria de la entidad está por debajo de los niveles adecuados demostrando así que en el gobierno parroquial este objetivo no se cumplió en un 100%. Posteriormente se evaluó el plan operativo anual, el mismo se halla ejecutado de acuerdo al presupuesto asignado, además se realizó la matriz de evaluación de los proyectos la cual refleja que de los trece proyectos planificados

únicamente se cumplieron diez de ellos de esta forma se dio cumplimiento con el 54,09% de los proyectos planificados encontrándose en un nivel medio de efectividad que no favorece a la gestión institucional.

Cabe señalar que el Gobierno Parroquial tiene la capacidad para ejecutar obras, por ende no emplea correctamente los recursos percibidos por parte del Gobierno Central; pues al término del ejercicio económico la entidad dispone de un saldo en su estado de ejecución presupuestaria, el mismo que se debe ejecutar en un 100%.

Finalmente se elaboró el informe a los directivos de la entidad, en el cual constan las respectivas conclusiones y recomendaciones que será de gran ayuda para la correcta toma de decisiones en cuanto a la gestión presupuestaria, puesto que la misma no realiza Evaluaciones Presupuestarias ni aplica indicadores que le permitan conocer con exactitud la eficiencia, eficacia y efectividad en la distribución de sus recursos, impidiendo tener un buen manejo del presupuesto del sector público para que los proyectos se ejecuten de acuerdo a lo planificado, en cuanto a recursos y plazos establecidos.

#### **ABSTRACT**

This dissertation work entitled "Budget Evaluation to the Decentralized Autonomous Government of the Nambacola Parish of the Province of Loja in 2015", aims to know the degree of fulfillment of the objectives and goals programmed in the institution, through the verification of the Budget movements of both revenues and expenditures in the period analyzed, as well as evaluating the budget through the application of financial indexes or financial indicators, which will allow the executives of the entity to take correctivemeasures.

In order to comply with the objectives of thesis work, which is to measure the efficiency and effectiveness of the budget of the entity, through the application of indexes and indicators of management and budget execution; Taking as its source the annual operating plan, initial budget, revenue and expenditure budget documents, work contracts, delivery records, reception and budget implementation status of the entity for the period 2015, these results show that unfortunately the entity's budgetary efficiency is Below the adequate levels demonstrating that in the parochial government this objective was not fulfilled in 100%. Subsequently, the annual operational plan was evaluated, it was executed according to the assigned budget.

The evaluation matrix of the projects was carried out, which reflects that of the thirteen projects planned only ten of them were fulfilled in this way. 58.99% of the planned projects being in an average level of effectiveness that does not favor the institutional management.

It should be noted that the Parish Government has the capacity to execute works, therefore does not correctly use the resources received by the Central Government; Because at the end of the fiscal year the entity has a balance in its state of budget execution, the same that must be executed in 100%.

Finally, the report was prepared to the directors of the entity, which contain the respective conclusions and recommendations that will be of great help for the correct decision making in terms of budgetary management, since it does not carry out Budget Evaluations nor does it apply indicators Which will allow them to know exactly the efficiency, effectiveness and effectiveness in the distribution of their resources, preventing a good management of the budget of the public sector so that the projects are executed according to the planned, in terms of resources and established deadlines.

# c. INTRODUCCIÓN

La evaluación presupuestaria es una herramienta de gestión de vital importancia en las entidades del sector público, porque permite medir el grado de eficiencia y eficacia de la gestión institucional y a la vez ayuda a determinar las desviaciones que existen entre lo presupuestado y lo ejecutado tanto en ingresos como en gastos, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos por la entidad durante el ejercicio económico.

El presente trabajo de tesis tiene como aporte evaluar la gestión, medir el cumplimiento de objetivos, metas y el desarrollo institucional, al valuar el desempeño de la entidad se logrará proponer alternativas o correctivos, en términos de eficiencia y eficacia; por lo que se aspira contribuir con una herramienta fundamental para la Institución de manera que ayude tanto a las autoridades como funcionarios a mejorar la gestión y manejo de los recursos económicos.

El desarrollo del trabajo de tesis está estructurado de acuerdo al Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y contiene: **TÍTULO** que define el objeto de estudio; **RESUMEN** en castellano y traducido al inglés, en el cual se describe una breve síntesis del trabajo realizado; **INTRODUCCIÓN** en donde se detalla la importancia del tema, aporte a la entidad y la estructura del trabajo;

REVISIÓN DE LITERATURA se muestran los conceptos relevantes del tema objeto de estudio; MATERIALES Y MÉTODOS se especifica los materiales utilizados en el proceso del trabajo de tesis y se describe uno a uno los métodos aplicados; RESULTADOS muestra la práctica de la evaluación, en donde se encuentra el análisis de la gestión presupuestaria, la aplicación de indicadores, y el informe final; **DISCUSIÓN** destaca los puntos relevantes del proceso de evaluación presupuestaria; CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES las cuales tienen como objetivo brindar un aporte que contribuya a seguir mejorando la eficiencia y eficacia de la institución; la BIBLIOGRAFÍA en donde se citan los textos, revistas y documentos utilizados durante el trabajo investigativo; y finalmente ANEXOS que incluye el proyecto aprobado y documentación institucional que sustenta el trabajo de tesis, en donde se encuentra el Plan Operativo Anual, Presupuesto Inicial, Estado de Ejecución Presupuestaria, Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos, Contratos y Convenios.

# d. REVISIÓN DE LITERATURA

# **SECTOR PÚBLICO**

El sector público (SP) está constituido por la "administración pública e instituciones, delegaciones, entidades u organismos que han sido creadas por ley, para ejercer atribuciones encaminadas a la consecución del bien común." (Martner Ricardo, 2008)

El **Art. 225** de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sector público comprende:

- a. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva,
   Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- **b.** Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- c. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- d. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."<sup>2</sup>

8

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> MARTNER, Ricardo; Planificar y presupuestar en América Latina; pág. 120, 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Constitución de la Republica del Ecuador 2008

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO GAD

"Cada circunscripción territorial tendrá gobierno un autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos democráticamente electos quienes ejercerán su representación política"<sup>3</sup>. (COOTAD, 2014)

El **Art. 238** de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los Reintegración y participación ciudadana"<sup>4</sup>.



**Fuente:** Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Elaborado por: La Autora

El **Art. 29** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que el ejercicio de cada gobierno

<sup>3</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art 28, pág. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Constitución de la República del Ecuador; Art. 238. Pág. 123; 2008.

autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social

# Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El **Art. 63** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal. Además de ser considerados personas jurídica de

derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que se encargan de la administración y gobierno de las parroquias."<sup>5</sup>

#### **Funciones**

"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito

11

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 63pag.38. Año 2014.

parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, la rendición de cuentas.

- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y

observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- **n)** Las demás que determine la ley"<sup>6</sup>. (COOTAD, 2014)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 64, Pág.38.

# Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- **b)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base:
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos."
   (COOTAD, 2014)

## Junta parroquial rural

El **Art.** 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

15

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 65; Pág39, 40

#### **Atribuciones**

"Entre las principales atribuciones que le corresponden a la junta parroquial son:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:

- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley; Podrán delegar a la economía social y solidaria, la

gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

- j) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- k) Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso.
- Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- m) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar a conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- n) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

- O) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- p) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- q) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- r) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- b) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- t) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

u) Las demás previstas en la Ley"8 (COOTAD, 2014)

#### **PRESUPUESTO**

"El presupuesto es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la empresa en un periodo, en desarrollo de las estrategias adaptadas, que permite organizar los recursos y procesos necesarios para lograrlos y evaluar su ejecución." (Burbano R. Jorge, 2011)

Un presupuesto es la previsión de gastos e ingresos para un determinado lapso, por lo general un año, permite a las empresas, los gobiernos, las organizaciones privadas y las familias establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos, para alcanzar estos fines puede ser necesario incurrir en déficit o, por el contrario, puede ser posible ahorrar, en cuyo caso el presupuesto presentará un superávit.

#### Características

"El Presupuesto debe tener determinadas características para ser razonablemente formulado:

\* Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 67;

<sup>°</sup> Codigo Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 67; Pág. 42.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> BURBANO RUIZ, Jorge E. Presupuesto: Un enfoque de direccionamiento estratégico, gestión y control de recursos; Pág., 8

- Debe estar fundamentado en la planificación y en la programación de acciones debidamente priorizadas, en ese sentido se dice que el Presupuesto es la extremidad de la Planificación;
- Debe contener todas las previsiones de ingresos y gastos sin excepción y estar debidamente equilibrado; es decir, los ingresos deben ser siempre iguales a los gastos.
- Debe existir un equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, evitando los sobres o las subestimaciones.

**Equilibrio presupuestario.-** El equilibrio presupuestario es un principio básico de transparencia que debe observarse para que no existan presiones que pongan en peligro la estabilidad macroeconómica del país, además tiene que reflejar lo más fielmente posible el comportamiento esperado de los ingresos y gastos, evitando las sobre o las subestimaciones. "10 (Manual de Contabilidad Gubernamental, 2001)

#### PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

"El presupuesto público es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar

\_

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Capítulo I, Pág. 4

y proyectar los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal, a fin de que lo programado o proyectado en materia presupuestal sea lo más cercano a la ejecución (realidad). El éxito en el manejo y control presupuestal depende de la adecuada planificación ordenada y evaluada periódicamente."<sup>11</sup> (ROMERO ROMERO Enrique, 2013)

El Presupuesto Público es un instrumento de política fiscal, que a través de un Plan Operativo Anual el Gobierno asigna los recursos a cada institución del Sector Público para que puedan cumplir con sus objetivos que es brindar bienes y servicios de calidad a la colectividad, así como el manejo eficiente de los recursos públicos; el presupuesto consta básicamente de estimaciones de ingresos que se obtendrán de diversas fuentes tributarias y no tributarias y gastos reflejadas en las diferentes partidas presupuestarias expresados en términos financieros, que estén completamente equilibrados.

El Manual de Contabilidad Gubernamental define que "el Presupuesto del Estado es el instrumento de política fiscal en el cual constan las estimaciones de ingresos a obtener, así como de los gastos que podrán realizarse en función del financiamiento previsto".

-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> ROMERO ROMERO, Enrique. Presupuesto público y contabilidad gubernamental. Quinta Edición. Ecoe Ediciones. 2013. Pág.33,

#### **REGLA FISCAL**

"Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes.

Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República.

El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual."<sup>12</sup> (Código Órganico de Planificación y Finanzas Públicas, 2011)

#### PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios:

-

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador; Código Orgánico de Planifición y Finanzas Publicas; Art. 81. Pág. 29

"Universalidad.- Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

**Unidad.-** El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

**Programación.-** Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

**Equilibrio y estabilidad.-** El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

**Plurianualidad.-** El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

**Eficiencia.-** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor

costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

**Eficacia.-** El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

**Transparencia.-** El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad.- El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

**Especificación.-** El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse."<sup>13</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, Subsecretaria de Presupuestos, Normas Técnicas del Presupuesto 2011. (Pág. 9, 10)

## **Componentes de Presupuesto**

# Ingresos

- Permanentes.- Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.
- No permanentes.- Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

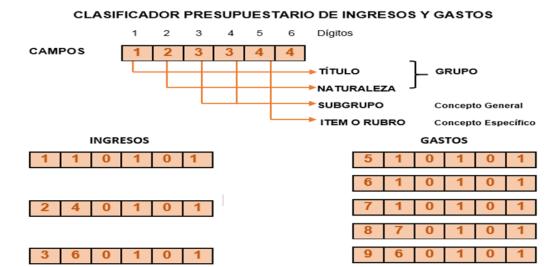
# **Egresos**

 Permanentes.- Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

No permanentes.- Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

# **Clasificador Presupuestario**

Este clasificador tiene como objetivo establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas y las sub-cuentas, a los fines del registro contable de las transacciones que afecten o puedan llegar afectar la situación económica financiera del ente contable y mostrar el resultado de las mismas.



Fuente: Manual de Contabilidad Gubernamental

Elaborado Por: La Autora

- El primero y segundo dígito constituye el nivel de "grupo" del calificador presupuestario y permite identificar la "naturaleza" del ingreso o del gasto.
- El tercer campo está conformado por dos dígitos que identifican el "subgrupo" determinando el concepto general de ingresos y gastos.
- El cuarto campo conformado por dos dígitos identifica el "rubro o ítem"
   o concepto especifico de ingreso o de gasto, cuyo detalle consta en el

# Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados". (COOTAD 2014)

# Características del Presupuesto de los GAD'S

"Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y

 $<sup>^{14}</sup>$  Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Art 215 .Pag. 99

uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto.

No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. No habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Aprobación.-** El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

**Inversión social.-** Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión". 15

\_

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 216-219; Pág. 99-100

# Estructura del Presupuesto para los GAD's

La estructura del presupuesto debe estar ceñida a los reglamentos que establezca el gobierno central; el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización y lo que estipule los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes.



Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Elaborado por: La Autora

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de Sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

# Ingresos

# **Ingresos Tributarios**

Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Capítulo III.-** Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

# **Ingresos No Tributarios**

Son aquellos que se originan o provienen de la gestión que desarrolla la entidad y que se los obtiene de la venta de bienes y servicios, de la renta de sus inversiones y de su patrimonio, de los aportes o transferencias y

donaciones que recibe, de otros ingresos no especificados que obtiene y del endeudamiento en que incurre.

Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

**Capítulo I.-** Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

a) De bienes raíces; y,

b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar

en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

**Empréstitos** 

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos

**Gastos** 

Los gastos del fondo general se agruparán en áreas, programas,

subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma,

proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los

proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica

predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la

equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo

descentralizado. El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes

áreas:

34

- a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- **d)** Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- **e) Servicios inclasificables.-** Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores."<sup>16</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Art. 221,225,226,227,228,230; pág. 53-54

# "Etapas del Ciclo Presupuestario



Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Elaborado Por: La Autora

# PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

"Se define como la fase del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la planificación y la restricción presupuestaria coherente con el escenario macroeconómico esperado, se definen los programas anuales a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

# Presentación de las Proformas Presupuestarias

Las proformas presupuestarias institucionales y la Programación Presupuestaria Plurianual, se presentarán al Ministerio de Finanzas para análisis y aprobación, a través de los medios que pondrá a su disposición en los términos y en los aspectos metodológicos establecidos en las Directrices.

# Programación Presupuestaria de los Organismos Seccionales

# Autónomos

La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo ese régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa.

Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario.

Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento.

# FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Es la fase del proceso de elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación

estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

**Contenido.-** Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero."17

# APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PRESUPUESTO

"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

**Aprobación.-** El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 233, 234;239 (Pág. 103 -104)

conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

**Sanción.-** Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."<sup>18</sup> (COOTAD, 2014)

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el

-

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 244 - 249; (Pág. 105- 107)

presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

"Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

#### **REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios:

Traspasos de Créditos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los

respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Suplementos de Créditos.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- **b)** Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos.
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de

recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.

Reducción de Créditos.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario." (COOTAD, 2014)

# "Programación Indicativa Anual de la Ejecución Presupuestaria, PIA

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por la Asamblea Nacional, las instituciones que lo integran procederán a elaborar la

-

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 250 - 261; (Pág. 107 - 110)

programación financiera anual de la ejecución la que se denomina Programación Indicativa Anual, PIA, cuyo objetivo será guiar la ejecución financiera institucional.

# Programación Cuatrimestral de Compromisos, PCC

La Programación Cuatrimestral de Compromisos, PCC, es el instrumento mediante el que las instituciones y sus correspondientes unidades ejecutoras guiarán la generación de sus compromisos con afectación a los presupuestos vigentes. Los montos fijados en la PCC constituirán el techo máximo para la generación de compromisos presupuestarios en el horizonte cuatrimestral.

#### Programación Mensual de Devengado, PMD

Paralelamente con la PCC se establecerá, para cada mes del período cuatrimestral, la proyección de devengamiento la que se denominará Programa Mensual de Devengamiento, PMD, que constituirá el techo máximo de la cuota que considerará la Subsecretaría de Tesorería para la aprobación de las solicitudes de pago que emitan las unidades ejecutoras canalizadas por medio de las instituciones. Su elaboración, solicitud y aprobación se hará en forma simultánea con la PCC. El Comité de las

Finanzas aprobará el documento que contiene el PMD en los mismos términos que la PCC.

Dado que el reconocimiento del compromiso y del devengado no es necesariamente simultáneo, el PMD solo incorporará la parte del monto del compromiso total que se materializará en obligación en el mes correspondiente; de esa forma, deberá cumplirse que la PCC será mayor, o a lo sumo igual, a la sumatoria del PMD de los meses que lo conforman."<sup>20</sup>

# **EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

"La evaluación es la fase del ciclo presupuestario que tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria, analizar los desvíos con respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias y retroalimentar el ciclo.

La evaluación presupuestaria se hará de manera concomitante, o simultánea, a la ejecución presupuestaria y posterior, a la finalización del ejercicio fiscal. En el primer caso se expondrán sus resultados por

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. Norma técnica de Presupuesto; pág. 25 - 27

períodos trimestrales para la evaluación global que compete al MEF y cuatrimestrales en lo que concierne a la evaluación institucional."<sup>21</sup>

# CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

"El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. Normas Técnicas de Presupuesto; Pág. 35

- El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.
- 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

**Rendición de Cuentas.-** Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año."<sup>22</sup>.

#### **EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

"La evaluación presupuestaria tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria, analizar los desvíos con respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias y retroalimentar el ciclo, a través de un análisis para

<sup>22</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 263 - 266; (Pág. 110 - 111)

-

determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado; así como en el logro de los objetivos institucionales."<sup>23</sup> (Paredes A, 2004)

#### **Importancia**

La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del Sector Público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos; su finalidad consiste en proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los programas, proyectos y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planificado, además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna.

#### Objetivos:

- Determinar el grado de eficacia en la ejecución presupuestaria de los ingresos, gastos y el nivel de cumplimiento de las metas presupuestarias contempladas en las actividades y proyectos institucionales de cada año.
- Medir los resultados obtenidos (vinculación presupuesto y plan operativo) en relación a la ejecución presupuestaria de los gastos efectuados durante el período, en términos de eficiencia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> PAREDES, A. Manual de Planificación. 2da. Edición. Bogotá – Colombia. Año 2004. Pág. 67-68

- Establecer e interpretar las desviaciones detectadas en la ejecución de ingresos y egresos, con la estimación de ingresos y la asignación de gastos.
- Permitir una visión general de la gestión institucional, con la generación de bienes y servicios brindados a la comunidad.
- Formular recomendaciones para la adopción de medidas correctivas a fin de mejorar la gestión del presupuesto institucional en los sucesivos procesos presupuestarios y la operatividad de los planes operativos.

# **NIVELES DE EVALUACIÓN**

#### "Evaluación Global

La evaluación global comprenderá el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria en términos financieros del gobierno central y del presupuesto general del estado, en términos de los efectos de los ingresos y gastos con relación a los objetivos y metas macroeconómicos que sustentaron la programación del presupuesto.

#### Evaluación Institucional

La evaluación institucional comprenderá: el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria financiera al nivel del presupuesto de la

institución y de los programas que lo conforman, sustentada en los estados de ejecución presupuestaria; y, el análisis del grado de cumplimiento de las metas."<sup>24</sup>

# ETAPAS DE LA EVALUACIÓN



Fuente: Manual de Auditoria Financiera Gubernamental, 2001

Elaborado por: La Autora

\_

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, Normas Técnicas de Presupuesto, Actualizado al 11- 10-2011. Pág. 36

# 1. Análisis y explicación de la gestión presupuestaria.

Se deberá comparar la información contenida en el presupuesto institucional de apertura y en el presupuesto institucional modificado con la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y metas presupuestarias (incluir aspectos vinculados con el plan operativo anual e institucional) registrados durante el período a evaluar.

# El ámbito de análisis de la ejecución presupuestaria, comprende los siguientes procesos:

- Comparar la ejecución presupuestaria de los ingresos, (recursos recaudados, captados y obtenidos) con las estimaciones establecidas en el presupuesto institucional de apertura (PIA), distribuido por los distintos conceptos de las fuentes de financiamiento y de los componentes de ingreso.
- Cruzar información entre los recursos recaudados, captados y obtenidos, (a nivel de fuentes de financiamiento), con el presupuesto institucional modificado.
- Comparar la ejecución presupuestaria de los egresos (compromisos realizados), con las previsiones establecidas en el presupuesto institucional de apertura (PIA), a nivel de categoría del gasto, grupo genérico del gasto y específico del gasto.

- Analizar comparativamente los compromisos realizados, a nivel de categoría del gasto, grupo genérico del gasto y específica del gasto, con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- Analizar entre las metas presupuestarias del presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM) respecto a las metas presupuestarias obtenidas.

# INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

# Plan Operativo Anual (POA)

"La planificación operativa se concibe como la desagregación del Plan Plurianual de Gobierno y el Plan Plurianual Institucional en objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones que se impulsarán en el período anual. En este se proponen acciones y soluciones concretas a determinados problemas de la sociedad. Consideran como base: función, misión y visión institucionales; los objetivos, indicadores y metas del Plan Plurianual de Gobierno; y, su correspondencia con otros planes o agendas formuladas.

Los planes operativos anuales tienen como propósito fundamental orientar la ejecución de los objetivos gubernamentales; convierten los

propósitos gubernamentales en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto plazo.

Una de las utilidades que ofrece la planificación operativa es el reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y acciones a las condiciones y circunstancias que se presentan cada año, y a los cambios no previstos."<sup>25</sup>

# **Objetivos del Programa Operativo Anual**

Los objetivos del POA son:

Uniformar la conceptualización y presentación de los programas de trabajo, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas.

- Evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción.
- Estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa, a través de la relación de las metas cualitativas y cuantitativas con el resultado final de las tareas realizadas.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Senplades; Guía metodológica de planificación institucional e Instructivo poa disponible en: https://ppikas.files.wordpress.com/2009/06/senplades-instructivopoa.pdf

# La matriz del Plan Operativo Anual consta de tres partes:

- 1. La primera parte considera información relacionada con el código institucional, el nombre de la institución, el "Tipo de Norma" —Ley, Decreto, Acuerdo, Resolución, entre otros— y el "Número" respectivo de su expedición, y el "Número" del Registro Oficial y "Fecha" de su publicación. Además consta información de Misión y Visión Institucionales.
- La segunda parte identifica información relacionada con los objetivos, metas e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2017.
- 3. La tercera parte se refiere a las "Estrategias de Acción Institucional" y demanda requerimientos de información de: prioridad, objetivo estratégico institucional, indicador de gestión del objetivo, meta de gestión del objetivo, tiempo previsto para alcanzar la meta (en meses), programación trimestral en % de la meta, presupuesto del objetivo estratégico institucional, responsable del objetivo estratégico institucional, y los programas, proyectos, acciones y actividades claves.

#### PRESUPUESTO INICIAL

Elaborado por los administrativos de la Junta Parroquial el cual detalla los ingresos y gastos a efectuarse en el trascurso de un año, el mismo es enviado al Ministerio de Finanzas para su posterior aprobación.

#### CÉDULA PRESUPUESTARIA

Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, son los que constituyen los anexos del estado de ejecución presupuestaria, y serán preparadas al nivel que se hubiere aprobado el presupuesto, con sumatorias parciales a los diversos niveles de agregación del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, así como también, a los diversos niveles funcionales y programáticos institucionales.

**Codificado.-** Monto de la asignación presupuestaria modificada por efecto de la aprobación de resoluciones presupuestarias (incrementos o disminuciones con respecto a los ingresos y asignaciones del presupuesto aprobado inicialmente) a una fecha determinada.

**Comprometido.-** Monto de la asignación presupuestaria que ha sido reservado para la realización de gastos específicos. Columna de la cédula

presupuestaria que muestra el total de compromisos realizados para cada partida presupuestaria.

**Devengado.-** Registro de los hechos económicos en el momento que ocurre, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de los derechos y obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación".<sup>26</sup>

# MODELO DE CÉDULA PRESUPUESTARIA

(Identificación del Ente Público)

#### CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Al	de	de
_		

PARTIDA	DENOMINACIÓN	A SIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR
		А	В	C= A + B	D	E	F= C - D
1	TOTALES:						

Fuente: MEF. Normativa del Sistema de Administración Financiera.

Elaborado Por: MEF. Normativa del Sistema de Administración Financiera.

56

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, Manual de Procedimientos del Sistema de Presupuesto, 2010.

### CONTRATO DE TRABAJO Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN

El contrato de trabajo es un acto por el cual una parte se obliga para con otra para cumplir con cierto bien o servicio, la acta de entrega recepción tiene como propósito que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, dispongan con los elementos necesarios que les permitan cumplir con las tareas y compromisos inherentes al desempeño de su función. Además, transparentar y constatar el resultado de los objetivos trazados y el correcto destino de los medios y recursos que dichos servidores públicos tenían bajo su administración o resguardo.

# Plan Anual de Contratación (PAC)

Es la Planificación anual que debe efectuar toda la entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente.

Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad Contratante a su delegado, aprobará y publicará el (PAC), en función de sus respectivas metas institucionales.

#### Programa Anual de Inversiones (PIA)

El Programa Anual de Inversiones, estará contenido en la proforma del Presupuesto General del Estado, se efectuará de manera coordinada entre la unidad administrativa del Ministerio de Finanzas responsable del tratamiento de las inversiones y la SENPLADES. Para ello, las Directrices Presupuestarias incorporarán los lineamientos y requisitos para la inclusión de proyectos en las proformas institucionales, la proforma solo incorporará los proyectos que constan en la Programación Anual de Inversiones.

# ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Será preparado con los datos al nivel de grupo presupuestario, obtenido de las cédulas presupuestarias de ingresos y de gastos los cuales se los relacionará con los correspondientes a las asignaciones codificadas a la fecha de corte del informe. Sus totales deberán ser conciliados con los flujos acumulados deudores y acreedores de las cuentas por cobrar y de las cuentas por pagar asociadas a la naturaleza del ingreso o del gasto, respectivamente. La diferencia determinada en la ejecución, resultado de comparar las sumatorias de los ingresos y gastos, se denominará superávit o déficit presupuestario, según sea el caso.

# MODELO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Identificación del ente Público						
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL DE DEL 2015						
PAR	RTIDA	DENOMINACIÓN	<u> </u>	CODIFICADO	EJECUCIÓN	DIFERENCIA
ING	RESOS	CORRIENTES				
11	IMPUI	ESTOS				
13	TASAS	Y CONTRIBUCIONES				
14	VENTA	A DE BIENES Y SERVICIOS				
17	RENTA	AS DE INVERSIONES Y MULT	AS			
18						
19	19 OTROS INGRESOS					
GA:	STOS C	ORRIENTES				
51	GAST	OS EN PERSONAL				
53	BIENE	S Y SERVICIOS DE CONSUM	0			
56	GAST	OS FINANCIEROS				
57	OTRO	S GASTOS CORRIENTES				
58	TRANS	SFERENCIAS Y DONACIONES	CORRIENTES			
SUF	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE					
ING	RESOS	DE CAPITAL				
24	VENTA	A DE ACTIVOS DE LARGA DU	IRACIÓN			
27	RECUI	PERACIÓN DE INVERSIONES				
28	TRANS	SFERENCIAS Y DONACIONES	CAPITAL			
GA:	STOS D	E INVERSIÓN				
71	GAST	OS EN PERSONAL PARA INVI	ERSIÓN			
73	BIENE	S Y SERVICIOS PARA INVERS	SIÓN			
75	OBRA	S PÚBLICAS				
77	OTRO	S GASTOS DE INVERSIÓN				
		SFERENCIAS Y DONACIONES	PARA			
	78 INVERSIÓN					
		E CAPITAL S DE LARGA DURACIÓN				
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSIÓN					
		DE FINANCIAMIENTO				
37		OS DISPONIBLES	AD			
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					
	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO					
_	97   PASIVO CIRCULANTE					
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO					
SUI	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO					

**Fuente:** Normativa de Presupuesto.

Elaborado Por: Normativa de Presupuesto.

# 2. Identificación de los problemas presentados

Se busca identificar los problemas presentados durante el proceso de análisis y explicación de la gestión presupuestaria, a nivel de actividad, proyecto e institución.

#### **INDICADORES**

Es un índice estadístico que muestra la evolución de las principales magnitudes de las empresas financieras, comerciales e industriales a través del tiempo; así mismo es la relación existente entre dos cuentas de estados financieros básicos. Balance general y estado de pérdidas o ganancias que permiten indicar los puntos fuertes y débiles de un negocio.

#### **IMPORTANCIA**

La importancia radical de los indicadores es permitir racionalizar o precisar el alcance de la expresión narrativa de objetivos, y con ello identificar la orientación de los esfuerzos plasmados en políticas, planes, programas o proyectos, mejorar su formulación, así como el diseño e implementación de sistemas de seguimiento y evaluación; que permiten a las personas encargadas de tomar decisiones -en todos los niveles- la

ejecución de los procesos involucrados en el ciclo de las intervenciones y de mejoramiento continuo.

# Características generales de los indicadores

Se define a través de precisar las particularidades generales de los indicadores:

- Estar inscritos en un marco teórico conceptual.
- Ser específicos.- Estar vinculados con fenómenos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza sobre los que se pretende actuar.
- Ser explícitos.- El nombre debe ser claro que permita comprender si se trata de un valor absoluto o relativo, una razón, un índice u otro para el efecto.
- Estar disponibles.- El fin es que se pueda observar el comportamiento del fenómeno a través del tiempo.

- Ser relevante y oportuno.- Describir la situación prevaleciente en los diferentes sectores, permitiendo establecer metas y convertirlas en acciones.
- Sin exclusividad de acciones específicas.- Puede servir para estimar el impacto de dos o más hechos o políticas, o viceversa.
- De fácil comprensión.- Que no haya duda acerca de su significado y debe ser aceptado como expresión del fenómeno a ser medido.
- Que sea confiable.- Exacto en cuanto a su metodología de cálculo, permitiendo llegar a la misma conclusión indistintamente de quien lo construya.
- Técnicamente sólido.- Ser confiable, comparable y factible de elaboración.
- Medición efectiva.- El comportamiento no debe depender de factores externos inesperados o eventuales, como es el caso de los fenómenos naturales no controlables.

 Con disponibilidad de información.- Deben ser medibles a partir de datos disponibles, lo que implica que el costo no sea significativo."<sup>27</sup>

#### INDICADORES PRESUPUESTALES

"Los indicadores son mediciones de la ejecución frente a una meta estimada para un periodo y evalúan la gestión de la dirección. En la medida en que se haya el compromiso, los miembros de la administración se verán motivados a alcanzar metas retadoras e igualmente, se estimulará el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, generando eficiencia y productividad en el desarrollo de los objetivos y metas propuestas." (ROMERO ROMERO Enrique, 2013)

#### ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

"Se pueden aplicar los siguientes indicadores:

Indicador de eficacia

Indicador de eficacia de ingreso

Indicador de eficacia del gasto

Indicador de eficacia de metas presupuestarias

<sup>27</sup> SENPLADES – Subsecretaría de Información; Lineamientos generales: Identificación de indicadores y planteamiento de metas para el Plan Nacional de Desarrollo; Pág. 5 y 6

<sup>28</sup> Romero Romero, Enrique, Presupuesto Público y Contabilidad Gubernamental, Pág. 59

Indicador de eficiencia

Indicador de eficiencia de ingreso

Indicador de eficiencia del gasto

Indicador de eficacia:

"Relacionar el avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos,

gastos y metas presupuestarias (planes operativos) efectuada por la

institución respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA) y el

presupuesto institucional modificado (PIM), relacionar la ejecución

presupuestaria de los ingresos, con los ingresos estimados en el

presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional

modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

IEI (PIA) =  $\frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de ingresos}}{\text{Monto de Ingresos Estimados}} \times 100$ 

**OPTIMO**: tendencia del coeficiente hacia la unidad.

En la ejecución presupuestaria de los egresos, se debe relacionar las

obligaciones efectuadas durante el período a evaluar, con el monto de los

egresos previstos en el presupuesto institucional modificado (PIM).

64

Indicador de eficacia de los gastos

IEG (PIA) =

Ejecución presupuestaria de Gastos x 100

Gastos previstos del PIM

**OPTIMO**: Indicador tienda a la unidad.

Indicador de eficacia de las metas presupuestarias:

En el análisis del cumplimiento de las metas presupuestarias, se

relacionarán las metas presupuestarias obtenidas con las metas

presupuestarias modificadas, a nivel de actividad y proyecto, de acuerdo

a lo siguiente:

Respecto al presupuesto institucional modificado (PIM):

Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida

IEM (PIA=Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada

- x 100

**OPTIMO:** Indicador creciente y positivo.

Indicador de eficiencia

Busca la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada

meta presupuestaria, respecto de las previsiones de gastos contenidas

65

en el presupuesto institucional modificado (PIM).

La aplicación del Indicador de eficiencia, se efectúa teniendo en cuenta los egresos previstos en el presupuesto institucional modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

# Indicador de Eficiencia de los Ingresos

Respecto al presupuesto institucional modificado (PIM); tiene el objetivo de comprobar si las reformas aplicadas contribuyeron acertadamente al logro de objetivos.

#### Fórmula:

Indicador de Eficiencia de Ingresos (PIM)=

Monto de la Ejecución presupuestaria de ingresos Monto del Presupuesto Institucional Modificado x 100

#### Indicador de Eficiencia de los Gastos

Respecto al presupuesto institucional modificado (PIM); determina el grado de cumplimiento del gasto en relación a su reforma presupuestaria.

#### Fórmula:

# Indicador de Eficiencia de Gastos (PIM)=

Monto de la Ejecución presupuestaria de Gastos Monto del Presupuesto Institucional Modificado x 100

#### ÍNDICES DE GESTIÓN – PRESUPUESTARIO

Eficiencia del ingreso de capital e inversión.- Mide el peso de los gastos de capital e inversión con respecto al ingreso de capital.

#### Fórmula:

Eficiencia = 
$$\frac{\text{Gastos de inversión + gastos de capital}}{\text{Ingresos de Capital}} x \ 100$$

**Tasa de crecimiento.-** Mide la proporción de crecimiento de los ingresos presupuestarios.

#### Fórmula:

Tasa de Crecimiento = 
$$\frac{Ingreso\ Actual-Ingreso\ Año\ Anterior}{Ingreso\ Año\ Anterior}\ \chi\ 100$$

Índice de Efectividad del Proyecto.- Mide el grado de porcentaje en que los resultados han sido utilizados en referencia al presupuesto inicial.

Índice de efectividad del proyecto =

$$\frac{Recursos\ Realmente\ Invertidos}{Actividades\ programadas}\ x\ 100$$

Optimo: igualdad de recursos. "29

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Manual de Auditoría Financiera, pág., 167-168.

#### ÍNDICES FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

"Entre los principales índices financieros presupuestarios tenemos:

Dependencia Financiera de Transferencia del Gobierno.- Mide el nivel de dependencia Financiera de la entidad de las transferencias obtenidas del sector público. El óptimo de la tendencia decreciente índice menor a 100%

Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ de\ Tranferencia}{Ingresos\ Totales}\ x\ 100$$

**Solvencia Financiera.-** Cuando los ingresos corrientes son más que suficientes para cubrir los gastos corrientes, se obtiene un superávit presupuestario en cuenta corriente, caso contrario aparecerá un déficit. Lo óptimo es un índice creciente.

Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ Corrientes}{Gastos\ Corrientes}\ x\ 100$$

#### ÍNDICES PRESUPUESTARIOS

#### Índices Presupuestarios de Ingresos

**Ingresos corrientes.**- Provienen del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta de su patrimonio, y de ingresos sin contraprestación.

#### Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ Corrientes}{Total\ Ingresos}\ x\ 100$$

**Ingresos de Capital.-** Provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos.

#### Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ de\ Capital}{Total\ Ingresos}\ x\ 100$$

Ingresos de Financiamiento.- Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado a través de la captación de ahorro interno o externo para financiar proyecto de inversión

#### Fórmula:

$$\frac{Fuentes\ de\ Financiamiento}{Total\ Ingresos}\ x\ 100$$

#### Índices de Gastos Presupuestarios

Gastos corrientes.- Son los gastos destinados por el Estado para adquirir bienes y servicios que faciliten el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación.

#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ Corrientes}{Total\ Gastos} \ x\ 100$$

Gastos de Inversión.- Estos están destinados a incrementar el patrimonio del estado a través de actividades operacionales de inversión, comprendidos en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obras públicas.

#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ de\ inversión}{Total\ Gastos}\ x\ 100$$

**Gastos de Capital.-** Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero."<sup>30</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Manual de Auditoría de Gestión, pág. 127-128.

#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ de\ Capital}{Total\ Gastos}\ x\ 100$$

#### Indicadores de Ejecución Presupuestaria

• Indicador de ejecución presupuestaria de ingresos

• Indicador de ejecución presupuestaria de Gastos

#### Análisis de Reformas Presupuestarias de Ingresos y Gastos

El índice elevado de reformas demuestra que se vuelve indispensable fortalecer la etapa de la programación presupuestaria en la que se debe analizar la periocidad y el monto de las mismas.

#### Fórmula:

$$\frac{\textit{Monto de Reformas Presupuestarias}}{\textit{Estimación Inicial}} \ x \ 100$$

Para el establecimiento de las interpretaciones y con el fin de unificar los criterios sobre los resultados del cálculo de los indicadores se establece los siguientes parámetros para su comparación:

PARÁMETROS DE COMPARACIÓN							
Nulo	Igual a 0						
Muy Bajo	Menor al 10%						
Bajo	De 10% a 49%						
Medio	De 50% a 79%						
Alto	De 80% a 100%						
Óptimo	Igual a 100%						

#### 3. Determinación de medidas correctivas y sugerencias

#### **Objetivos:**

- Determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el período evaluado, a base de los resultados de las etapas anteriores, considerando las siguientes pautas metodológicas:
- Formular a nivel de programa, (a partir de las metas presupuestarias y componentes, pasando luego por las actividades y proyectos), para posteriormente consolidar a nivel de subprogramas y programas.

- Considerar tanto el aspecto presupuestario (comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos), como los extrapresupuestarios que han incidido de manera directa en la ejecución (demora en trámites administrativos, entre otros)
- Analizar sobre la base de la información elaborada, una revisión de la estructura funcional programática utilizada, así como de las metas presupuestarias programadas durante el período, debiendo sugerirse: la supresión, fusión y/o creación de nuevas actividades, proyectos y/o metas presupuestarias que contribuyan a reflejar con mayor precisión los resultados a lograr para el año fiscal siguiente.

En el análisis se deberá establecer:

- Grado de realismo de las metas presupuestarias de apertura.
- Grado de realismo de los gastos estimados para el cumplimiento de metas."31

-

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Manual de Auditoria financiera, 2001, pág. 163-165.

Normas de control interno para presupuesto del área de administración financiera gubernamental.

#### 402-01 Responsabilidad del control

•La máxima autoridad de la entidad u organismo del sector público, diseñará los controles que se aplicarán para el cumplimiento de las etapas del ciclo presupuestario.

#### 402-02 Control Previo al Compromiso

•Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para preacautelar la carrecta administración del talento humano, financieros y materiales.

#### 402-03 Control Previo al devengado

•Previa la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, las servidoras y servidores verificarán.

#### 402-04 Control de la Evaluación en la Ejecuación del Presupuesto por Resultados

•Es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el analisis y medición del los avances físicos y financieros.

**Fuente:** Normas De Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Elaborado Por: La Autora

#### INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

"El ente rector de las finanzas públicas establece que los responsables de la gestión financiera elaborarán un informe cuatrimestralmente de la ejecución presupuestaria y un informe de avance de la ejecución de los programas o proyectos según las normas técnicas aplicables, para

conocimiento de la máxima autoridad institucional y de la sociedad en general.

La evaluación se respaldará en el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, hará mención al grado de cumplimiento de las políticas presupuestarias, la causa de los desvíos con respecto a lo programado e incluirá las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

#### **CONTENIDO DEL INFORME**

"El informe deberá contener el análisis de cada tema y podrá complementarse con cuadros y/o gráficos de considerarlo necesario.

#### 1. ANTECEDENTES

- Misión
- Visión
- Objetivos Estratégicos Institucionales
- Objetivos Operativos
- Articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir (objetivos)
- Resultados alcanzados

#### 2. SITUACIÓN DE LOS INGRESOS

Análisis de los ingresos:

Ejecución ingresos período enero – diciembre 2015 por fuente de financiamiento

Fuente	Inicial	Codificado	Recaudado	% Efectividad Recaudación	Justificación % recaudado

Describir la justificación de los montos recaudados

#### 3. SITUACIÓN DE LOS GASTOS

Análisis de la ejecución de los gastos a nivel de:

- Grupo de gasto
- Ejecución de programas presupuestarios
- Justificativo de principales modificaciones de incremento al presupuesto institucional

#### 4. SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Análisis de la ejecución de la inversión:

- Por principales proyectos, considerando montos codificados y devengados.
- Por proyectos, considerando monto devengado más anticipos entregados no devengados.

 Avance de los principales proyectos institucionales, anual y plurianual, justificación de los avances o logros.

Nombre -Proyecto	Codificado	Devengado	Anticipos entregados	Anticipos no devengados	% Ejecución 1 Deveng./Codif.	% Ejecución 2 Dev.+Antic no Dev./Codif	Avance Anual	Avance Plurianual	Observaciones

Detallar los avances de los principales proyectos y beneficiarios.

#### 5. CONCLUSIONES

Describir los principales avances de la gestión institucional"32

77

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Formato-Contenido-Informes-Ejecución-Primer-Semestre-2015.pdf

#### e. MATERIALES Y MÉTODOS

#### **MATERIALES**

#### Suministros de Oficina

- Esferográficos
- Carpetas
- Anillados
- Calculadora

#### Equipo de Computación

- Computadora portátil
- Memoria Flash
- Cd's

#### Material Bibliográfico e Internet

- Libros de presupuesto
- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Normativa Presupuestaria y de Contabilidad Gubernamental
- Páginas institucionales: Ministerio de Finanzas, Senplades

#### **MÉTODOS**

Científico.- Se aplicó en todo el desarrollo de la revisión de literatura, mediante la investigación de referentes teóricos que permitieron delimitar el trabajo de tesis, ayudando al proceso de selección de los temas lógicos que argumentaron al mismo para lograr una intensificación de los conocimientos, tanto en su aspecto teórico como en la práctica.

**Deductivo.-** Se utilizó para realizar la clasificación de la información recopilada de las entidades del sector público, además permitió el estudio generalizado de Leyes, Reglamentos, Normas y otras disposiciones legales que sirven para el control del presupuesto en el Sector Público.

**Inductivo.-** Permitió examinar, revisar y analizar, los aspectos más relevantes concernientes a la ejecución presupuestaria, enfocando los recursos invertidos a proyectos y actividades de mayor énfasis, para determinar si se dio cumplimiento con lo propuesto en el Plan Operativo Anual.

**Analítico.-** Se lo empleó para la elaboración de los resultados e interpretación de las gráficas de la Evaluación Presupuestaria, y el análisis de las diferentes causas que obstruyeron la consecución de los objetivos y metas planteadas por la entidad.

**Sintético.-** Se aplicó para concretar y centralizar los contenidos de la revisión de literatura y sintetizar la información obtenida de los resultados para la elaboración del Informe de Evaluación Presupuestaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola hasta llegar a la formulación de conclusiones y recomendaciones.

**Matemático.-** Contribuyó a identificar los cálculos exactos mediante porcentajes de las variaciones de los ingresos, gastos y reformas presupuestarias, para analizar cuantitativamente los resultados obtenidos durante el periodo 2015.

**Estadístico.-** Ayudó a representar gráficamente los resultados obtenidos de la aplicación de índices e indicadores y cuadros estadísticos, cuales permitieron evaluar la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola.

#### f. RESULTADOS

#### **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, es una entidad jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, garantiza a sus habitantes el Buen Vivir mediante la implementación de políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales y productivas del sector.

Los Gobiernos Parroquiales Rurales, son creados en base a lo que contempla el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplando el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Celebrando sus fiestas el 24 de junio de 1897 siendo esta fecha elevada a parroquia, actualmente cuenta con 4.520 habitantes, de los cuales 2.291 son hombres y 2.229 son mujeres.

La parroquia de Nambacola se encuentra ubicada al noreste del cantón Gonzanamá; bañada en sus costados norte, este y noreste por las aguas del rio Catamayo, que sirve de límite natural con los cantones de Catamayo y Paltas; su ubicación astronómica es de 4º y 4º 11'3" de latitud sur y entre los 79º 32' y 79º 32'40" de latitud occidental. La misma que posee una extensión territorial aproximada de 310 km² de superficie aproximada.

#### Limita:

- Al Norte: Con la parroquia de San Pedro de la Bendita del cantón
   Catamayo
- Al Sur: Con las parroquias de Gonzanamá y Purunumá
- Al Este: Con las parroquias de el Tambo y Catamayo del cantón Catamayo.
- Al Oeste: Con las parroquias de Catacocha del cantón Paltas y Sacapalca.

#### Misión

"La misión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nambacola, es Contribuir al Desarrollo y Ordenamiento del Territorio de la parroquia a través de la ejecución de proyectos, gestión de convenios acuerdos y alianzas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de la población en general de la parroquia. Para el efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia se orientará con los siguientes valores: Trabajo en equipo, Solidaridad, Respeto, Honradez, Ética y Equidad; contando para ello con un Gobierno Parroquial con alta capacidad de gestión y articulando eficazmente a la gestión de los Gobiernos locales.

#### Visión

La parroquia de Nambacola en el año 2020, será una población organizada, sólida, que maneja sus recursos económicos, productivos, sociales, culturales, territoriales y ambientales adecuadamente, mediante la ejecución de programas y proyectos planteados, dándole un seguimiento adecuado a la planificación local, lo que permite mejorar la calidad de vida de la Cabecera Parroquial y sus barrios."33

#### **BASE LEGAL**

Para el desarrollo de su vida jurídica e institucional se rige entre otras de las siguientes normas legales:

- Constitución de la República Del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General Del Estado.
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> http://www.nambacola.gob.ec/index.php/institucion/misionyvision

- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Código de Trabajo
- Plan Nacional del Buen Vivir 2013 2017
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Nambacola 2015-2019
- Ordenanzas Municipales

#### **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

El Gobierno Parroquial de Nambacola está integrado por cinco miembros principales y por sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación popular y directa, en la forma que señala la ley.

Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Para la designación de Presidente, Vicepresidente, Primero, Segundo y Tercer Vocal, se respetará y adjudicará de forma obligatoria, según la mayoría de votación alcanzada en el proceso electoral respectivo por cada uno de los integrantes del Gobierno Parroquial. Así, el de mayor votación será

designado Presidente, el segundo en votación será designado

Vicepresidente y así sucesivamente.

Para el cumplimiento de sus actividades el Gobierno Autónomo

Descentralizado de la Parroquia Nambacola está integrado por cinco

miembros y por una secretaria tesorera, cuya estructura interna es la

siguiente:

Nivel Directivo: Miembros del Gobierno Parroquial

Nivel Administrativo: Presidenta y Secretaria- Tesorera

Nivel Operativo: Integrado por los vocales.

**FUNCIONARIOS:** 

Presidenta: Lcda, Marcia del Pilar Alvan Ordoñez

Vicepresidente: Sr. Manuel Sarango Chamba

Primer Vocal: Lcda. Amada del Roció Maza

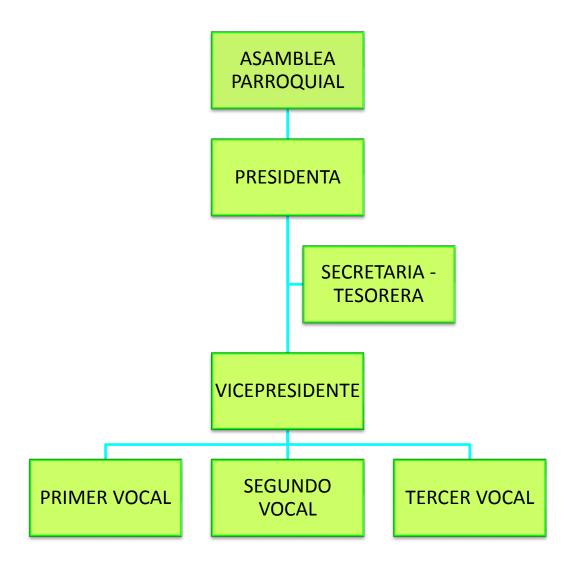
Segundo Vocal: Lic. Benigno Lenin Cevallos

Tercer Vocal: Sr. José Gilberto Cango

Secretaria Tesorera: Ing. Andrea Loaiza

85

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA



Fuente: GAD Parroquial de Nambacola

#### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Para el desarrollo del presente trabajo de tesis denominado Evaluación Presupuestaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, de la provincia de Loja periodo 2015 se recurrió a una técnica de la entrevista, misma que se aplicó a la Lcda. Marcia del Pilar Alvan Ordoñez Presidenta del Gobierno Parroquial y a la Ing. Andrea Loaiza Secretaria Contadora del mismo, lo que permitió tener una idea más amplia de la entidad a investigar, con los resultados obtenidos de la encuesta se pudo medir el conocimiento que posee los funcionarios sobre la Evaluación Presupuestaria en la entidad.

El Gobierno Parroquial no cuenta con la participación de los ciudadanos, en la planificación y formulación del presupuesto de la junta parroquial, lo que hace difícil conocer las necesidades primordiales del sector. Además el presupuesto no es estimado adecuadamente, ya que toma como referencia el presupuesto anterior sin realizar un estudio previo, que permita conocer las necesidades existentes de la comunidad por ende el mismo se sobrestima o subestima, ocasionando que los recursos tanto de ingresos como de gastos para el siguiente periodo no sean los asignados correctamente.

Para realizar la aplicación práctica del trabajo de tesis fue necesario recopilar la información financiera de la entidad, la misma que permitió

elaborar la estructura del Análisis del tema a investigar, tomando como base las Cedulas Presupuestarias tanto de ingresos como de gastos del periodo 2015; el estado de Ejecución Presupuestaria, el POA 2015, el Presupuesto Inicial, con los resultados obtenidos se pudo determinar el porcentaje de rubro y porcentaje de grupo de cada una de las cuentas de dicha información, así como establecer las razones de las variaciones que presenten las cuentas.

También se pudo determinar que no tienen un control presupuestario, dificultando medir la gestión periódica del gobierno parroquial en los programas y proyectos; por ende no cumple con todas las etapas del presupuesto.

Es por ello que se considera necesaria la aplicación de una Evaluación Presupuestaria, ya que será de vital importancia en la gestión de los recursos; pues la misma permitirá detectar las debilidades y a su vez ayudará a tomar las decisiones más apropiadas y oportunas en los periodos subsiguientes.

### ETAPA 1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

#### POA 2015

Eje de desarrollo (PROGRAMAS)	COMPONENTE	LINEA DE INTERVENCION	PDOT	PROYECTOS	LUGAR Y/O SECTOR DE EJECUCIÓN	Acciones/Actividades	ENTIDAD CENTRAL APOYO	PRESUPUESTO
	CONSTRUCCIONE S Y EDIFICACIONES	FORTALECIMIENT	SISTEMA: Asentamient os Humanos	Mantenimiento y mejoramiento de obras de infraestructura	GADP NAMBACOLA	Adquisición materiales de construcción para la terminación de casa comunales para los barrios de la Parroquia	GADP NAMBACOLA	10.000,00
INVERSIÓN				Construcción de alcantarillas en los lugares más críticos.	Barrio Peñas Negras, Potrerillo y Sector Casa Vieja	Construcción de tres cabezales de alcantarillas para los Barrios Peñas Negras, Potrerillo y el sector Casa Vieja de la Parroquia	Convenio con el GAD PROVINCIAL DE LOJA Y GAD Parroquial	13.053,31
			Programa de equipamient o Comunales Rurales	Construcción de Baterías Sanitarias en el Barrio Mátala y Cementerio	Barrio Mátala y Cementerio Parroquial	Construcción de Baterías Sanitarias	GADP NAMBACOLA	18.500,00

				Parroquial.				
			SISTEMA Mejoramient o, movilidad	Mantenimiento permanente de las vías Rurales de la Parroquia	Todos los barrios y comunidades de la parroquia	Mantenimiento y mejoramiento de los accesos a los barrio de la Parroquia	Convenio con el GPL (Vial sur) y GAD Parroquial	53.500,00
			energía y conectividad Programa Plan integral de vías	Excavación en roca para apertura de vía que conduce al Barrio El Húmedo	Barrio El Húmedo	Apertura de una vía de acceso al Barrio El Húmedo	Convenio con el GAD DE GONZANAMA y GAD Parroquial	20.000,00
SISTEMA SOCIAL,	SECTOR OS HU VULNERABLE prog dotad		SISTEMA Asentamient	Apoyo al Sector Vulnerable	GADP NAMBACOLA	Atención a los grupos vulnerables de la parroquia. Identificar el grupo prioritario a ser atendido	Convenio con el MIES y GAD Parroquial	79.499,80
SUCIAL, CULTURAL Y DESARROLLO HUMANO		os Humanos, programa: dotación de servicios.	Programa de apoyo en capacitación agropecuaria y soberanía alimentaria del sector rural	GADP NAMBACOLA	Talleres en diferentes temáticas del mejoramiento genético, elaboración	GADP NAMBACOLA	10.866,36	

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO	PRODUCCION		SISTEMA: Mejorar la economía de las familias	Elaboración de tres proyectos reproducción, crianza, engorde y comercialización de cerdos, cuyes y gallinas de postura	GADP NAMBACOLA		GADP NAMBACOLA	11.200,00
		ENTO		Proyecto agrícola en el manejo, producción y comercialización del maíz (ZEA MAYS)	GADP NAMBACOLA	Adquisición de semillas de maíz	GADP NAMBACOLA	27.100,0
SISTEMA DE ORDENAMIENTO	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO	SISTEMA: Planificación programa Plan integral territorial	Actualización del PDOT y contratación de una consultoría elaboración de proyectos, informes técnicos.	GADP NAMBACOLA	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	GADP NAMBACOLA	10.000,00
TERRITORIAL POBLACIONAL, EQUIPAMIENTO S MOVILIDAD Y	EQUIPAMIENTO			Adquisición de Mobiliario y un paquete informático.	GADP NAMBACOLA	Adquisición de un paquete informático.	GADP NAMBACOLA	7.000,00
CONECTIVIDAD	AGUA POTABLE			Estudio y Diseño de los Sistema de Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Agua Potable para la cabecera	GADP NAMBACOLA	Servicios personales por contrato	GADP NAMBACOLA	50.900,00

				Parroquial de Nambacola			
	MOVILIDAD		SISTEMA Mejoramient o o, movilidad del Programa integral de vías.	Adquisición de una retroexcavadora	GADP NAMBACOLA	GADP NAMBACOLA	70.000,00
	EJECUTIVO			Remuneraciones y Beneficios Sociales	GADP NAMBACOLA	GADP NAMBACOLA	58.369,65
ADMINISTRATIV O	OTROS GASTOS CORRIENTES	1 1	Pago de servicios básicos y otros gastos para el fortalecimiento institucional	GADP NAMBACOLA	GADP NAMBACOLA	16.750,00	
				Seguros y costos financieros		GADP NAMBACOLA	5.828,44
	OBLIGACIONES PENDIENTES			Cuentas por Pagar			16.935,56

LIC. MARCIA ALVAN PRESIDENTA



ING. ANDREA LOAIZA SECRETARIA - TESORERA



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA PRESUPUESTO INICIAL

#### **AÑO 2015**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
18.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	80.947,99	
28.01.01	Del Gobierno Central	73.552,32	
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	188.878,63	
28.10.03	Del PGE a GADS PQ RURALES	12.000,00	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	99.339,91	
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	18.451,92	
38.01.02	De Anticipos de Fondos	6.332,35	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		40.980,00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		3.415,00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		1.593,00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		3.360,00
51.06.01	Aporte Patronal		5.000,00
51.06.02	Fondo de Reserva		1.991,29
51.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal		2.030,26
53.01.01	Agua Potable		500,00
53.01.04	Energía Eléctrica		1.200,00
53.01.05	Telecomunicaciones		2.500,00
53.02.01	Transporte de Personal		2.500,00
53.02.02	Fletes y Maniobras		500,00
	Edición, Impresión, Reproducción y		
53.02.04	Publicaciones		300,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		200,00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales		700,00
53.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos		500,00
53.03.01	Pasajes al Interior		1.000,00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		4.000,00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		150,00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos		700,00
53.08.04	Materiales de Oficina		500,00
53.08.05	Materiales de Aseo		1.500,00
57.01.02	Tasas Generales		500,00
57.02.01	Seguros		500,00



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA PRESUPUESTO INICIAL

#### **AÑO 2015**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
57.02.03	Comisiones Bancarias		400,00
58.01.01	Al Gobierno Central		2.000,00
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		2.428,44
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		55.220,00
71.02.03	Decimotercer Sueldo		4.601,67
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		3.245,00
71.05.03	Jornales		2.000,00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		10.000,00
71.06.01	Aporte Patronal		6.433,13
73.02.01	Transporte de Personal		2.400,00
73.02.02	Fletes y Maniobras		100,00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y		
	Publicaciones		200,00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		1.000,00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación		30.000,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		10.000,00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		30.000,00
73.08.01	Alimentos y Bebidas		10.000,00
73.08.03	Combustibles y Lubricantes		1.000,00
73.08.04	Materiales de Oficina		2.000,00
	Materiales de Construcción, Eléctricos,		
73.08.11	Plomería		7.200,00
73.08.12	Materiales Didácticos		4.500,00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias		4.000,00
75.01.01	De Agua Potable		3.053,41
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías		20.000,00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		92.000,00
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		5.666,36
84.01.03	Mobiliarios		3.000,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		70.000,00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		4.000,00
97.01.01	De Cuentas por Pagar		16.935,56
	TOTALES	479.503,12	479.503,12





ING. ANDREA LOAIZA SECRETARIA - TESORERA



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### **AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	DESVIACIÓN
	INGRESOS CORRIENTES	89.178,98	89.178,98	0,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	89.178,98	89.178,98	0,00
	GASTOS CORRIENTES	82.856,61	74.685,99	8.170,62
51	GASTOS EN PERSONAL	61.019,07	60.821,76	197,31
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.624,99	9.952,37	5.672,62
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.400,00	316,47	1.083,53
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.812,55	3.595,39	1.217,16
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	6.322,37	14.492,99	-8.170,62
	INGRESOS DE CAPITAL	297.636,58	296.585,44	1.051,14
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	297.636,58	296.585,44	1.051,14
	GASTOS DE INVERSIÓN	342.157,57	223.775,75	118.381,82
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	86.437,06	83.143,54	3.293,52
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	124.028,74	49.416,99	74.611,75
75	OBRAS PÚBLICAS	121.706,21	81.229,66	40.476,55
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	9.985,56	9.985,56	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	68.990,00	9.225,22	59.764,78
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	68.990,00	9.225,22	59.764,78
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSIÓN	-113.510,99	63.584,47	-177.095,46
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	124.124,18	99.487,69	24.636,49
37	SALDOS DISPONIBLES	99.339,91	99.339,91	0,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	24.784,27	147,78	24.636,49
	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	16.935,56	1.821,27	15.114,29
97	PASIVO CIRCULANTE	16.935,56	1.821,27	15.114,29
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	107.188,62	97.666,42	9.522,20
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	175743,88	-175743,88
	TOTAL INGRESOS	510.939,74	485.252,11	25687,63
	TOTAL GASTOS	510.939,74	309.508,23	201.431,51
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	175.743,88	-175743,88

LIC. MARCIA ALVAN
PRESIDENTA



ING. ANDREA LOAIZA SECRETARIA - TESORERA



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESO

#### AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas	Codificado C=A+B	Devengado D	Recaudado E	Saldo x Devengar F=C-D
6.998.05041	INGRESOS CORRIENTES	8.0947,99	8.230,99	89.178,98	89.178,98	73.335,94	0,00
6.998.0504.18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	8.0947,99	8.230,99	89.178,98	89.178,98	73.335,94	0,00
6.998.0504.1806	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen	8.0947,99	8.230,99	89.178,98	89.178,98	73.335,94	0,00
6.998.0504.180608.0	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	8.0947,99	8.230,99	89.178,98	89.178,98	73.335,94	0,00
6.998.0504.2	INGRESOS DE CAPITAL	274.430,95	23.205,63	297.636,58	296.585,44	244.248,32	1.051,14
6.998.0504.28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	274.430,95	23.205,63	297.636,58	296.585,44	244.248,32	1.051,14
6.998.0504.2801	Transferencias de Capital del Sector Público	73.552,32	0,00	73.552,32	73.131,16	73.131,16	421,16
6.998.0504.280101.0	Del Gobierno Central	73.552,32	0,00	73.552,32	73.131,16	73.131,16	421,16
6.998.0504.2806	Aportes y Partici. de Capital e Inversión del Régimen	188.878,63	19.205,63	208.084,26	208.084,26	171.117,16	0,00
6.998.0504.280608.0	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	188.878,63	19.205,63	208.084,26	208.084,26	171.117,16	0,00
6.998.0504.2810	Asignación Presupuestaria de valores equivalentes del IVA	12.000,00	4.000,00	16.000,00	15.370,02	0,00	629,98
6.998.0504.281003.0	Del PGE a GADS PQ RURALES	12.000,00	4.000,00	16.000,00	15.370,02	0,00	629,98
6.998.0504.3	INGRESOS DE FIANCIAMIENTO	124.124,18	0,00	124.124,18	99.487,69	99.487,69	24.636,49
6.998.0504.37	SALDOS DISPONIBLES	99.339,91	0,00	99.339,91	99.339,91	99.339,91	0,00
6.998.0504.3701	Saldos en Caja y Bancos	99.339,91	0,00	99.339,91	99.339,91	99.339,91	0,00
6.998.0504.370101.0	De Fondos Gobierno Central	99.339,91	0,00	99.339,91	99.339,91	99.339,91	0,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas	Codificado C=A+B	Devengado D	Recaudado E	Saldo x Devengar F=C-D
6.998.0504.38	Cuentas Pendientes por Cobrar	24.784,27	0,00	24.784,27	147,78	0,00	24.636,49
6.998.0504.3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	24.784,27	0,00	24.784,27	147,78	0,00	24.636,49
6.998.0504.380101.0	De Cuentas por Cobrar	18.451,92	0,00	24.784,27	147,78	0,00	24.636,49
6.998.0504.380102.0	De Anticipos de Fondos	6.332,35	0,00	6.332,35	0,00	0,00	6.332,35
	TOTALES	479.503,12	31.436,62	510.939,74	485.252,11	417.071,95	25.687,63

LIC. MARCIA ALVAN PRESIDENTA COLUMN DE NAME DE NAME

ING. ANDREA LOAIZA SECRETARIA - TESORERA

	/10 01 01 01 010 11 10 10 10 10 10 10 10								
PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial A	Reformas B	Codificado C=A+B	Compromiso D	Devengado E	Pagado F	Saldo x Compromet er G=C-D	Saldo x Devengar G=C-E
6.998.0504.995	GASTOS CORRIENTES	80.947,99	1.908,62	82.856,61	74.685,99	74.685,99	72.892,15	8.170,62	8171
6.998.0504.9951	GASTOS EN PERSONAL	58.369,55	2.649,52	61.019,07	60.821,76	60.821,76	60.066,10	197,31	197,31
6.998.0504.995101	Remuneraciones Básicas	40.980,00	3.572,00	44.552,00	44.552,00	44.552,00	43.952,94	0,00	0,00
6.998.0504.995101.050	Remuneraciones Unificadas	40.980,00	3.572,00	44.552,00	44.552,00	44.552,00	43.952,94	0,00	0,00
6.998.0504.995102	Remuneraciones Complementarias	5.008,00	573,66	5.581,66	5.384,35	5.384,35	5.384,35	197,31	197,31
6.9980.504.995102.030	Decimotercer Sueldo	3.415,00	416,18	3.831,18	3.831,18	3.831,18	3.831,18	0,00	0,00
6.998.0504.995102.040	Decimocuarto Sueldo	1.593,00	157,48	1.750,48	1.553,17	1.553,17	1.553,17	197,31	197,31
6.998.0504.995105	Remuneraciones Temporales	3.360,00	0,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00	0,00	0,00
6.998.0504.995105.100	Servicios Personales por Contrato	3.360,00	0,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00	0,00	0,00
6.998.0504.995106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.991,29	534,12	7.525,41	7.525,41	7.525,41	7.368,81	0,00	0,00
6.998.0504.995106.010	Aporte Patronal	5.000,00	190,31	5.190,31	5.190,31	5.190,31	5.190,31	0,00	0,00
6.998.0504.995106.020	Fondo de Reserva	1.991,29	343,81	2.335,10	2.335,10	2.335,10	2.178,50	0,00	0,00
6.998.0504.995199	Asignaciones a Distribuir	2.030,26	-2.030,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.998.0504.995199.010	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2.030,26	-2.030,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.998.0504.9953	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.750,00	-1.125,01	15.624,99	9.952,37	9.952,37	9.390,22	5.672,62	5.672,62
6.998.0504.995301	Servicios Básicos	4.200,00	-500,00	3.700,00	3.004,94	3.004,94	2.805,53	695,06	695,1
6.998.0504.995301.010	Agua Potable	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.998.0504.995301.040	Energía Eléctrica	1.200,00	0,00	1.200,00	832,44	832,44	832,44	367,56	367,56

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial A	Reformas B	Codificado C=A+B	Compromiso D	Devengado E	Pagado F	Saldo x Compromete r G=C-D	Saldo x Devengar G=C-E
6.998.0504.995301.050	Telecomunicaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	2.172,50	2.172,50	2.172,50	327,50	327,50
6.998.0504.995302	Servicios Generales	4.700,00	-1.555,50	3.144,50	2.305,50	2.305,50	1.982,76	839,00	839,00
6.998.0504.995302.010	Transporte de Personal	2.500,00	-555,50	1.944,50	1.942,50	1.942,50	1.619,76	2,00	2,00
6.998.0504.995302.020	Fletes y Maniobras	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.998.0504.995302.040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	0,00	300,00	150,20	150,20	150,20	149,80	149,80
6.998.0504.995302.050	Espectáculos Culturales y Sociales	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
6.998.0504.995302.060	Eventos Públicos y Oficiales	700,00	0,00	700,00	212,80	212,80	212,80	487,20	487,20
6.998.0504.995302.280	Servicios de Provisión de Dispositivos	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.998.0504.995303.03	Translados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	5.000,00	-128,28	4.871,72	1.679,30	1.679,30	1.639,30	3.192,42	3.192,42
6.998.0504.995303.010	Pasajes al Interior	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
6.998.0504.995303.030	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00	-128,28	3.871,72	1.679,30	1.679,30	1.679,30	2.192,42	2.192,42
6.998.0504.995307	Gastos en Informática	850,00	0,00	850,00	0,00	0,00	0,00	850,00	850,00
6.998.0504.995307.020	Arren. y Licencias de Uso de Paquetes	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	150,00	150,00
6.998.0504.995307.040	Mantenimiento y Reparación de Equipos	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
6.998.0504.995308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.000,00	1.058,77	3.058,77	2.962,63	2.962,63	2.962,63	96,14	96,14
6.998.0504.995308.040	Materiales de Oficina	500,00	758,77	1.258,77	1.258,77	1.258,77	1.258,77	0,00	0,00
6.998.0504.995308.050	Materiales de Aseo	1.500,00	300,00	1.800,00	1.703,86	1.703,86	1.703,86	96,14	96,14
6.998.0504.9957	OTROS GASTOS CORRIENTES	1400,00	0,00	1.400,00	316,47	316,47	315,72	1.083,53	1.083,53

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial A	Reformas B	Codificado C=A+B	Compromiso D	Devengado E	Pagado F	Saldo x Comprometer G=C-D	Saldo x Devengar G=C-E
6.998.0504.995701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
6.998.0504.995701.020	Tasas Generales	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
6.998.0504.995702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	900,00	0,00	900,00	316,47	316,47	315,72	583,53	583,50
6.998.0504.995702.010	Seguros	500,00	0,00	500,00	229,12	229,12	229,12	270,88	270,88
6.998.0504.995702.030	Comisiones Bancarias	400,00	0,00	400,00	87,35	87,35	86,60	312,65	312,65
6.998.0504.9958	TRANS. Y DONACIONES CORRIENTES	4.428,44	384,11	4.812,55	3.595,39	3595,39	3.120,11	1.217,16	1.217,16
6.998.0504.995801	Transferencias Corrientes al Sector Público	4.428,44	384,11	4.812,55	3.595,39	3.595,39	3.120,11	1.217,16	1.217,16
6.998.0504.995801.010	Al Gobierno Central	2.000,00	137,18	2.137,18	920,06	920,06	920,06	1.217,12	1.217,12
6.998.0504.995801.020	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	2.428,44	246,93	2.675,37	2.675,33	2.675,33	2.200,05	0,04	0,04
6.998.0504.997	GASTOS DE INVERSIÓN	304.619,60	37.538,00	342.157,60	223.775,75	22.3775,8	210.041,18	118.381,82	118.381,82
6.998.0504.9971	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	81.499,80	4.937,26	86.437,06	83.143,54	83.143,54	83.143,54	3.293,52	3.293,52
6.998.0504.997101	Remuneraciones Básicas	55.220,00	5.690,37	60.910,37	60.910,37	60.910,37	60.910,37	0,00	0,00
6.998.0504.997101.050	Remuneraciones Unificadas	55.220,00	5.690,37	60.910,37	60.910,37	60.910,37	60.910,37	0,00	0,00
6.998.0504.997102	Remuneraciones Complementarias	7.846,67	685,80	8.532,47	8.532,47	8.532,47	8.532,47	0,00	0,00
6.998.0504.997102.030	Decimotercer Sueldo	4.601,67	420,31	5.021,98	5.021,98	5.021,98	5.021,98	0,00	0,00
6.998.0504.997102.040	Decimocuarto Sueldo	3.245,00	265,49	3.510,49	3.510,49	3.510,49	3.510,49	0,00	0,00
6.998.0504.997105	Remuneraciones Temporales	12.000,00	-2.000,00	10.000,00	6.706,48	6.706,48	6.706,48	3.293,52	3.293,52
6.998.0504.997105.030	Jornales	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial A	Reformas B	Codificado C=A+B	Compromiso D	Devengado E	Pagado F	Saldo x Comprometer G=C-D	Saldo x Devengar G=C-E
6.998.0504.997105.100	Servicios Personales por Contrato	10.000,00	0,00	10.000,00	6.706,48	6.706,48	6.706,48	3.293,52	3294
6.998.0504.997106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.433,13	561,09	6.994,22	6.994,22	6.994,22	6.994,22	0,00	0,00
6.998.0504.997106.010	Aporte Patronal	6.433,13	561,09	6.994,22	6.994,22	6.994,22	6.994,22	0,00	0,00
6.998.0504.9973	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	102.400,00	21.628,70	124.028,70	49.416,99	49.416,99	48.305,33	74.611,75	74.611,75
6.998.0504.997302	Servicios Generales	3.700,00	4.748,50	8.448,50	8.328,00	8.328,00	8.328,00	120,50	120,50
6.998.0504.997302.010	Transporte de Personal	2.400,00	4.577,00	6.977,00	6.977,00	6.977,00	6.887,00	0,00	0,00
6.998.0504.997302.020	Fletes y Maniobras	100,00	0,00	100,00	83,50	83,50	83,50	16,50	16,50
6.998.0504.997302.040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200,00	171,50	371,50	371,50	371,50	371,50	0,00	0,00
6.998.0504.997302.050	Espectáculos Culturales y Sociales	1.000,00	0,00	1.000,00	896,00	896,00	896,00	104,00	104,00
6.998.0504.997305	Arrendamiento de Bienes	0,00	3.927,68	3.927,68	1.084,00	1.084,00	1.084,00	2.843,68	2.843,68
6.998.0504.997305.020	Edificios, Locales y Residencias	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
6.998.0504.997305.040	Maquinarias y Equipos	0,00	3.627,68	3.627,68	784,00	784,00	784,00	2.843,68	2.843,68
6.998.0504.997306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
6.998.0504.997306.010	Consultoría, Asesoría e Investigación	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
6.998.0504.997306.040	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
6.998.0504.997306.050	Estudio y Diseño de Proyectos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
6.998.0504.997308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	28.700,00	12.952,60	41.652,56	40.004,99	40.004,99	38.983,33	1.647,57	1.647,57
6.998.0504.997308.010	Alimentos y Bebidas	10.000,00	14.793,30	24.793,28	24.793,26	24.793,26	24.792,98	0,02	0,02

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial A	Reformas B	Codificado C=A+B	Compromis o D	Devengado E	Pagado F	Saldo x Compromete r G=C-D	Saldo x Devengar G=C-E
6.998.0504.997308.030	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	-490,07	509,93	0,00	0,00	0,00	509,93	509,93
6.998.0504.997308.040	Materiales de Oficina	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.998.0504.997308.110	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	7.200,00	810,00	8.010,00	8.009,57	8.009,57	8.009,57	0,43	0,43
6.998.0504.997308.120	Materiales Didácticos	4.500,00	-1.276,29	3.223,71	3.223,71	0,00	0,00	0,00	3.224,00
6.998.0504.997308.130	Repuestos y Accesorios	0,00	264,25	264,25	157,92	157,92	157,92	106,33	106,33
6.998.0504.997308.140	Suministros para Actividades Agropecuarias	4.000,00	-370,61	3.629,39	2.598,53	2.598,53	1.577,16	1.030,86	1.030,86
6.998.0504.997308.230	Alimentos, Medicinas y Productos de Aseo	0,00	862,00	862,00	862,00	862,00	862,00	0,00	0,00
6.998.0504.997308.250	Ayudas, Insumos y Accesorios para Compensar	0,00	360,00	360,00	360,00	360,00	360,00	0,00	0,00
6.998.0504.9975	OBRAS PÚBLICAS	115.053,40	6.652,80	121.706,20	81.229,66	81.229,66	69.715,77	40.476,55	40.477,00
6.998.0504.997501	Obras de Infraestructura	115.053,40	0,00	115.053,40	74.576,86	74.576,86	63.062,97	40.476,55	40.477,00
6.998.0504.997501.010	De Agua Potable	3.053,41	0,00	3.053,41	0,00	0,00	0,00	3.053,41	3.053,00
6.998.0504.997501.050	Obras Públicas de Transporte y Vías	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
6.998.0504.997501.070	Construcciones y Edificaciones	92.000,00	0,00	92.000,00	74.576,86	74.576,86	63.062,97	17.423,14	17.423,00
6.998.0504.997505	Mantenimiento y Reparaciones	0,00	6.652,80	6.652,80	6.652,80	6.652,80	6.652,80	0,00	0,00
6.998.0504.997505.010	En Obras de Infraestructura	0,00	6.652,80	6.652,80	6.652,80	6.652,80	6.652,80	0,00	0,00
6.998.0504.9978	TRANS. Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	5.666,36	4.319,20	9.985,56	9.985,56	9.985,56	8.876,54	0,00	0,00
6.998.0504.997801	Transferencias para Inversión al Sector Público	5.666,36	4.319,20	9.985,56	9.985,56	9.985,56	8.876,54	0,00	0,00
6.998.0504.997801.020	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	5.666,36	576,20	6.242,56	6.242,56	6.242,56	5.133,54	0,00	0,00

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

	AL 31 DE DICIENDRE DEL 2013											
PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial A	Reformas B	Codificado C=A+B	Compromiso D	Devengado E	Pagado F	Saldo x Comprometer G=C-D	Saldo x Devengar G=C-E			
6.998.0504.997801.040	A Entidades del Gobierno Seccional	0,00	3.743,00	3.743,00	3.743,00	3.743,00	3.743,00	0,00	0,00			
6.998.0504.998	GASTOS DE CAPITAL	77.000,00	-8.010,00	68.990,00	9.225,22	9.225,22	9.223,78	59.764,78	59.764,78			
6.998.0504.9984	BIENES DE LARGA DURACIÓN	77.000,00	-8.010,00	68.990,00	9.225,22	9.225,22	9.223,78	59.764,78	59.764,78			
6.998.0504.998401	Bienes Muebles	77.000,00	-8.010,00	68.990,00	9.225,22	9.225,22	9.223,78	59.764,78	59.764,78			
6.998.0504.998401.030	Mobiliarios	3.000,00	0,00	3.000,00	1.344,00	1.344,00	1.342,56	1.656,00	1.656,00			
6.998.0504.998401.040	Maquinarias y Equipos	70.000,00	-8.010,00	61.990,00	7.141,22	7.141,22	7.141,22	54.848,78	54.848,78			
6.998.0504.998401.070	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	0,00	4.000,00	840,00	840,00	840,00	3.160,00	3.160,00			
6.998.0504.999	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	16.935,56	0,00	16.935,56	1.821,27	1.821,27	1.821,27	15.114,29	1.5114,3			
6.998.0504.9997	PASIVO CIRCUALNTE	16.935,56	0,00	16.935,56	1.821,27	1.821,27	1.821,27	15.114,29	1.5114,3			
6.998.0504.999701	Deuda Flotante	16.935,56	0,00	16.935,56	1.821,27	1.821,27	1.821,27	15.114,29	1.5114,3			
6.998.0504.999701.010	De Cuentas por Pagar	16.935,56	0,00	16.935,56	1.821,27	1.821,27	1.821,27	15.114,29	1.5114,3			
	TOTALES	479.503,12	31.436,60	510.939,74	309.508,23	309.508,23	293.978,38	201.431,51	201.431,51			





ING. ANDREA LOAIZA SECRETARIA - TESORERA

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA PROGRAMACIÓN INDICATIVA ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

	200													
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN.	JULIO	AGOST.	SEPT.	ост.	NOV.	DIC.
	INGRESOS	479.503,12	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59	39.958,59
18.06.08	Aporte a Juntas Parroq. Rural.	80.947,99	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67
28.01.01	Del Gobierno Central	73.552,32	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	188.878,63	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89
28.10.03	Del PGE a GADS PQ RURALES	12.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	99.339,91	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	18.451,92	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66
38.01.02	De Anticipos de Fondos	6.332,35	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70	527,70
	GASTOS	479.503,12	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37	43.725,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37	46.904,04
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.980,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3.415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.415,00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.593,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1593,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51.05.10	Serv. Personales por Contrato	3.360,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00
51.06.01	Aporte Patronal	5.000,00	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67
51.06.02	Fondo de Reserva	1.991,29	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94	165,94
51.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2.030,26	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19	169,19
53.01.01	Agua Potable	500,00	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.01.04	Energía Eléctrica	1.200,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
53.01.05	Telecomunicaciones	2.500,00	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.01	Transporte de Personal	2.500,00	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.02	Fletes y Maniobras	500,00	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Social	200,00	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	700,00	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA

# PROGRAMACIÓN INDICATIVA ANUAL

#### AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN.	JULIO	AGOST.	SEPT.	ост.	NOV.	DIC.
53.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos	500,00	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	150,00	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos	700,00	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00
57.01.02	Tasas Generales	500,00	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.01	Seguros	500,00	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.03	Comisiones Bancarias	400,00	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33
58.01.01	Al Gobierno Central	2.000,00	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	2.428,44	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37	202,37
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.220,00	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67
71.02.03	Decimotercer Sueldo	4.601,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4601,67
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3245,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71.05.03	Jornales	2.000,00	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.000,00	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33
71.06.01	Aporte Patronal	6.433,13	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09	536,09
73.02.01	Transporte de Personal	2.400,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
73.02.02	Fletes y Maniobras	100,00	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200,00	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1.000,00	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA PROGRAMACIÓN INDICATIVA ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	МАҮО	JUN.	JULIO	AGOST.	SEPT.	ост.	NOV.	DIC.
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación	30.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2500,00	2.500,00	2500,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10.000,00	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	30.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2500,00	2.500,00	2500,00
73.08.01	Alimentos y Bebidas	10.000,00	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67
73.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	7.200,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
73.08.12	Materiales Didácticos	4.500,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00	375,00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias	4.000,00	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
75.01.01	De Agua Potable	3.053,41	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45	254,45
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	20.000,00	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1666,67	1.666,67	1666,67
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	92.000,00	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7666,67	7.666,67	7666,67
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	5.666,36	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20	472,20
84.01.03	Mobiliarios	3.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	70.000,00	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5833,33
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
97.01.01	De Cuentas por Pagar	16.935,56	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30

FUENTE: GAD PARROQUIAL NAMBACOLA

ELABORADO POR: GAD PARROQUIAL NAMBACOLA



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA

#### PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DEL COMPROMISO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	INGRESOS	479.503,12	155.549,48	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37
18.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	80.947,99	26.982,66	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67
28.01.01	Del Gobierno Central	73.552,32	24.517,44	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	188.878,63	62.959,54	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89
28.10.03	Del PGE a GADS PQ RURALES	12.000,00	4.000,00	1.000,00	1.000,00	1000,00	1.000,00
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	99.339,91	33.113,30	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	18.451,92	6.150,64	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66
38.01.02	De Anticipos de Fondos	6.332,35	2.110,78	527,70	527,70	527,70	527,70
	GASTOS	479.503,12	155.549,48	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.980,00	13.660,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3.415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.593,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	3.360,00	1.120,00	280,00	280,00	280,00	280,00
51.06.01	Aporte Patronal	5.000,00	1.666,67	416,67	416,67	416,67	416,67
51.06.02	Fondo de Reserva	1.991,29	663,76	165,94	165,94	165,94	165,94
51.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2.030,26	676,75	169,19	169,19	169,19	169,19
53.01.01	Agua Potable	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.01.04	Energía Eléctrica	1.200,00	400,00	100,00	100,00	100,00	100,00
53.01.05	Telecomunicaciones	2.500,00	833,33	208,33	208,33	208,33	208,33



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DEL COMPROMISO

# AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
53.02.01	Transporte de Personal	2.500,00	833,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.02	Fletes y Maniobras	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	100,00	25,00	25,00	25,00	25,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	200,00	66,67	16,67	16,67	16,67	16,67
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	700,00	233,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	150,00	50,00	12,50	12,50	12,50	12,50
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos	700,00	233,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	500,00	125,00	125,00	125,00	125,00
57.01.02	Tasas Generales	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.01	Seguros	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.03	Comisiones Bancarias	400,00	133,33	33,33	33,33	33,33	33,33
58.01.01	Al Gobierno Central	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	2.428,44	809,48	202,37	202,37	202,37	202,37
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.220,00	18.406,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67
71.02.03	Decimotercer Sueldo	4.601,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
71.05.03	Jornales	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
71.06.01	Aporte Patronal	6.433,13	2.144,38	536,09	536,09	536,09	536,09
73.02.01	Transporte de Personal	2.400,00	800,00	200,00	200,00	200,00	200,00
73.02.02	Fletes y Maniobras	100,00	33,33	8,33	8,33	8,33	8,33
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200,00	66,67	16,67	16,67	16,67	16,67
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación	30.000,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	30.000,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
73.08.01	Alimentos y Bebidas	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
73.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	7.200,00	2.400,00	600,00	600,00	600,00	600,00
73.08.12	Materiales Didácticos	4.500,00	1.500,00	375,00	375,00	375,00	375,00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
75.01.01	De Agua Potable	3.053,41	1.017,80	254,45	254,45	254,45	254,45
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	20.000,00	6.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	92.000,00	30.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	5.666,36	1.888,79	472,20	472,20	472,20	472,20
84.01.03	Mobiliarios	3.000,00	1.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	70.000,00	23.333,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
97.01.01	De Cuentas por Pagar	16.935,56	5.645,19	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	INGRESOS	479.503,12	155.549,48	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37
18.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	80.947,99	26.982,66	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67
28.01.01	Del Gobierno Central	73.552,32	24.517,44	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	188.878,63	62.959,54	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89
28.10.03	Del PGE a GADS PQ RURALES	12.000,00	4.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	99.339,91	33.113,30	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	18.451,92	6.150,64	1.537,66	1537,66	1.537,66	1.537,66
38.01.02	De Anticipos de Fondos	6.332,35	2.110,78	527,70	527,70	527,70	527,70
	GASTOS	479.503,12	160.387,48	38.887,37	38.887,37	38.887,37	43.725,37
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.980,00	13.660,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3.415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.593,00	1.593,00	0,00	0,00	0,00	1.593,00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	3.360,00	1.120,00	280,00	280,00	280,00	280,00
51.06.01	Aporte Patronal	5.000,00	1.666,67	416,67	416,67	416,67	416,67
51.06.02	Fondo de Reserva	1.991,29	663,76	165,94	165,94	165,94	165,94
51.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2.030,26	676,75	169,19	169,19	169,19	169,19
53.01.01	Agua Potable	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.01.04	Energía Eléctrica	1.200,00	400,00	100,00	100,00	100,00	100,00
53.01.05	Telecomunicaciones	2.500,00	833,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.01	Transporte de Personal	2.500,00	833,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.02	Fletes y Maniobras	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	100,00	25,00	25,00	25,00	25,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	200,00	66,67	16,67	16,67	16,67	16,67



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	700,00	233,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	150,00	50,00	12,50	12,50	12,50	12,50
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos	700,00	233,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	500,00	125,00	125,00	125,00	125,00
57.01.02	Tasas Generales	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.01	Seguros	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.03	Comisiones Bancarias	400,00	133,33	33,33	33,33	33,33	33,33
58.01.01	Al Gobierno Central	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	2.428,44	809,48	202,37	202,37	202,37	202,37
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.220,00	18.406,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67
71.02.03	Decimotercer Sueldo	4.601,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.245,00	3.245,00	0,00	0,00	0,00	3.245,00
71.05.03	Jornales	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
71.06.01	Aporte Patronal	6.433,13	2.144,38	536,09	536,09	536,09	536,09
73.02.01	Transporte de Personal	2.400,00	800,00	200,00	200,00	200,00	200,00
73.02.02	Fletes y Maniobras	100,00	33,33	8,33	8,33	8,33	8,33
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200,00	66,67	16,67	16,67	16,67	16,67
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación	30.000,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA

# PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DEL COMPROMISO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

	_	TOTAL	TOTAL				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	30.000,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
73.08.01	Alimentos y Bebidas	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
73.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	7.200,00	2.400,00	600,00	600,00	600,00	600,00
73.08.12	Materiales Didácticos	4.500,00	1.500,00	375,00	375,00	375,00	375,00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
75.01.01	De Agua Potable	3.053,41	1.017,80	254,45	254,45	254,45	254,45
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	20.000,00	6.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	92.000,00	30.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	5.666,36	1.888,79	472,20	472,20	472,20	472,20
84.01.03	Mobiliarios	3.000,00	1.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	70.000,00	23.333,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
97.01.01	De Cuentas por Pagar	16.935,56	5.645,19	1.411,30	1.411,30	1.411,30	1.411,30



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	INGRESOS	479.503,12	155.549,48	38.887,37	38.887,37	38.887,37	38.887,37
18.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	80.947,99	26.982,66	6.745,67	6.745,67	6.745,67	6.745,67
28.01.01	Del Gobierno Central	73.552,32	24.517,44	6.129,36	6.129,36	6.129,36	6.129,36
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	188.878,63	62.959,54	15.739,89	15.739,89	15.739,89	15.739,89
28.10.03	Del PGE a GADS PQ RURALES	12.000,00	4.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	99.339,91	33.113,30	8.278,33	8.278,33	8.278,33	8.278,33
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	18.451,92	6.150,64	1.537,66	1.537,66	1.537,66	1.537,66
38.01.02	De Anticipos de Fondos	6.332,35	2.110,78	527,70	527,70	527,70	527,70
	GASTOS	479.503,12	163.566,15	38.887,37	38.887,37	38.887,37	46.904,04
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.980,00	13.660,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00	3.415,00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3.415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.415,00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.593,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	3.360,00	1.120,00	280,00	280,00	280,00	280,00
51.06.01	Aporte Patronal	5.000,00	1.666,67	416,67	416,67	416,67	416,67
51.06.02	Fondo de Reserva	1.991,29	663,76	165,94	165,94	165,94	165,94
51.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2.030,26	676,75	169,19	169,19	169,19	169,19
53.01.01	Agua Potable	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.01.04	Energía Eléctrica	1.200,00	400,00	100,00	100,00	100,00	100,00
53.01.05	Telecomunicaciones	2.500,00	833,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.01	Transporte de Personal	2.500,00	833,33	208,33	208,33	208,33	208,33
53.02.02	Fletes y Maniobras	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	100,00	25,00	25,00	25,00	25,00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	200,00	66,67	16,67	16,67	16,67	16,67



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	700,00	233,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	150,00	50,00	12,50	12,50	12,50	12,50
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos	700,00	233,33	58,33	58,33	58,33	58,33
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
53.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	500,00	125,00	125,00	125,00	125,00
57.01.02	Tasas Generales	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.01	Seguros	500,00	166,67	41,67	41,67	41,67	41,67
57.02.03	Comisiones Bancarias	400,00	133,33	33,33	33,33	33,33	33,33
58.01.01	Al Gobierno Central	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	2.428,44	809,48	202,37	202,37	202,37	202,37
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.220,00	18.406,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67	4.601,67
71.02.03	Decimotercer Sueldo	4.601,67	0,00	0,00	0,00	0,00	4601,67
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71.05.03	Jornales	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
71.06.01	Aporte Patronal	6.433,13	2.144,38	536,09	536,09	536,09	536,09
73.02.01	Transporte de Personal	2.400,00	800,00	200,00	200,00	200,00	200,00
73.02.02	Fletes y Maniobras	100,00	33,33	8,33	8,33	8,33	8,33
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200,00	66,67	16,67	16,67	16,67	16,67
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación	30.000,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL CUATRIMESTRAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	30.000,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
73.08.01	Alimentos y Bebidas	10.000,00	3.333,33	833,33	833,33	833,33	833,33
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	333,33	83,33	83,33	83,33	83,33
73.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	666,67	166,67	166,67	166,67	166,67
73.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería	7.200,00	2.400,00	600,00	600,00	600,00	600,00
73.08.12	Materiales Didácticos	4.500,00	1.500,00	375,00	375,00	375,00	375,00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
75.01.01	De Agua Potable	3.053,41	1.017,80	254,45	254,45	254,45	254,45
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	20.000,00	6.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	92.000,00	30.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67	7.666,67
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	5.666,36	1.888,79	472,20	472,20	472,20	472,20
84.01.03	Mobiliarios	3.000,00	1.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	70.000,00	23.333,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	1.333,33	333,33	333,33	333,33	333,33
97.01.01	De Cuentas por Pagar	16.935,56	5.645,19	1.411,30	1411,30	1.411,30	1.411,30

FUENTE:GAD PARROQUIAL DE NAMBACOLA

**ELABORADO POR**: GAD PARROQUIAL DE NAMBACOLA

# ETAPA 2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD PARROQUIAL DE NAMBACOLA.

# **VARIACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

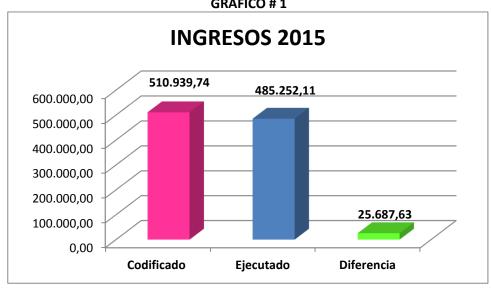
**CUADRO N°01** 

		INGRESOS				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	% de EJEC.	DIFERENCIA	%
1	INGRESOS CORRIENTES	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00
18	Transferencias y donaciones corrientes	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35
28	Transferencias y donaciones de capital	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	124.124,18	99.487,69	80,15	24.636,49	19,85
37	Saldos disponibles	99.339,91	99.339,91	100,00	0,00	0,00
38	Cuentas pendientes por cobrar	24.784,27	147,78	0,60	24.636,49	99,40
TOTAL INC	GRESO	510.939,74	485.252,11	94,97	25.687,63	5,03

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del GADP de Nambacola 2015

Elaborado Por: La Autora

**GRÁFICO #1** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GADP de Nambacola 2015

**ELABORADO POR:** La Autora

# **INTERPRETACIÓN**

El análisis de la ejecución presupuestaria de Ingresos se observa que los ingresos planificados para el año 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola ascienden a \$510.939,74 y de los cuales se ha recibido realmente \$485.252,11 que representan el 94,97% del total de los ingresos planificados, lo que evidencia una buena gestión y por ende el servicio a la población es adecuado, con una diferencia de \$25.687,63 equivalente al 5,03%; en virtud de que los ingresos planificados han sido bien estimados, el valor no recaudado se debe a que el Gobierno Central no efectúa la transferencia a tiempo.

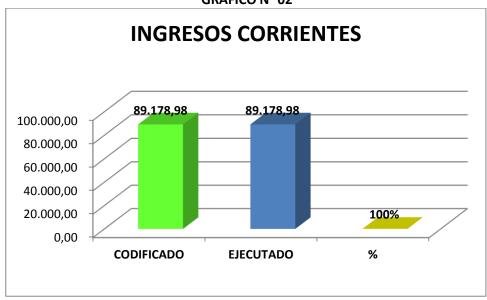
### **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS A NIVEL DE GRUPO**

### **INGRESOS CORRIENTES**

#### **CUADRO N°02**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DESVIACIÓN	%
1	INGRESOS CORRIENTES	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00

**GRÁFICO N° 02** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

**ELABORADO POR:** La Autora

#### INTERPRETACIÓN

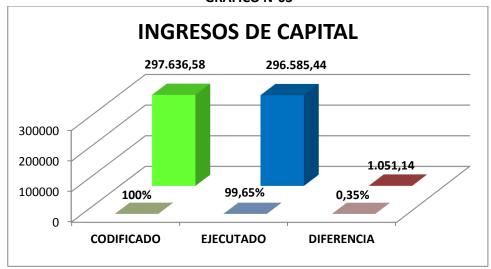
Respecto los Ingresos Corrientes se componen del Grupo 18. Transferencias y Donaciones Corrientes que constituyen los aportes a Juntas Parroquiales Rurales que por ley les corresponde, siendo esta la única fuente de ingresos, se presupuestó \$89.178,89 donde se efectiviza el valor de \$89.178,89 que representa el 100% de los ingresos presupuestados, consecuentemente se ratifica que existió una buena estimación en el presupuesto programado.

#### **INGRESOS DE CAPITAL**

**CUADRO N°03** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DESVIACIÓN	%
2	INGRESOS DE CAPITAL	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35
28	Transferencias y Donaciones de Capital	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35

**GRÁFICO N°03** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

**ELABORADO POR:** La Autora

#### INTERPRETACIÓN

Como se puede apreciar en la gráfica del grupo de Ingresos de Capital se presupuestó un valor de \$ 297.636,58 de los cuales se recibió \$ 296.585,44; alcanzando un grado de ejecución del 99,65% del total de ingresos planificados, lo que provoca una diferencia del 0,35% equivalente a \$1.051,54 que no se pudo recaudar.

#### **INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

**CUADRO N°04** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DESVIACIÓN	%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	124.124,18	99.487,69	80,15	24.636,49	19,85
37	Saldos Disponibles	99.339,91	99.339,91	80,03	0,00	0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	24.784,27	147,78	0,12	24.636,49	19,85

**GRÁFICO N°04** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

ELABORADO POR: La Autora

#### INTERPRETACIÓN

Referente a los Ingresos de Financiamiento, dichos ingresos se planificaron por un valor de \$124.124,18 de los cuales se recibió \$99.487,69 que en términos porcentuales representa el 80,15% del total de ingresos planificados, existiendo una diferencia de \$24.636,49 valor

que se da por falta de gestión en efectivizar sus obligaciones pendientes de años anteriores.

Se encuentra conformado por dos grupos 37. Saldos Disponibles; y, 38. Cuentas Pendientes por Cobrar de los cuales:

- El grupo 37. Saldos Disponibles representa los ingresos que la Junta Parroquial mantiene en las diferentes cuentas como el Banco Nacional de Fomento y el Banco central cuyo presupuesto codificado es \$99.339,91 y se ejecutó \$99.339,91 que expresado en términos porcentuales representan el 100% del total de los ingresos planificados.
- El grupo 38. Cuentas Pendientes por Cobrar el subgrupo de mayor importancia es el 38.01. Cuenta pendientes por Cobrar corresponde básicamente a ingresos pendientes de cobro a terceros de años anteriores planificando obtener por este subgrupo \$ 24.784,27 y su ejecución es de \$147,78 resultando una diferencia de \$24.636,49, que expresada en términos porcentuales representa el 0,60% de ejecución, es decir que la Junta Parroquial no efectivizo las cuentas por cobrar.

# **VARIACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS**

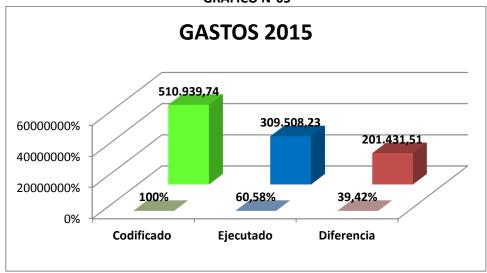
**CUADRO N° 05** 

	GA	ASTOS				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	DIFERENCIA	%
5	GASTOS CORRIENTES	82.856,61	74.685,99	90,14	8.170,62	9,86
51	GAST OS EN PERSONAL	61.019,07	60.821,76	99,68	197,31	0,32
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.624,99	9.952,37	63,70	5.672,62	36,30
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.400,00	316,47	22,61	1.083,53	77,40
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.812,55	3.595,39	74,71	1.217,16	25,29
7	GASTOS DE INVERSIÓN	342.157,57	223.775,75	65,40	118.381,82	34,60
71	GAST OS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	86.437,06	83.143,54	96,19	3.293,52	3,81
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	124.028,74	49.416,99	39,84	74.611,75	60,16
75	OBRAS PÚBLICAS	121.706,21	81.229,66	66,74	40.476,55	33,26
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	9.985,56	9.985,56	100,00	0,00	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25
97	PASIVO CIRCULANTE	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25
	TOTAL GASTOS	510.939,74	309.508,23	60,58	201.431,51	39,42

**FUENTE:** Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

ELABORADO POR: La Autora

**GRÁFICO N°05** 



**FUENTE:** Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

**ELABORADO POR:** La Autora

#### **INTERPRETACIÓN**

Al efectuar el estudio correspondiente de la ejecución presupuestaria de gastos de la Junta Parroquial se observa que se proyectó un presupuesto codificado de \$510.939,74 ejecutándose \$309.508,23 resultando una diferencia de \$\$201.431,51, que expresado en términos porcentuales representa el 60,58% de ejecución.

Partiendo de que los gastos fueron sobreestimados, reflejando una diferencia en su ejecución, puesto que algunas partidas no se ejecutaron.

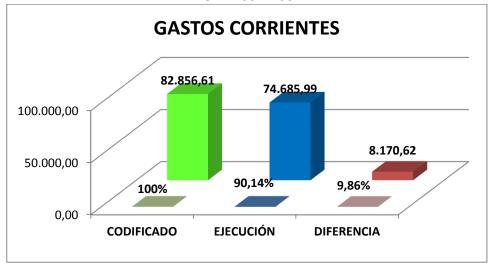
La ejecución presupuestaria de gastos de la Junta Parroquial se compone de 4 grupos por medio de los cuales asignan y ejecutan los recursos: 5) Gastos Corrientes; 7) Gastos de Inversión; 8) Gastos de Capital y finalmente 9) Aplicación del Financiamiento.

#### **GASTOS CORRIENTES**

**CUADRO N° 06** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DIFERENCIA	%
5	GASTOS CORRIENTES	82.856,61	74.685,99	90,14	8.170,62	9,86
51	Gastos en Personal	61.019,07	60.821,76	73,41	197,31	0,24
53	Bienes y Servicios de Consumo	15.624,99	9.952,37	12,01	5.672,62	6,85
57	Otros Gastos Corrientes	1.400,00	316,47	0,38	1.083,53	1,31
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	4.812,55	3.595,39	4,34	1.217,16	1,47

**GRÁFICO N° 06** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

**ELABORADO POR:** La Autora

### **INTERPRETACIÓN**

Los Gastos Corrientes de la Junta Parroquial de Nambacola se proyectó \$82.856,61 de los cuales se han ejecutado \$74.685,99 obteniendo una diferencia de \$8.170,62 que representa un alto nivel de ejecución del 90,14% y una diferencia del 9,86% demostrando que el GAD Parroquial cumplió con las obligaciones contraídas por la administración. Comprende a:

■ El Grupo 51. Gastos en Personal cuenta con un codificado de \$61.019,07 de los cuales se han ejecutado \$60.821,76 que equivale al 73,41% de ejecución distribuido de la siguiente manera por el subgrupo 51.01. Remuneraciones Básicas, representados básicamente por los servidores y trabajadores del Estado que prestan servicios en este caso en la Junta Parroquial de Nambacola, donde el codificado fue de \$44.552,00, con una ejecución del \$44.552,00,

presentando una variación del \$ 0,00 por lo tanto no existe diferencia alguna se ejecutó al 100%. Así mismo el subgrupo 51.02. Remuneraciones Complementarias cuenta con un codificado de \$ 5.581,66 de los cuales se ha devengado \$ 5.384,35 obteniendo una diferencia de \$197,30 por ejecutar; seguido lo compone el subgrupo 51.05 Remuneraciones temporales, mismas tienen un codificado de \$3.360,00, empleándolos en la contratación de un técnico. El subgrupo 51.06. Aporte Patronal a la Seguridad Social es uno de los rubros en donde la Junta Parroquial cumple en calidad de empleador, financiando los diferentes fondos a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a sus afiliados, en el año 2015 se planificó gastar \$ 7.525,41 y se ejecutó \$ 7.525,41 empleándose en un 100%.

El Grupo 53. Bienes y Servicios de Consumo, posee un codificado de \$15.624,99 de los cuales se ha empleado \$9.952,37 que representa 12,01%; compuesto por el Subgrupo 53.01. Servicios Básicos, comprendidos en el pago del Agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones para el normal funcionamiento de la entidad y poder realizar sus actividades diarias con un codificado de \$3.700,00 su ejecución fue de \$ 3.004,94 resultando una diferencia de \$ 695,06; 53.02 Servicios Generales corresponden a gastos para impresiones y reproducciones, espectáculos culturales y sociales con un codificado de \$3.144,50 ejecutados \$ 2.305,50 con una variación de \$839,00 es

decir, se compró lo necesario para poder realizar las impresiones y reproducciones de PDF en la institución, además las reformas realizadas fueron las más acertadas, 53.03. Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia son gastos para cubrir la movilización y traslado de personal de la administración presupuesto codificado \$4.871,72 su devengado \$1.679,30 total de diferencia \$3.192,42, es decir que existió una sobre estimación de dinero presupuestado para esta partida. De igual manera sucede con el subgrupo 53.07. Gastos en informática se programa un valor de \$850,00 mismos que no son utilizados; como último subgrupo tenemos 53.08. Bienes de Uso y Consumo Corriente codificado con \$3.058,76 ejecutándose \$2.962,63 con una diferencia de \$96,14, gestionándose en una buena manera los recursos financieros.

Del Grupo 57. Otros Gastos Corrientes, tiene un 0,38% de ejecución dada por el subgrupo 57.01. impuestos, Tasas y Contribuciones codificado con \$ 500,00 de los cuales no se han devengado, y el subgrupo 57.02. Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos corresponde a las erogaciones que se realizan por concepto de pagos de seguros que lleva a cabo las entidades del sector público, que cumplió con esta exigencia todo el departamento financiero, se planificó \$900,00 se utilizaron \$316,47, existiendo una variación de \$583,50.

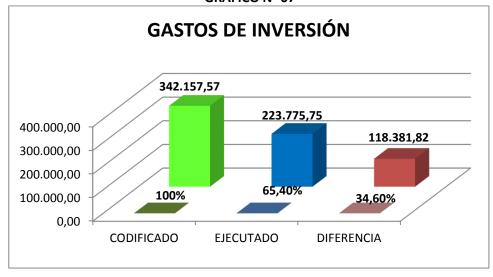
Del Grupo 58. Transferencias y Donaciones Corrientes, el subgrupo es 58.01. Transferencias Corrientes al Sector Público gastos que se generan por las diferentes tipos de transferencias por parte del GADP de Nambacola, lo cual estimó un presupuesto de \$ 4.812,55 se utilizó \$3.595,39 y su diferencia de \$ 1.217,16, cumpliendo con los aportes al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE).

# **GASTOS DE INVERSIÓN**

**CUADRO N° 07** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DIFERENCIA	%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	342.157,57	223.775,75	65,40	118.381,82	34,60
71	Gastos en Personal para Inversión	86.437,06	83.143,54	24,30	3.293,52	0,96
73	Bienes y Servicios para Inversión	124.028,74	49.416,99	14,44	74.611,75	21,81
75	Obras Públicas	121.706,21	81.229,66	23,74	40.476,55	11,83
78	Transf. y Donaciones para Inversión	9.985,56	9.985,56	2,92	0,00	0,00

**GRÁFICO Nº 07** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

ELABORADO POR: La Autora

# **INTERPRETACIÓN**

El grupo de Gastos de Inversión, presenta un monto codificado de \$342.157,57 de lo cual se ha ejecutado \$223.775,75 quedando una diferencia de \$118.381,82 identificando claramente que del total inicial planificado solo se ha ejecutado el 65,40% y una desviación de 34,60%. Por ende se pude deducir que por falta de gestión por parte de las autoridades de la entidad no se llegan a concretar las actividades planificadas y existe una sobre estimación de dinero en la partida Bienes y Servicios para Inversión.

Los gastos de inversión se distribuyen en 71. Gastos en Personal para la Inversión, 73. Bienes y Servicios para la Inversión ,75. Obras Públicas, 78. Transferencias y Donaciones para la Inversión.

71. Gastos en personal para inversión.- El comportamiento de este grupo entre lo codificado de \$86.437,06 y ejecutado de \$83.143,54 es favorable, resultando una diferencia de \$3.293,52 que expresado en términos porcentuales existe un alto grado de ejecución del 96,19% y una desviación de 3,81%, distribuidos en los subgrupos 71.01. Remuneraciones Básicas, la entidad presupuestó \$ 60.910,37 de los cuales ejecutó \$ 60.910,37 que expresado en términos porcentuales representan el 100% del total de los ingresos planificados. 71.02. Remuneraciones Complementarias corresponde a los gastos adicionales a las remuneraciones básicas como decimotercer sueldo.

decimocuarto sueldo, liquidadas de acuerdo a las disposiciones vigentes por la ley en la cual se presupuesta \$ 8.532,47 y se ejecuta \$8.532,47 lo cual originó una diferencia de \$ 0,00 ejecutándose al 100%. 71.05. Remuneraciones Temporales corresponde a servidores y trabajadores por servicios ocasionales, se presupuestó un codificado de \$ 10.000,00 de los cuales se devengaron \$ 6.706,48 resultando una diferencia de \$ 3.293,52 lo cual indica que se ejecutó sin tener mayores desfases. 71.06. Aportes Patronales a la Seguridad Social en donde el Estado hace las veces en calidad de empleador, para esto la Junta Parroquial presupuestó \$ 6.994,22 de lo cual se devenga el total que representa el 100% de ejecución.

73. Bienes y servicios para inversión.- para este grupo se presupuestó \$124.028,70 de los cuales se ejecutaron \$49.416,99 obteniendo un grado bajo de ejecución del 39,84% de los ingresos; el mismo está compuesto por 73.02. Servicios Generales, representan los gastos necesarios para la administración y funcionamiento de los proyectos de inversión para lo cual la Junta Parroquial codificó un valor \$8.448,50 de los cuales se ejecutaron \$8.328,00 ocasionando una diferencia de \$120,50 lo cual indica que se ejecutó sin tener mayores desfases. 73.05. Arrendamiento de bienes, gastos generados por el uso de bienes de terceros en el desarrollo de la gestión productiva para lo cual se proyectó \$3.927,68 de los cuales se devengaron

\$1.084,00 correspondiente a maquinarias y equipos. 73.06. Contrataciones de Estudio, Investigación, corresponde la evaluación; asesoría, estudio; diseño y servicios técnicos especializados para la gestión para esto la Junta Parroquial codificó \$ 70.000,00 partida que no ha sido empleada en su totalidad. Otro subgrupo importante es 73.08. Bienes de Uso y Consumo de Inversión corresponde a gastos de adquisición de bienes ocasionales y necesarios para la administración y respectivamente para su funcionamiento de los proyectos, programas y actividades para ello la Junta Parroquial codificó un valor de \$ 41.652,56 de los cuales se ejecutaron \$ 40.004,99 arrojando una diferencia de \$ 1.647,57 del total de presupuesto.

75. Obras públicas.- En este grupo su ejecución expresada en términos porcentuales es de 23,74%, devengándose \$81229,66, puesto que se ha consumido el total de una de sus subgrupos dentro de ellos el más importante en cifras es el 75.01. Obras de Infraestructura, donde se planificó \$115.053,41 ejecutándose \$74.576,86 resultando una diferencia de \$40.476,55 lo que nos da un nivel de ejecución del 64,81%. El siguiente subgrupo es 75.05. Mantenimiento y Reparaciones se presupuestó \$ 6.652,80 de lo cual se devenga el total que representa el 100% de ejecución.

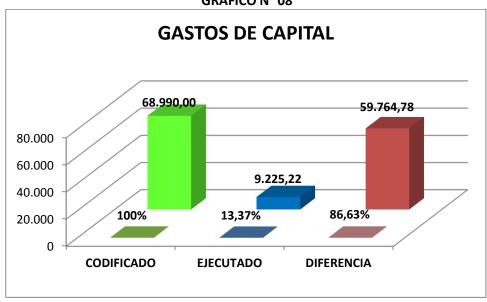
El grupo 78. Transferencias y Donaciones para la Inversión, está representado por el subgrupo 78.01. Transferencias para Inversión del Sector Público son los traspasos de inversión destinadas a entidades públicas mismas que fueran planificadas por la Junta Parroquial por un valor de \$9.985,56 ejecutándose \$9.985,56 resultando una diferencia de \$0,00 de lo cual se deduce que la institución ha empleado todos los recursos financieros programados.

#### **GASTOS DE CAPITAL**

**CUADRO N° 08** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DIFERENCIA	%
8	GASTOS DE CAPITAL	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63
84	Bienes de Larga Duración	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63

**GRÁFICO N° 08** 



**FUENTE:** Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

ELABORADO POR: La Autora

# INTEPRETACIÓN

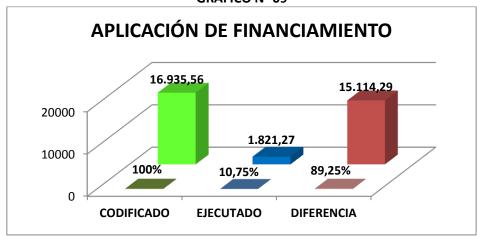
Según los Gastos de Capital que programó la Junta Parroquial de Nambacola se realiza para la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo para lo cual se presupuestó \$68.990,00 y se ejecutó \$9.225,22 reflejando una diferencia de 59.764,78, evidenciando claramente que se ejecutó el 13,37% de lo presupuestado; puesto que la institución no cumplió con la adquisición de una retroexcavadora, así mismo falta gestión en los procesos de compra debido a que los recursos económicos planificados no llegan a ejecutarse ni aun 50% en lo que respecta a mobiliario y paquetes informáticos los cuales ayudarán a mejor la gestión administrativa del GAD.

# **APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO**

**CUADRO N° 09** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUCIÓN	%	DIFERENCIA	%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25
97	Pasivo Circulante	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25

**GRÁFICO Nº 09** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

ELABORADO POR: La Autora

**INTERPRETACIÓN** 

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola

presenta un presupuesto codificado para la Aplicación de Financiamiento

de \$ 16.935,56 donde su ejecución de los recursos son destinados al

pago de la deuda pública y saldos pendientes de ejercicios anteriores, de

los cuales se cumplió con el pago en \$1.821,27 con una diferencia de

\$15.114,29 expresado en términos porcentuales se ha cumplido en un

10,75% de lo programado.

La Aplicación del Financiamiento se distribuye en el grupo 97. Pasivo

Circulante.

El grupo 97. Pasivo Circulante está representado por el subgrupo 97.01.

Deuda Flotante se planificó por un valor de \$ 16.935,56 se ejecutó \$

1.821,27 resultando una diferencia de \$ 15.114,29, debido a la

sobrestimación ya que no se tiene deuda pública y el monto de ejecución

corresponde a las obligaciones pendientes del ejercicio fiscal del año

anterior.

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA EN BASE A LOS PROYECTOS

EJECUTADOS POR EL GOBIERNO PARROQUIAL DE NAMBACOLA

ÍNDICE DE EFECTIVIDAD DE LOS PROYECTOS

Fórmula:

Recursos realmente invertidos x = 100

Recursos planeados

133

# **CUADRO N°10**

GOBI	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA Matriz de Evaluación de Efectividad de los Proyectos Año 2015								
PARTIDA	COMPOMENTE	PROYECTO	RECURSOS REALMENTE INVERTIDOS	RECURSOS PLANEADOS	ÍNDICE				
75.05.01		Mantenimiento y mejoramiento de obras de infraestructura	6.652,80	10.000,00	66,53				
		Construcción de alcantarillas en los lugares más críticos.	9.200,00	13.053,31	70,48				
75.01.07	CONSTRUCCCIONES Y EDIFICACIONES	Construcción de Baterías Sanitarias en el Barrio Mátala y Cementerio Parroquial.	16.707,95	18.500,00	90,31				
		Mantenimiento permanente de las vías Rurales de la Parroquia	30.905,60	53.500,00	57,77				
75.01.05		Excavación en roca para apertura de vía que conduce al Barrio El Húmedo	17.763,31	20.000,00	88,82				
		SUBTOTAL	81.229,66	115.053,31	70,60				
	SECTOR VULNERABLE	Apoyo al Sector Vulnerable	76.206,28	79.499,80	95,86				
71		Programa de apoyo en capacitación agropecuaria y soberanía alimentaria del sector rural	5.666,36	10.866,36	52,15				
		SUBTOTAL	81.872,64	90.366,16	90,60				
73.06.05	PRODUCCIÓN	Elaboración de tres proyectos reproducción, crianza, engorde y comercialización de cerdos, cuyes y gallinas de postura	0,00	11.200,00	0,00				
73.08.19		Proyecto agrícola en el manejo, producción y comerc. del maíz	7.979,00	27.100,00	29,44				
		SUBTOTAL	7.979,00	38.300,00	20,83				
73.06.05	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Actualización del PDOT y contratación de una consultoría elaboración de proyectos, informes técnicos.	0,00	10.000,00	0,00				
84	EQUIPAMIENTO	Adquisición de Mobiliario y un paquete informático	9.225,22	7.000,00	131,79				

	TOTALES ELIENTE: Plan Operative April 2015			381.619,47	54,06
84.01.04	MOVILIDAD	Adquisición de una retroexcavadora	0,00	70.000,00	0,00
73.06.05	AGUA POTABLE	Estudio y Diseño de los Sistema de Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Agua Potable para la cabecera Parroquial de Nambacola	26.000,00	50.900,00	51,08

**FUENTE:** Plan Operativo Anual 2015 **ELABORADO POR:** La Autora

Efectividad de los Proyectos 2015

140,00
120,00
100,00
80,00
40,00
20,00
0,00

20,83%
20,83%
20,83%
20,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%

FUENTE: POA y Cédula Presupuestaria de Gastos

ELABORADO POR: La Autora

#### INTERPRETACIÓN

La matriz de evaluación de los proyectos está basada en el Plan Operativo Anual, contratos y convenios los cuales reflejan el monto real de los planes ejecutados en el transcurso del año 2015, la entidad ha ejecutado un 54,06% de los recursos asignados, considerando que todas las actividades fueron realizadas, según lo expresado existe por la falta de un criterio técnico para la planeación de las actividades misma que no

están previstas con exactitud, por ende estos excedentes no son empleados en otros programas para el beneficio de la comunidad. Constatando la siguiente:

### El Componente de Construcciones y Edificaciones Rurales.

Se utilizó un 70,60% de los recursos asignados, observando que cada proyecto se encuentra ejecutado; mismos que llegaron a concretarse por la realización de convenios con: el GAD Provincial de Loja, con el GPL (Vial sur) y el GAD de Gonzanamá con el cual se tenía planificado el desarrollo del proyecto de la Construcción de alcantarillas en los lugares más críticos, Mantenimiento permanente de las vías Rurales de Parroquia y Excavación en roca para apertura de vía que conduce al Barrio El Húmedo respectivamente, de igual forma se logró realizar proyectos como Mantenimiento y mejoramiento de obras infraestructura, Construcción de Baterías Sanitarias en el Barrio Mátala y Cementerio Parroquial, teniendo en cuenta que la Junta Parroquial obtuvo un presupuesto suficiente para el desarrollo de los mismos, evidenciando una eficiente gestión por parte de los miembros de GAD Parroquial.

#### **Sector Vulnerable**

Se ejecutó en un 90,60% de los recursos planificados, ya que se llegó a concretar un convenio con el MIES para desarrollar el proyecto visitas

domiciliarias para personas adultas mayores de la Parroquia y el Programa de apoyo en capacitación agropecuaria y soberanía alimentaria del sector rural.

# Componente de Producción

La entidad ha ejecutado el 20,83%, cumpliéndose con uno de los proyectos planificados como lo es el Proyecto Agrícola en el Manejo, Producción y Comercialización del maíz (ZEA MAYS), el segundo comprendía la Elaboración de tres proyectos reproducción, crianza, engorde y comercialización de cerdos, cuyes y gallinas de postura el mismo no se desestimó por falta de oferentes.

### Componente de Planificación Territorial

No se ejecutó, ya que la Junta Parroquial preveía contratar los servicios de una Consultara, contratación que no se llegó a concretar por falta de ofertas, el mismo se realizó con los técnicos del GAD Parroquial.

#### Equipamiento

La entidad ha ejecutado el 131,79% lo que denota que los recursos utilizados fueron mayores a los planificados, en la adquisición de mobiliario y un paquete informático para desarrollo de las actividades operacionales del Gad.

# **Agua Potable**

Se ejecutó el 51,08% de los recursos planificados, ya que se llegó a realizar el Estudio y Diseño de los Sistema de Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Agua Potable para la cabecera Parroquial de Nambacola elaborado por el Ing. César Ulises Cueva Fiallos con RUC 1104169246001.

#### Movilidad

No se ejecutó, ya que no existen oferta alguna o presentación de interés para la Adquisición de una Retroexcavadora de Neumáticos 90 Hp por proceso de contratación por subasta inversa.

# ÍNDICE DE EFECTIVIDAD DE LOS PROYECTOS

#### Fórmula:

 $\frac{Actividades\ Realizadas}{Actividades\ planeados}\ x\ 100$ 

#### **CUADRO N°11**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA			
Matriz de Evaluación de Efectividad de las Actividades de los Proyectos Año 2015			
PROGRAMA	Actividades Ejecutadas	Actividades Planeados	Índice
CONSTRUCCCIONES Y EDIFICACIONES	5	5	100%
SECTOR VULNERABLE	2	2	100%
PRODUCCIÓN	1	2	50%
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	0	1	0%
EQUIPAMIENTO	1	1	100%
AGUA POTABLE	1	1	100%
MOVILIDAD	0	1	0%
TOTAL	10	13	77%
FUENTE: Plan Operativo Anual 2015			
ELABORADO POR: La Autora			

**GRÁFICO N°11 Efectividad de las Actividades Programadas** 5 4 100% 100% 100% 3 50% 2 MOVILLOAD Actividades Ejecutadas Actividades **Planeados** Indice

FUENTE: POA y Cédula Presupuestaria de Gasto

ELABORADO POR: La Autora

#### INTERPRETACIÓN

Al aplicar el Índice de Efectividad de los programas en la Junta Parroquial se obtuvo que en el año 2015 se cumplieran en un 77% del total de las actividades programadas por la institución.

Las actividades que se desarrollaron se encuentran en los Proyectos: Construcciones y Edificaciones, ejecutas todas las acciones programadas con la participación del GAD Provincial de Loja, Vial sur y el GAD de Gonzanamá; para Sector Vulnerable las actividades se lleva a cabo un convenio con el MIES para desarrollar el proyecto de visitas domiciliarias para personas adultas mayores de la Parroquia. En los programas de

Equipamiento y Agua potable se ejecutó la actividad programada en ambos proyectos, en lo que respecta al programa de Producción se realizó una de las actividades programas como lo es la adquisición de la semilla de maíz y entrega a las familias de la parroquia para su producción. Existen dos programas no ejecutados como lo es el de Planificación Territorial que no se efectuó por la falta de ofertas para la contratación de la Consultora, y el programa de Movilidad no se concretó debido a la no adquisición de una Retroexcavadora de Neumáticos 90 Hp.

#### ÍNDICES FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

#### **♣** Dependencia Financiera de Transferencia del Gobierno

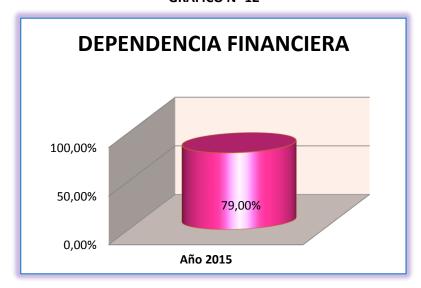
**CUADRO Nº12** 

GC	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA				
GRUPO	INGRESOS	VALOR			
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	89.178,98			
28	Transferencias y Donaciones de Capital	296.585,44			
	TOTALES	385.764,42			
Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015					
Elaborad	<b>Por:</b> La Autora				

**Dependencia Financiera** = 
$$\frac{Ingresos \ de \ Tranferencia}{Ingresos \ Totales} \ x \ 100$$

**Dependencia Financiera** = 
$$\frac{385.764,42}{485.252,11}$$
 = 0,79 x 100 = **79,00**%

**GRÁFICO N° 12** 



FUENTE: Cédula Presupuestaria de Ingresos del GAD Parroquial Nambacola.

**ELABORADO POR:** La Autora

#### INTERPRETACIÓN:

Los Ingresos que recibió el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola por parte del Ministerio de Finanzas para el período analizado, se obtuvieron de los grupos de Transferencias y Donaciones Corrientes y del grupo de Transferencias y Donaciones de Capital, representando un 79,00% para el año 2015 demostrando que la mayor parte de los ingresos, provienen del Presupuesto que les asigna el Estado, que por ley le corresponde entregarle a cada Junta Parroquial para que pueda desarrollar sus actividades y pueda cumplir con los objetivos planteados que van en beneficio de la colectividad.

#### **SOLVENCIA FINANCIERA**

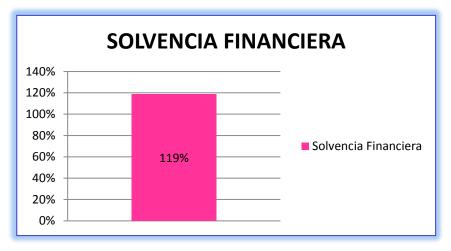
**CUADRO N° 13** 

	2011211211					
GOBIEF	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA					
GRUPO	INGRESOS	VALOR				
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	89.178,98				
	TOTALES	89.178,98				
GOBIER	RNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NA	MBACOLA				
GRUPO	GASTOS	VALOR				
51	GASTOS EN PERSONAL	60.821,76				
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.952,37				
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	316,47				
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.595,39				
	TOTALES	74.685,99				

#### Fórmula:

Solvencia Financiera = 
$$\frac{Ingresos\ Corrientes}{Gastos\ Corrientes}\ x\ 100$$
$$\frac{89.178,98}{74.685,99} = 1,19\ X\ 100 = 119\%$$

**GRÁFICO # 13** 



FUENTE: Cédulas Presupuestarias del GAD Parroquial Nambacola.

Con la aplicación de este índice de Solvencia Financiera se demuestra que el GAD Parroquial para el año 2015, los ingresos corrientes fueron superiores a los gastos corrientes; es decir que por cada dólar que la institución requiera para el desarrollo de sus actividades cuenta con \$ 1,19 dólares para cubrir las mismas, evidenciando así que la Institución alcanza un nivel óptimo de solvencia ya que sus ingresos corrientes cubren la totalidad de los gastos.

Cabe recalcar que no existen ingresos corrientes provenientes de rentas de inversiones y multas, otros ingresos; indicando que los valores pendientes únicamente se cancelan con la transferencia del Estado.

## INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS

Indicador de ejecución presupuestaria de ingresos

#### Fórmula:

**I.E.P.I=** Ejecutado / Codificado x 100

**CUADRO N° 14** 

CONDIC IV 14								
ÍNDICE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS								
Grupo Codificado Ejecutado % Diferencia %								
Ingreso Corriente	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00			
Ingreso de Capital	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35			
Ingreso de Financiamiento	124.124,18	99.487,69	80,15	24.636,49	19,85			
Totales 510.939,74 485.252,11 94,97 25.687,63 5,03								
Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015								
Elaborado Por: La Autora								

✓ Ingreso Corriente:

$$IEPI = \frac{89.178,98}{89.178,98} = 100\%$$

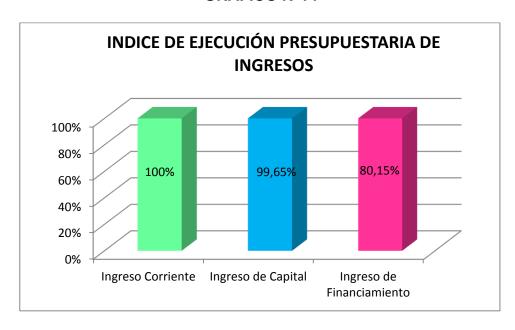
✓ Ingreso de Capital:

$$IEPI = \frac{296.585,44}{297.636,58} = 99,65\%$$

✓ Ingreso de Financiamiento:

$$IEPI = \frac{99.487,69}{124.124,18} = 80,15\%$$

**GRÁFICO Nº14** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola.

Como se puede observar los ingresos durante el período 2015, la ejecución presupuestaria con respecto al presupuesto codificado los ingresos corrientes presentan un nivel óptimo de ejecución del 100%, mientras que los ingresos de capital son del 99,65% teniendo una desviación del 0,35% equivalente a \$ 1.051,14, el mismo no se devenga en su totalidad por la falta de transferencia del gobierno central; referente a los Ingresos de Financiamiento el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola para el año 2015 cuenta con un 80,15% de ejecución debido a que estos grupos no se realizó la gestión en su debido momento por parte de los servidores de la institución, para poder recaudar los recursos necesarios y cumplir con los objetivos, metas proyectos y programas.

#### Indicador de ejecución presupuestaria de Gastos

#### Fórmula:

**I.E.P.G=** Ejecutado / Codificado

**CUADRO N° 15** 

Grupo	Codificado	Ejecutado	%	Diferencia	%
Gastos Corrientes	82.856,61	74.685,99	90,14	8.170,62	9,86
Gastos de Capital	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63
Gastos de Inversión	342.157,57	223.775,75	65,40	118.381,82	34,60
Aplicación de Financiamiento	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25
TOTALES	510.939,74	309.508,23	60,58	201.431,51	39,42

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

Elaborado Por: La Autora

✓ Gastos Corrientes:

$$IEPG = \frac{74.685,99}{82.856,61} = 90,14\%$$

✓ Gastos de Capital:

$$IEPG = \frac{9.225,22}{68.990,00} = 13,37\%$$

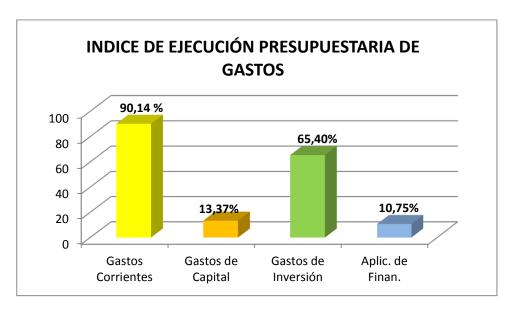
✓ Gastos de Inversión:

$$IEPG = \frac{223.775,75}{342.157.57} = 65,00\%$$

✓ Aplicación del Financiamiento:

$$IEPG = \frac{1.821,27}{16.935,56} = 10,75\%$$

#### **GRÁFICO Nº15**



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola.

Acorde a los resultados obtenidos de la Ejecución Presupuestaria de Gastos tenemos que los Gastos Corrientes se devenga el 90,14% de lo presupuestado teniendo una desviación de 9,86% lo que representa \$ 8.170,62; es decir que se está sobreestimando, tal es el caso de bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que son las cuentas que menor ejecución tienen proporcionada a la inexistencia de inversiones para el consumo, la producción y comercialización. Seguido por los Gastos de Inversión devengados en un 65% del presupuesto, la institución está estimando valores muy altos que a su vez no llegan a utilizarse en el 100%; referente a los Gastos de Capital presentan un nivel bajo de ejecución del 13,37%, debido a la falta de gestión por parte de los directivos del GAD Parroquial, evidenciando que no se compró bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo. Por último se encuentra el grupo de Aplicación de Financiamiento que presenta un bajo desenvolvimiento de 10,75% de ejecución equivalente a \$1.821,27 provocado por la sobrestimación debido a que la institución no tiene valores a pagar.

# ÍNDICES DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS

**CUADRO N°16** 

PARTIDA	GRUPO	EJECUTADO
1	INGRESOS CORRIENTES	89.178,98
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	89.178,98
2	INGRESOS DE CAPITAL	296.585,44
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	296.585,44
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	99.487,69
37	SALDOS DISPONIBLES	99.339,91
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	147,78
	TOTAL INGRESO	485.252,11

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria 2015

Elaborado Por: La Autora

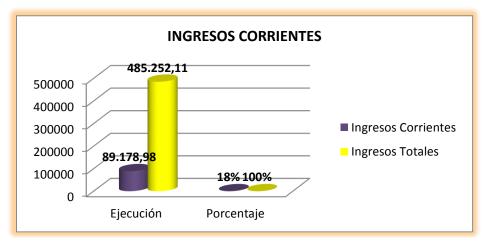
#### Ingresos Corrientes.

#### Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ Corrientes}{Total\ Ingresos} x\ 100$$

$$\frac{89.178,98}{485.252,11} = 0,18\ x\ 100 = \mathbf{18}\%$$

**GRÁFICO N°16** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

Según datos de este indicador se constata que los ingresos corrientes son de \$89.178,89 que representan el 18% de los ingresos totales, es decir el Gobierno Parroquial solo recibe transferencias corrientes del Gobierno Central, se admite que dicha consideración satisfaga los requerimientos de la institución para el periodo determinado puesto que la entidad no genera ningún tipo de ingreso propio.

#### Ingresos de Capital

#### Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ de\ Capital}{Total\ Ingresos}\ x\ 100$$

$$\frac{296.585,44}{485.252,11} = 0,61\ x100 = 61\%$$

**GRÁFICO N°17** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

De acuerdo al Ingreso de Capital que recibió el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola en el 2015, es de \$269.585,44 representado en el 61% con respecto a los ingresos totales, valor procedente del grupo 28. Transferencias y Donaciones de Capital, por lo cual se puede manifestar que existe un valor significativo de participación del Estado en los ingresos de capital que obtiene la institución por transferencias del Gobierno Central; lo que denota que entidad cuenta con recursos suficientes para cumplir con los diferentes programas y proyectos, a fin de incrementar la capacidad productiva y de servicio, que beneficie a la comunidad.

#### Ingresos de Financiamiento

#### Fórmula:

$$\frac{Ingresos\ de\ Financiamiento}{Total\ Ingresos}\ x\ 100$$

$$\frac{99.487,69}{485.252,11} = 0,21\ x\ 100 = \mathbf{21}\%$$

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

485.252,11
600000
400000
200000

Ejecución
Porcentaje
Ingresos de Financiamiento
Ingresos Totales

FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

Los ingresos que obtuvo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola por concepto de financiamiento para el año 2015 fue de \$ 99.487,69 que representa el 21% del total de los ingresos, constituido por los saldos disponibles y cuentas pendientes por cobrar, es decir la institución no solicitó financiamiento público interno o externo. Verificando que su asignación proviene de sobrantes de caja y bancos e ingresos pendientes de cobro.

# ÍNDICES DE GASTOS PRESUPUESTARIOS CON RESPECTO AL TOTAL DE GASTOS

#### **CUADRO N°17**

PARTIDA	GRUPO	EJECUTADO
5	GASTOS CORRIENTES	74685,99
51	GASTOS EN PERSONAL	60.821,76
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.952,37
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	316,47
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.595,39
7	GASTOS DE INVERSIÓN	223.775,75
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	83.143,54
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	49.416,99
75	OBRAS PÚBLICAS	81.229,66
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	9.985,56
8	GASTOS DE CAPITAL	9.225,22
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	9.225,22
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	1.821.27
97	PASIVO CIRCULANTE	1.821,27
	TOTAL GASTOS	309.508,23

#### Gastos corrientes

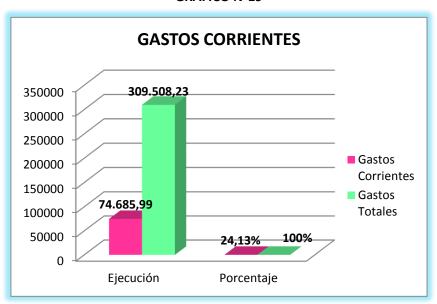
#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ Corrientes}{Total\ Gastos}\ x\ 100$$

$$\frac{74.685,99}{309.508,23}\ x100$$

$$24,13\%$$

**GRÁFICO N°19** 



**FUENTE:** Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

ELABORADO POR: La Autora

#### INTERPRETACIÓN

Al aplicar el Índice de Gastos Corrientes en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola se obtiene que en el año 2015 los gastos corrientes fueron de \$ 74.685,99 destinados a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la administración, que en términos porcentuales

representan el 24,13% con respecto al total de gastos, lo cual evidencia la capacidad que tiene la entidad para asumir los gastos administrativos con un adecuado control presupuestario importante para el desarrollo de las actividades planificadas.

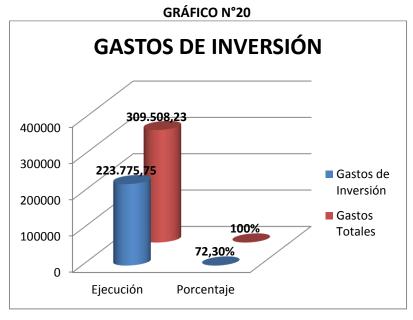
#### Gastos de Inversión

#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ de\ inversión}{Total\ Gastos}\ X\ 100$$

$$\frac{223.775,75}{309.508,23}\ X\ 100$$

$$0,723\ X\ 100 = 72,30%$$



**FUENTE:** Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015 **ELABORADO POR:** La Autora

#### INTERPRETACIÓN

Como resultado de la aplicación del indicador de Gastos de Inversión, se establece que en el Gobierno Parroquial de Nambacola dichos Gastos en

el año 2015 tienen un valor de \$\$ 223.775,75 que representa el 72,30% de la totalidad de gastos, los mismos que fueron destinados a actividades operacionales de inversión, comprendido en el fortalecimiento del sector productivo. Los mismos que están conformados por Gastos en Personal para la inversión, Bienes y Servicios destinados a la Inversión, Obras Públicas y Transferencias y Donaciones para Inversiones.

#### Gastos de Capital

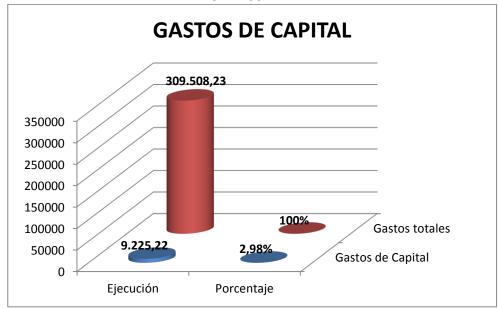
#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ de\ Capital}{Total\ Gastos} x\ 100$$

$$\frac{9.225,22}{309.508,23}\ X\ 100$$

$$2,98\%$$

**GRÁFICO N°21** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

Al analizar los gastos de capital cuentan con un valor de \$ 9.225,22 equivalente al 2,98% del total de gastos, provocado por la falta adquisición en bienes de larga duración para el uso operativo y productivo, constatando que los mismo no fueron ejecutados completamente en la adquisición de mobiliario, equipos informáticos y maquinaria y equipo para uso operativo.

#### Aplicación de Financiamiento

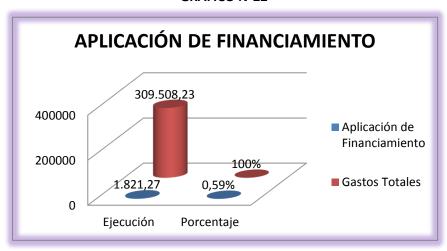
#### Fórmula:

$$\frac{Gastos\ de\ financiamiento}{Gastos\ totales}\ x\ 100$$

$$\frac{1.821,27}{309.508,23}\ x\ 100$$

$$\mathbf{0,59}\%$$

**GRÁFICO N°22** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

La Aplicación de Financiamiento en el GAD Parroquial de Nambacola posee una ejecución de \$ 1.821,27 que representa el 0,59% del total de los gastos ejecutados, dichos recursos fueron destinados a cubrir saldos con terceros de ejercicios anteriores.

#### Análisis de Reformas Presupuestarias de Ingresos

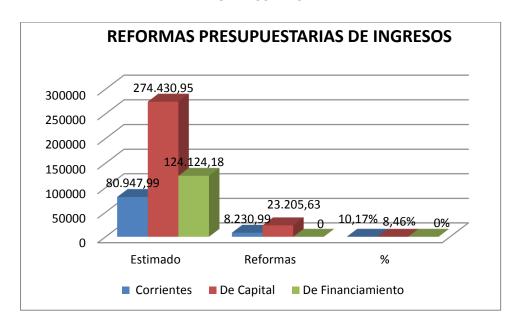
#### Fórmula:

#### **CUADRO N°18**

Grupo	Asignado	Reformas	%
Ingresos Corrientes	80.947,99	8.230,99	10,17
Ingresos de Capital	274.430,95	23.205,63	8,46
Ingresos de Financiamiento	124.124,18	0,00	0,00
TOTALES	479.503,12	31.436,62	6,56

$$ARPI = \frac{31.436,62}{479.503,12} = 6,56\%$$

**GRÁFICO N°23** 



FUENTE: Cédula Presupuestaria de ingreso del GAD Parroquial Nambacola.

ELABORADO POR: La Autora

#### **INTERPRETACIÓN**

Este índice permitió observar las variaciones que existieron entre lo presupuestado y lo codificado, debido a las reformas presupuestarias contempladas en el COOTAD para los Gobiernos Descentralizados Autónomos, para cumplir con los objetivos y metas establecidas; al realizar las respectivas reformas presupuestarias el presupuesto incrementó a \$ 510.939,74; es decir que aumentó en un 6,56% el valor neto de la reforma presupuestaria de ingresos que se obtuvo en el año 2015 fue de \$ 31.436,62 priorizándose en los ingresos corrientes con un monto de \$ 8.230,99 que representa el 10,17%; seguido de los ingresos de capital por el valor de \$ 23.205,63 que simboliza el 8,46% y finalmente los ingresos de financiamiento no presentan modificaciones en su

presupuesto. Estas se dieron porque los responsables de elaborar el Plan Operativo Anual no estimaron lo adecuado y por ende sus respectivas reformas y poder dar cumplimiento con los objetivos y metas trazados para el año.

#### Análisis de Reformas Presupuestarias de Gastos

#### Fórmula:

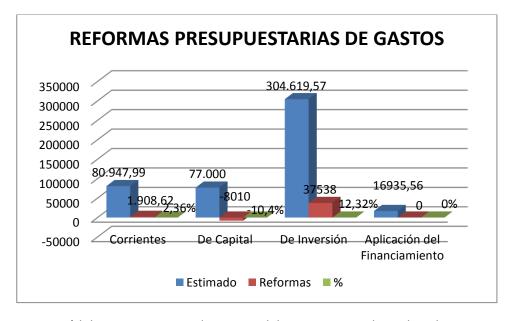
$$\frac{\textit{Monto de Reformas Presupuestarias}}{\textit{Estimación Inicial}} \ x \ 100$$

#### **CUADRO N°19**

Grupo	Asignado	Reformas	%
Gastos Corrientes	80.947,99	1.908,62	2,36
Gastos de Capital	77.000,00	-8.010,00	-10,40
Gastos de Inversión	304.619,57	37.538,00	12,32
Aplicación del Financiamiento	16.935,56	0,00	0,00
TOTALES	479.503,12	31.436,62	6,56

$$ARPG = \frac{31.436,62}{479.503,12} = 6,56\%$$

**GRÁFICO N°24** 



FUENTE: Cédula Presupuestaria de Gastos del GAD Parroquial Nambacola.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola de

acuerdo a la representación gráfica, las reformas presupuestarias

realizadas a gastos muestran un incremento del 6,56% porcentaje similar

al de los ingresos puesto que se debe cumplirse el principio de equilibrio,

con una asignación inicial presupuestaria de \$479.503,12 del valor de las

reformas presupuestarias de \$31.436,62 obteniendo un codificado de

\$510.939,74. Los Gastos de Inversión poseen un mayor incremento de \$

37.538,00 representando el 12,32% del total de las reformas de los

gastos; esto se debe a que existió un porcentaje significativo de reformas

al grupo 73. Bienes y Servicios para la Inversión debido a la adquisición

de bienes y servicios necesarios en el desarrollo de programas y

proyectos establecidos en el plan operativo anual, de igual manera se

realizó una reforma a los gastos corrientes aumentándolos con un valor

de \$ 1.908,62 que simbolizan el 2,36% para cubrir las operaciones

administrativas de la entidad, así mismo disminuyeron los gastos de

capital en un -10,40% para priorizar los gastos de inversión.

INDICADORES DE EFICIENCIA

Indicador de Eficiencia de los Ingresos

Fórmula: Indicador de Eficiencia de Ingresos (PIM)

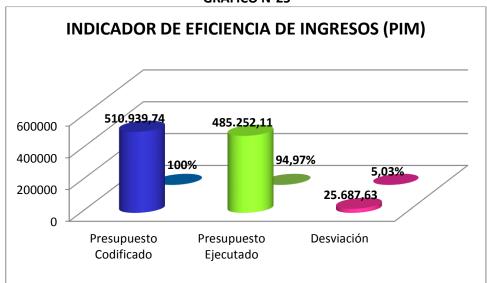
Monto de la Ejecución presupuestaria de ingresos Monto del Presupuesto Institucional Modificado

 $\frac{1}{510.939,74}$  x 100

159

 $0,9497 \times 100 = 94,97\%$ 

**GRÁFICO N°25** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola.

ELABORADO POR: La Autora

#### INTERPRETACIÓN:

Este índice permite medir la eficiencia de los ingresos el presupuesto codificado en el período 2015, indica que el 94,97% corresponde a los ingresos ejecutados obteniendo un "Alto" grado eficiencia, los mismos que ayudaron a cumplir los objetivos, proyectos y programas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, de igual manera la desviación está representada en un 5,03% debido a la falta de gestión oportuna de los ingresos, por ende no se logró alcanzar un óptimo nivel de eficiencia.

#### Indicador de Eficiencia de los Gastos

#### Fórmula:

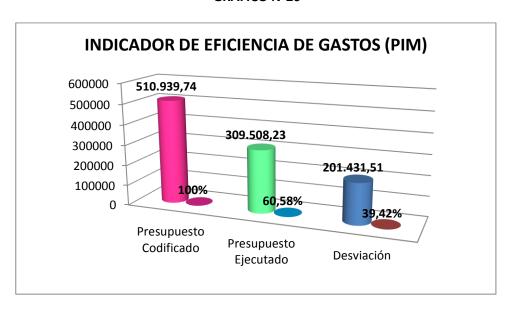
#### Indicador de Eficiencia de Gastos (PIM)=

 $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Gastos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}} \ge 100$ 

$$\frac{309.508,23}{510.939,73} \times 100$$

$$0,6058 \times 100 = 60,58\%$$

**GRÁFICO N°26** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola.

**ELABORADO POR:** La Autora

#### INTERPRETACIÓN:

Este indicador permite medir la eficiencia de los gastos en relación al 100% del presupuesto codificado, por ende los gastos en el periodo 2015 alcanzaron un nivel medio de eficiencia que corresponde al 60,58%

mismos que contribuyeron a un cumplimiento proporcional de las metas presupuestarias contempladas en el Plan Operativo Anual, existiendo una desviación de 39,42%, lo cual indica que no se han utilizado de una manera óptima los recursos.

#### Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI):

#### Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

$$\mathsf{IEI}(\mathsf{PIA}) = \frac{\mathsf{Monto}\ \mathsf{de}\ \mathsf{la}\ \mathsf{ejecuci\acute{o}n}\ \mathsf{presupuestaria}\ \mathsf{de}\ \mathsf{ingresos}}{\mathsf{Monto}\ \mathsf{de}\ \mathsf{Ingresos}\ \mathsf{Estimados}}\ x\ 100$$

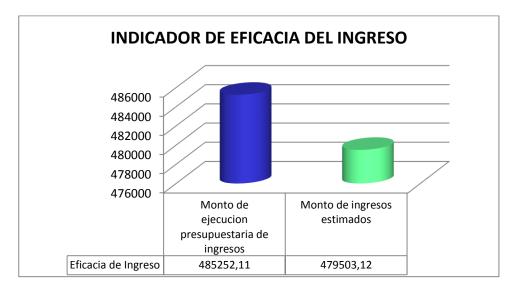
#### **CUADRO N°20**

GRUPO	VALOR
Monto de ejecución presupuestaria de ingresos	485.252,11
Monto de ingresos estimados	479.503,12

$$IEI(PIA) = \frac{485.252,11}{479.503,12} \times 100$$

$$IEI(PIA) = 101, 20\%$$

#### **GRÁFICO N°27**



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria

Conforme a los resultados obtenidos del indicador de eficacia de ingresos respecto al PIA se observa que posee el 101,20 %, dado que la ejecución de los ingresos es por un valor de \$ 485.252,11 superior al presupuesto de apertura que es de \$479.503,12. Debido a la inadecuada planificación del presupuesto, por ende para poder cumplir con sus obligaciones y actividades programadas se hicieron reformas al presupuesto.

#### Indicador de Eficacia de los Gastos (IEG):

Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

$$IEG(PIA) = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos}}{\text{Monto de egresos Estimados}} \times 100$$

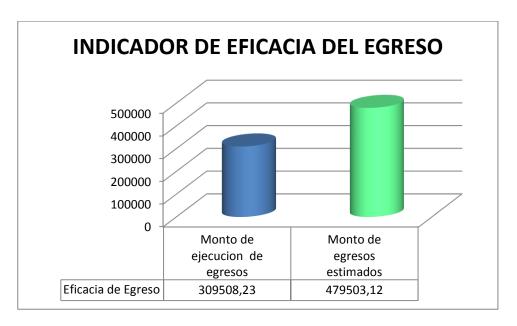
#### **CUADRO N°21**

GRUPO	VALOR
Monto de ejecución presupuestaria de egresos	309.508,23
Monto de egresos estimados	479.503,12

$$IEG(PIA) = \frac{309.508,23}{479.503,12} x 100$$

$$IEG(PIA) = 64,55\%$$

**GRÁFICO N°28** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria

ELABORADO POR: La Autora

#### **INTERPRETACIÓN**

En el año 2015, mediante la aplicación del indicador de Eficacia en Gastos se pudo determinar que el GAD Parroquial de Nambacola alcanza un nivel medio de eficacia en el manejo de Gastos, manifestando que del valor programado \$ 479.503,12 se ejecutó \$ 309.508,23, obteniendo un porcentaje del 64,55%, mismo que no favorece; dado que el dinero no devengado se regresa al Gobierno Central. Perjudicando a la comunidad ya que para el próximo año el presupuesto será más limitado.

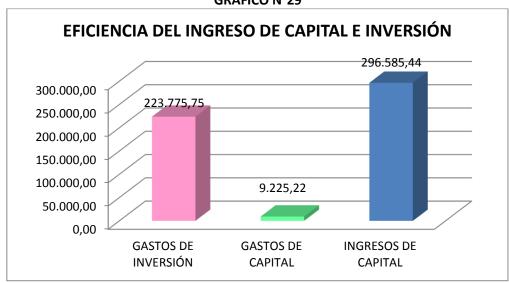
#### Índice de gestión presupuestaria

#### Eficiencia del ingreso de capital e inversión

#### Fórmula:

Eficiencia = 
$$\frac{\text{Gastos de inversión + gastos de capital}}{\text{Ingresos de Capital}} x 100$$
$$\frac{223.775,75 + 9.225,22}{296.585,44} x 100$$
$$78,56\%$$

**GRÁFICO N°29** 



FUENTE: Estado de Ejecución Presupuestaria del GAD Parroquial Nambacola 2015

ELABORADO POR: La Autora

#### **INTERPRETACIÓN**

Este indicador mide el compromiso del gasto de inversión y de capital respecto a los ingresos de capital generados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola durante el periodo 2015, dado

que un valor igual o inferior al 100% indica que la entidad dispuso de ingresos de capital suficientes para cubrir estos gastos, sin embargo los ingresos de capital e inversión representan el 78,56%, esto significa que no se devenga todo el ingreso de capital y por ende originó un superávit presupuestario a la entidad, debido a la poca gestión para utilizar ingresos de capital codificados, mismos que deben estar acorde a los gastos de inversión y de capital para que exista equilibrio presupuestario y un nivel de eficiencia óptimo.

#### Tasa de crecimiento

#### Fórmula:

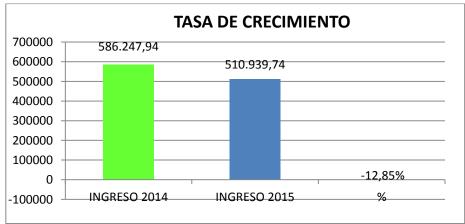
Tasa de Crecimiento = 
$$\frac{\frac{\text{Ingreso Actual-Ingreso Año Anterior}}{\text{Ingreso Año Anterior}} \times 100$$

$$\frac{510.939,74 - 586.247,94}{586.247,94} \times 100$$

$$\frac{-75.308,20}{586.247,94} \times 100$$

$$-12,85$$

**GRÁFICO N°30** 



FUENTE: Cédula Presupuestaria de Ingresos del GAD Parroquial Nambacola

Los ingresos del periodo 2015, en relación al año anterior 2014 tuvieron un decremento del -12,85%, en el presupuesto codificado, debido a la falta de ejecución del año anterior por ende el Estado limita el presupuesto, también cabe señalar que esta disminución es por la baja del PIB que forma un componente importante para el ingreso del presupuesto general.

#### **3 ETAPA.- INFORME FINAL**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA

#### INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

PERIODO DE ANÁLISIS:

Año 2015

**ANALISTA:** 

TATIANA MARIBEL SÁNCHEZ

CELI

LOJA – ECUADOR 2017 CARTA DE PRESENTACIÓN

Loja, Junio del 2017

Lcda. Marcia Alvan

PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE NAMBACOLA

Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene como finalidad extenderle un cordial y atento saludo, a la vez hacerle conocer que he culminado con el trabajo de tesis cuyo tema es "Evaluación Presupuestaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, provincia de Loja, periodo 2015" institución a la cual usted representa, se indica que la presente evaluación se ha realizado mediante la aplicación de indicadores presupuestarios con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos asignados.

Adjunto el informe correspondiente, en el cual constan las conclusiones y las estrategias de mejoramiento establecidas en las recomendaciones otorgadas sean de gran beneficio para el GAD Parroquial de Nambacola y su comunidad.

Atentamente:

Tatiana Maribel Sánchez Celi ANALISTA

169

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA

#### 1. ANTECEDENTES

#### Misión

La misión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nambacola, es Contribuir al Desarrollo y Ordenamiento del Territorio de la parroquia a través de la ejecución de proyectos, gestión de convenios acuerdos y alianzas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de la población en general de la parroquia. Para el efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia se orientará con los siguientes valores: Trabajo en equipo, Solidaridad, Respeto, Honradez, Ética y Equidad; contando para ello con un Gobierno Parroquial con alta capacidad de gestión y articulando eficazmente a la gestión de los Gobiernos locales.

#### Visión

La parroquia de Nambacola en el año 2020, será una población organizada, sólida, que maneja sus recursos económicos, productivos, sociales, culturales, territoriales y ambientales adecuadamente, mediante la ejecución de programas y proyectos planteados, dándole un

seguimiento adecuado a la planificación local, lo que permite mejorar la calidad de vida de la Cabecera Parroquial y sus barrios.

### OBJETIVOS NACIONALES ARTICULADOS AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

- Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad; con la construcción y fortalecimiento de la infraestructura pública intercultural y de encuentro común.
- Garantizar el trabajo estable justo y digno, en su diversidad de formas.
- Garantizar el acceso a la participación pública y política.

#### 2. RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS

#### **EJECUCIÓN DE INGRESOS PERIODO 2015**

	INGRESOS							
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	% de EJEC.	DIFERENCIA	%		
1	INGRESOS CORRIENTES	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00		
18	Transferencias y donaciones corrientes	89.178,98	89.178,98	100,00	0,00	0,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35		
28	Transferencias y donaciones de capital	297.636,58	296.585,44	99,65	1.051,14	0,35		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	124.124,18	99.487,69	80,15	24.636,49	19,85		
37	Saldos disponibles	99.339,91	99.339,91	100,00	0,00	0,00		
38	Cuentas pendientes por cobrar	24784,27	147,78	0,60	24636,49	99,40		
	TOTALES	510.939,74	485.252,11	94,97	25687,63	5,03		

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, durante el período 2015 muestra un nivel de ejecución del 94,97%%

respecto al presupuesto codificado y una desviación del 5,03% del total de los ingresos. Es decir, que de los \$510.939,74 del presupuesto codificado se ejecutó \$ 485.252,11, obteniendo una diferencia de \$ 25.687,63 debido que el Gobierno Central no efectúa la transferencia a tiempo para cumplir con los programas y proyectos establecidos.

Los Ingresos Corrientes se ejecutaron en el 100% y están compuestos únicamente de Transferencias y Donaciones Corrientes efectuadas por el Gobierno Central y Seccional Autónomo Descentralizado a favor de las Juntas Parroquiales, constituyéndose esta la única fuente de ingresos.

Los Ingresos de Capital tienen un grado de ejecución del 99,65% frente al presupuesto codificado considerándose un nivel alto y una desviación del 0,35%. En este ítem se encuentra Transferencias del Gobierno Seccional Autónomo Descentralizado, a favor de las juntas parroquiales.

Además en los Ingresos de Financiamiento poseen el 80,15% de ejecución con respecto al presupuesto codificado, alcanzando una diferencia del 19,85%; provocado por falta de gestión en efectivizar sus obligaciones pendientes de años anteriores, por consiguiente estos recursos financian los gastos de inversión, el mismo que es mínimo.

# 3. RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE LOS GASTOS EJECUCIÓN DE GASTOS PERIODO 2015

	GASTOS						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	% DE Ejecución	DIFERENCIA	%	
5	GASTOS CORRIENTES	82.856,61	74.685,99	90,14	8.170,62	9,86	
51	GASTOS EN PERSONAL	61.019,07	60.821,76	99,68	197,31	0,32	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.624,99	9.952,37	63,70	5.672,62	36,30	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.400,00	316,47	22,61	1.083,53	77,40	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.812,55	3.595,39	74,71	1.217,16	25,29	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	342.157,57	223.775,75	65,40	118.381,82	34,60	
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	86.437,06	83.143,54	96,19	3.293,52	3,81	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	124.028,74	49.416,99	39,84	74.611,75	60,16	
75	OBRAS PÚBLICAS	121.706,21	81.229,66	66,74	40.476,55	33,26	
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	9.985,56	9.985,56	100,00	0,00	0,00	
8	GASTOS DE CAPITAL	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63	
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	68.990,00	9.225,22	13,37	59.764,78	86,63	
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25	
97	PASIVO CIRCULANTE	16.935,56	1.821,27	10,75	15.114,29	89,25	
	TOTAL GASTOS	510.939,74	309.508,23	60,58	201.431,51	39,42	

Al finalizar el ejercicio fiscal el presupuesto codificado asciende a \$510.939,74 de los cuales se devenga \$ 309.508,23, es decir, que se logró un nivel de ejecución del 60,58%, provocado por la sobreestimación del presupuesto de ingresos creando una diferencia en la ejecución, por ende la institución termino sus operaciones con un superávit de \$ 175.743,88.

Además los grupos con menor ejecución del presupuesto son los gastos de capital y aplicación del financiamiento, mientras que los grupos de

gastos corrientes y de inversión muestran un grado de cumplimiento del 90,14% y 65,40% dando lugar a una desviación del 9,86% y 34.60%, reflejando que ninguno de los gastos se cumplió en una manera óptima.

#### 4. SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Bienes y servicios para inversión.- Este ítem obtuvo un grado bajo de ejecución del 39,84% en relación a lo codificado, es decir que no se cumplió apropiadamente con lo planificado tanto en proyectos como programas los cuales tenemos: Estudio y Diseño de los Sistema de Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Agua Potable para la cabecera Parroquial de Nambacola y la Elaboración de tres proyectos reproducción, crianza, engorde y comercialización de cerdos, cuyes y gallinas de postura.

Obras públicas.- En este ítem se logró un 66,74% de ejecución frente a lo codificado, es decir, un nivel medio dado a la falta de gestión de los directivos del Gad Parroquial y a la inexistencia y mejoramiento de obras como lo es de agua potable, obras públicas de transporte y vías.

#### RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

La matriz de evaluación de los proyectos está basada en el Plan Operativo Anual, contratos y convenios los cuales reflejan el monto real de los planes ejecutados en el transcurso del año 2015, la entidad ha ejecutado un 54,06% de los recursos asignados, considerando que todas las actividades fueron realizadas, según lo expresado existe por la falta de un criterio técnico para la planeación de las actividades misma que no están previstas con exactitud, por ende estos excedentes no son empleados en otros programas para el beneficio de la comunidad.

A continuación se detallan: construcciones y edificaciones rurales, el cual tuvo una ejecución del 70,60% y el 100% de las actividades planeadas observando que cada proyecto se encuentra ejecutado con un 50% de los recursos asignados, esto se debe a la participación de convenios por ende los montos previstos no se devengan en su totalidad; en el Programa sector vulnerable se ejecuta en un 90,60% de los recursos planeados y el 100% de actividades, en el programa de producción se ejecutó en un 20,83% de los recursos planificados y cumpliendo el 50% de las actividades planeadas, en el programa de planificación territorial se ejecutó el 0% de los recursos y el 0% de las actividades, dentro del programa de equipamiento se ejecutó en un 131,79% de los recursos planificados y cumpliendo el 100% de las actividades planeadas de igual manera el de agua potable se ejecutó el 51,08% de los recursos planificados y 100% de actividades, el programa movilidad no se ejecutó y el 0% de actividades.

# RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

# Índices Financieros Presupuestarios

Dentro de los índices financieros presupuestarios tenemos el de Dependencia Financiera de Transferencia del Gobierno con un valor el 79,00% lo que significa que la mayor parte de los ingresos provienen del Estado, teniendo en cuenta que el 21,00% viene de ingresos de financiamiento, por consiguiente no genera recursos propios por lo que afecta al cumplimento de los plazos establecidos debido al retraso en el desembolso estatal.

El Indicador de Solvencia Financiera cuenta con \$ 1,19 para cubrir los gastos corrientes por tanto la institución presenta un superávit corriente, constatando que los ingresos son mayores a los gastos.

#### Índices de ejecución presupuestaria de Ingresos

Como se puede observar los ingresos durante el período 2015, la ejecución presupuestaria con respecto al presupuesto codificado los ingresos corrientes presentan un nivel óptimo de ejecución del 100%, mientras que los ingresos de capital son del 99,65% teniendo una desviación del 0,35% equivalente a \$ 1.051,14, el mismo no se devenga en su totalidad por la falta de transferencia del gobierno central; referente

a los Ingresos de Financiamiento el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola para el año 2015 cuenta con un 80,15% de ejecución debido a que estos grupos no se realizó la gestión en su debido momento por parte de los servidores de la institución, para poder recaudar los recursos necesarios y cumplir con los objetivos, metas proyectos y programas.

## Índices de ejecución presupuestaria de Gastos

Acorde a los resultados obtenidos de la Ejecución Presupuestaria de Gastos tenemos que los Gastos Corrientes se devenga el 90,14% de lo presupuestado teniendo una desviación de 9,86% lo que representa \$ 8170,62; es decir que se está sobreestimando, tal es el caso de bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que son las cuentas que menor ejecución tienen proporcionada a la inexistencia de inversiones para el consumo, la producción y comercialización. Seguido por los Gastos de Inversión devengados en un 65% del presupuesto, la institución está estimando valores muy altos que a su vez no llegan a utilizarse en el 100%; referente a los Gastos de Capital presentan un nivel bajo de ejecución del 13,37%, debido a la falta de gestión por parte de los directivos del GAD Parroquial, evidenciando que no se compró bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo. Por último se encuentra el grupo de Aplicación de Financiamiento que presenta un bajo desenvolvimiento de 10,75% de ejecución equivalente a

\$1.821,27 provocado por la sobrestimación debido a que la institución no tiene valores a pagar.

# Índice presupuestario de ingresos

Al aplicar el índice presupuestario de ingresos corrientes con respecto al total de ingresos \$485.252,11 del periodo 2015 se demuestran que los ingresos corrientes (\$89.178,98) tienen una incidencia en el presupuesto del 18% es decir el Gobierno Parroquial solo recibe transferencias corrientes del Gobierno Central, se admite que dicha consideración satisfaga los requerimientos de la institución para el periodo determinado puesto que la entidad no genera ningún tipo de ingreso propio.

Los ingresos de capital representan el 61% en relación al total de ingresos, mismos que provienen por trasferencias y donaciones de capital mediante el apoyo del gobierno central, destinados a financiar programas y proyectos de desarrollo económico – productivo que beneficia a la comunidad, y por lo tanto el 21% corresponde a los ingresos de financiamiento que están conformados por los saldos en caja y bancos y por las cuentas pendientes de cobro de años anteriores.

# Índice presupuestario de gastos

De acuerdo al análisis del indicador de Gastos Corrientes se ha establecido un porcentaje del 24,13% en el año 2015, lo cual evidencia la capacidad que tiene la entidad para asumir los gastos administrativos con

un adecuado control presupuestario importante para el desarrollo de las actividades planificadas, el rubro que mayor repartición tiene son los Gastos de Inversión con un 72%, debido a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola financió los programas. proyectos y actividades para la producción de bienes y servicios vinculados a la gestión pública, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y dar cumplimiento a la misión y visión de la institución, de los Gastos de Capital representan el 2,98% grado de ejecución muy bajo, que corresponde a la inversión en proyectos sociales, y no en bienes de larga duración para proyecto productivos que colaboren a la generación de empleo o emprendimientos; la Aplicación Financiamiento en el periodo analizado, representa el 0,59% respecto a los gastos totales, dichos recursos fueron destinados al pago o amortización de la deuda pública, así como para cubrir las cuentas por pagar de ejercicios anteriores.

# ANÁLISIS DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS

#### Reformas presupuestarias de ingresos

El GAD Parroquial de Nambacola de acuerdo a su plan operativo anual esperaba contar con \$ 479.503,12, para cumplir con los objetivos y metas establecidas; al realizar las respectivas reformas el presupuesto incrementó a \$ 510.939,74; es decir que aumentó en un 6,56% (valor

neto de la reforma \$ 31.436,62) priorizándose en los ingresos corrientes por el valor de \$ 8.230,99 que simboliza el 10,17% seguido de los ingresos de capital con un monto de \$ 23.205,63 que representa el 8,46%; y finalmente los ingresos de financiamiento no fueron objeto de reformas.

#### Reformas presupuestarias de gastos

De igual manera, las reformas presupuestarias realizadas a los gastos muestra un incremento del 6,56% (valor neto de la reforma \$ 31.436,62) al igual que los ingresos, las reformas favorecen mayormente a los gastos de inversión \$ 37.538,00 que representan el 12,32% del total reformas para cubrir la adquisición de bienes y servicios necesarios en el desarrollo de programas y proyectos establecidos en el plan operativo anual, de igual manera se realizó una reforma a los gastos corrientes aumentándolos con un valor de \$ 1.908,62 que simbolizan el 2,36% para cubrir las operaciones administrativas de la entidad, así mismo disminuyeron los gastos de capital en un -10,40% para priorizar los gastos de inversión.

# INDICADOR DE EFICIENCIA

# Indicador de Eficiencia de Ingresos

Del 100% del presupuesto codificado en el periodo 2015, se deduce que el 94,97% corresponde a los ingresos ejecutados obteniendo un "Alto" grado eficiencia, mismos que coadyuvaron a alcanzar las metas y

objetivos programados de la entidad, de igual manera la desviación está representada en un 5,03% debido a que no se gestionó oportunamente la recaudación de los ingresos, por ende no se logró alcanzar un óptimo nivel de eficiencia.

#### Indicador de Eficiencia de Gastos

Este indicador permite medir la eficiencia de los gastos en relación al 100% del presupuesto codificado, por ende los gastos en el periodo 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola alcanzaron un alto nivel de eficiencia que corresponde al 60,58% mismos que contribuyeron en el cumplimiento de las metas presupuestarias contempladas en el Plan Operativo Anual y a su vez en la misión y visión institucional de brindar servicios que la comunidad requiere, así mismo hay una desviación de 39,42%, que no ha sido ejecutado debido a la inadecuada planificación que se considera para los gastos, constatando que el gasto de capital y aplicación de financiamiento no son devengados en su totalidad.

#### INDICADOR DE EFICACIA

# Indicador de Eficacia de Ingreso

La eficacia con la que se ha presupuestado los ingresos respecto al PIA da un resultado mayor al 100%, dado que la ejecución de los ingresos es

por un valor de \$ 485.252,11 superior al presupuesto de apertura por ende la institución solicitó reformas presupuestarias que ayuden al cumplimiento de las actividades programadas.

#### Indicador de Eficacia de Gasto

El indicador de eficacia de Gastos en la ejecución presupuestaria arroja como resultado el 64,55% lo cual es considerado un nivel medio debiendo ejecutarse en un 100%, de lo contrario el dinero no devengado se regresa al Gobierno Central. Perjudicando a la comunidad ya que para el próximo año el presupuesto será más limitado.

# ÍNDICES DE GESTIÓN

# Eficiencia del ingreso de capital e inversión

Este indicador mide el compromiso del gasto de inversión y de capital respecto a los ingresos de capital generados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola durante el periodo 2015, dado que un valor igual o inferior al 100% indica que la entidad dispuso de ingresos de capital suficientes para cubrir estos gastos, sin embargo los ingresos de capital e inversión representan el 78,56%, esto significa que los gastos fueron menores y por ende originó un superávit presupuestario a la entidad, debido a la poca gestión de los directivos para aprovechar los ingresos de capital codificados, mismos que deben estar acorde a los gastos de inversión y de capital para que exista equilibrio presupuestario y un nivel de eficiencia óptimo

#### Tasa de crecimiento

Los ingresos del periodo 2015, en relación al año anterior 2014 tuvieron un decremento del -12,85%, en el presupuesto codificado, debido a la falta d ejecución del año anterior por ende el Estado limita el presupuesto, también cabe señalar que esta disminución es por la baja del PIB que forma un componente importante para el ingreso del presupuesto general.

#### 5. CONCLUSIONES

Al aplicar los indicadores presupuestarios he concluido que:

- Existe una inadecuada planificación presupuestaria, puesto que en el año 2015, se efectuaron seis reformas presupuestarias lo que establece que los proyectos se encuentran sub dimensionados, ocasionando que los excedentes no sean empleados en otras actividades para el beneficio de la comunidad.
- La aplicación de indicadores demuestra que la institución tuvo un grado de cumplimiento del 94,97% y una desviación del 5,03% del total de ingresos codificados, esta desviación corresponde al grupo de ingresos de capital y de financiamiento, mismos que no fueron recaudados en su totalidad para cumplir con las actividades planificadas. De igual manera el total de gastos codificados muestran

un grado de cumplimento del 60,58% y una desviación del 39,42%, demostrando que los recurso asignados no han sido utilizados en su totalidad. Debido a la capacidad para emplear los recursos en obras públicas o de inversión. Por tal razón en el Estado de Ejecución Presupuestaria se demuestra que existe un superávit presupuestario; provocado por la incorrecta programación presupuestaria la misma que no se realiza con la participación de los moradores del sector.

- El Gobierno Parroquial de Nambacola cuenta con un plan operativo anual que carece de varias pautas establecidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, el mismo necesita de un criterio técnico que colabore en estipular de mejor manera los recursos acorde a la realidad. Por consiguiente existe deficiencia en la programación de los proyectos que la comunidad requiere.
- Los gastos existentes en Obras Públicas, es muy limitado frente a las necesidades de la parroquia teniendo en cuenta que posee liquidez para la realización de otras obras no planificadas.

# Recomendaciones

 Planificar adecuadamente y de forma real las actividades de los programas y/o proyectos considerando los recursos que recibe el GADP Nambacola, acorde a cada partida presupuestaria en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la entidad.

- Realizar un estudio minucioso de cada una de las partidas con la finalidad de distribuir los recursos equitativamente y puedan ser utilizados en su totalidad, el mismo que se debe hacer con la cooperación de la comunidad para de esta manera tener acercamiento con las necesidades existentes.
- Rediseñar el plan operativo anual con la finalidad que muestre específicamente cada proyecto, programa y actividad con el tiempo de inicio y terminación, comunidad o sector beneficiado, programación de indicadores y metas cuatrimestrales.
- Elaborar informes de todos los proyectos y programas contemplados en el plan operativo anual con la finalidad que puedan medir la gestión realizada de los recursos, humanos, financieros y materiales mediante la aplicación de indicadores de gestión.
- Se debería tratar de crear proyectos productivos y de infraestructura, caminos vecinales, etc. Que permitan mejorar la calidad de vida de los moradores del sector.

# g. DISCUSIÓN

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola durante el período 2015, de acuerdo al análisis previo se determinó que la institución desde su creación no cumple con la fase del ciclo presupuestario que es la de la Evaluación a la Ejecución Presupuestaria; de manera que existe el incumplimiento de los principios presupuestarios inscritos en la Normativa del Presupuesto, de igual forma se identificó una inadecuada programación presupuestaria debido a la falta de precisión con que se planea cada uno de los programas y proyectos establecidos en el POA; provocando la existencia de las reformas presupuestarias de ingresos y gastos y las excesivas subdimensiones que existen en el momento de planificar el Plan Operativo Anual.

Una vez concluida la evaluación a la ejecución presupuestaria se cumplió con los objetivos trazados al llevar a cabo la aplicación de indicadores presupuestarios, financieros, de eficiencia y eficacia, e indicadores de ejecución presupuestaria que permitió conocer la participación porcentual de cumplimiento de cada una de los rubros y proyectos planeados, determinando la variación en cuanto a su ejecución. Además se pudo evidenciar que existieron reformas significativas en relación al presupuesto inicial debido al incremento del Presupuesto contemplado en el COOTAD, también se constata que el gobierno parroquial depende en

mayor grado de las asignaciones del gobierno. Posteriormente se verifica que los programas y proyectos que se detallan en el POA son pocos y tres de ellos no se cumplieron, aplicando los indicadores de efectividad en el año 2015 se incumplió con el proyecto de reproducción, crianza, engorde y comercialización de cerdos, cuyes y gallinas de postura; la actualización del PDOT y en la adquisición de una retroexcavadora de neumáticos 90 Hp dando un resultado del 0%, generando que las asignaciones no se utilice en actividades no planificadas.

Finalmente para la comunicación de los resultados de la evaluación presupuestaria se elaboró el correspondiente informe dirigido a los directivos del GAD Parroquial Nambacola, mismo que tiene a consideración conclusiones y recomendaciones, en el que se detalla en forma minuciosa el proceso evaluativo y los resultados adquiridos con el propósito de que se tomen las medidas correctivas, que ayuden a optimizar los entandares de eficiencia y eficacia de la ejecución del presupuesto facilitando el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas y de esta manera mejorar la gestión institucional en beneficio de la sociedad.

#### h. CONCLUSIONES

- ♣ Al verificar las actividades que constan en el POA del período 2015, se pudo constatar que de los 13 proyectos presupuestarios, tres de ellos no se ejecutaron, por la falta de la gestión financiera referente al proceso de contratación de oferentes y a su vez la inadecuada selección de partidas presupuestarias.
- ♣ Al aplicar los índices de eficacia y eficiencia, se destaca que el índice de dependencia financiera, muestra un nivel medio, puesto que la junta parroquial no genera ingresos propios, mediante el indicador de eficacia no contribuye en la ejecución de todos los proyectos planificados en el POA y el índice de eficiencia refleja que en la mayoría de los proyectos se optimizan los recursos para su ejecución.
- ♣ El GAD Parroquial de Nambacola no ha realizado informes de evaluación presupuestaria, lo cual genera que los directivos de la Junta Parroquial no prioricen las actividades que están previstas en el POA por ende el presupuesto no se devenga en su totalidad y el excedente no se emplea en otros programas que beneficien a la comunidad.

#### i. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones establecidas se propone las siguientes recomendaciones:

- ♣ A los directivos del GAD Parroquial y a la secretaria-tesorera, planificar el POA acorde a los ingresos recibidos, con valores reales a ser empleados en cada actividad, además gestionar el proceso de contratación pública para adquirir bienes y servicios que ayuden a la ejecución de los programas y/o proyectos acorde a los recursos y plazos establecidos.
- ♣ En base al trabajo de tesis continuar con la aplicación de indicadores de ejecución presupuestaria y de eficiencia y eficacia de manera continua los cuales permitirán evaluar la gestión de los administradores en la elaboración y ejecución del presupuesto, con la intención de conocer el comportamiento y desempeño de cada actividad planeada, asimismo promover la generación de ingresos propios o de autogestión para que pueda participar en gran parte de manera independiente en la gestión de sus actividades y necesidades comunitarias; consiguiendo no depender en su totalidad por el Estado.

♣ Efectuar constantemente la aplicación de herramientas de evaluación presupuestaria, conforme al trabajo de tesis ejecutado, con la finalidad verificar de manera periódica la ejecución de los programas y/o proyectos acorde a los recursos y plazos establecidos, utilizando la matriz de evaluación de los proyectos, y los indicadores presupuestarios de eficiencia y eficacia misma que les ayudara a tomar medidas correctivas necesarias y oportunas.

# j. BIBLIOGRAFÍA

#### Libros

- ♣ BURBANO Ruiz Jorge E,. Presupuestos: Un enfoque de direccionamiento, Estratégico gestión y control de recursos. 4ta Edición. Mc Graw Hill, 2011.
- MARTNER Ricardo, Planificar y presupuestar en América Latina. 2008.
- PAREDES, A. Manual de Planificación. 2da. Edición. Bogotá Colombia. Año 2004.
- ♣ ROMERO Romero, Enrique. Presupuesto Público y Contabilidad Gubernamental,. 5ta Edición. Bogotá-Colombia: Ecoe Ediciones, 2013

# Leyes, Reglamentos y Códigos

- ASAMBLEA NACIONAL; Constitución de la República del Ecuador 2008.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:
  - Manual de Auditoría Financiera. Año 2001.
  - Manual de Auditoría de Gestión, 2001.
  - Manual de Contabilidad Gubernamental. 2001.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR;
  - Código Orgánico de Planificación y Finanzas. Año 2011.

- Normativa Técnica Presupuestaria. Año 2011.
- Manual de Procedimientos del Sistema de Presupuestos. Año 2010
- ♣ CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Publicado en el Registro Oficial N°166 del 21 de Enero del 2014
- Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales
- ♣ Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Nambacola Año 2015-2019.

# Web grafía

- ♣ SENPLADES; Guía metodológica de planificación institucional e Instructivo poa disponible en: https://ppikas.files.wordpress.com/2009/06/senpladesinstructivopoa.pdf.
- SENPLADES-Subsecretaría de información; Lineamientos generales: Identificación de indicadores y planteamiento de metas para el Plan Nacional de Desarrollo.
- http://www.finanzas.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2015/07/For mato-Contenido-Informes-Ejecución-Primer-Semestre-2015.pdf.
- http://www.nambacola.gob.ec/index.php/institucion/misionyvision.

k. ANEXOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA.

Loja, 03 de Junio del 2016

Srta, Tatiana Maribel Sánchez Celi

PETICIONARIA

Ciudad.-

De mis consideraciones,

Reciba un cordial saludo de guienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola.

Por medio de la presente hago conocer a usted que la Junta Parroquial a la cual me honro presidir está dispuesta a dar apertura para la realización de su proyecto de Tesis con el tema: "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERIODO 2015", de la misma manera se facilitara la información correspondiente.

Atentamente,

Loda, Marcia Alvan Ordoños

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 

1160024500001

**RAZON SOCIAL:** 

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE

NAMBACOLA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

**OTROS** 

REPRESENTANTE LEGAL:

ALVAN ORDOÑEZ MARCIA DEL PILAR

CONTADOR:

JUMBO CORDOVA LUZ AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/10/2000

FEC. CONSTITUCION:

27/10/2000

FEC. INSCRIPCION:

06/11/2001

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05/06/2014

#### **ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA REALIZADAS POR GOBIERNO PARROQUIAL.

#### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: GONZANAMA Parroquia: NAMBACOLA Calle: 10 DE AGOSTO Número: SN Intersección: JAIME ROLDOS AGUILERA Edificio: CASA COMUNAL Piso: 1 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO CENTRAL Telefono Domicilio: 073103518 Email: juntanambacola@yahoo.es Celular: 0990254215

DOMICILIO ESPECIAL:

#### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION:

REGIONAL SURLOJA

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASYS080210

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 05/06/2014 12:05:07

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1160024500001

**RAZON SOCIAL:** 

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA REALIZADAS POR GOBIERNO PARROQUIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: GONZANAMA Parroquia: NAMBACOLA Calle: 10 DE AGOSTO Número: SN Intersección: JAIME ROLDOS AGUILERA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO CENTRAL Edificio: CASA COMUNAL Piso: 1 Telefono Domicilio: 073103518 Email: juntanambacola@yahoo.es Celular: 0990254215

WW 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datós contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASYS080210 Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO Fecha y hora: 05/06/2014 12:05:07

Usuario: ASYS080210

Fecha y hora: 05/06/2014 12:05:07

Página 2 de 2

Presentada el día de hoy, veintiocho de junio de 2010 a las 17b08, LO CERTIFICO.

Dra Lorgia Pridres Guanin Vasquez

SECRETARIA- EBOGARA DEL ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, veintiocho de junio de 2016 a las 17h10-Vista la petición que antecede, previo al cumplimiento de los requisitos regiamentanos, pase a conocimiento de la Coordinadora de Carrera, para el trámite correspondiente | EL DIREGIA.

Arg. Marco Antonio Montaño Lozado, Mg.Sc DIRECTOR (E) DEL ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja veintiocho de junio de dos mit dichiséis, a tes 17h12- De conformidad at informe tavorable de pertinencia emitido por la Sra. Dra. Lucia Alexandra Armijos Tandazo Md. Sc.docente de la Camera de Contabilidad y Auditoria del Área Jurídica Social y Administrativa. sobre et provecto de tasis Illulado"EVALUACION PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA HAMBACOLA, PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015" presentado por la postulante: Tatiana Maribel Sánchez Cell del Mód. 10, quinto cício de fijulación, período abril-agosio de 2016 de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, (Modalidad Presencial), previo a optar el Grado de INGENIERA. EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO AUDITOR, se aprueba el proyecto de tesis, y se designa como director de tesis al Sr. Ing. Rubén Darjo imaice a Sarrión MBF., de conformidad, con el Art. 136 del Reglamento de Regimen Academiço de la Universidad Nacional de Loja - NOTIFIQUESE

Dra Bunia Mahtza Yaguache Maža, Mg. Sc. / COORDINADORA DE LA CARRERO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, veintiocho de junio de dos mil disciséis, a los 17h14, Notifique con el acta de designación de Director de Tesis, que entecede al Sr. ling. Rubén Darío limatcela Carrión MBF... Personalmente y firman

Ing. Rubén Datio Imarcela Carrión MBJ

Director de Tesis

ra Laratt Artirea Guartin Vasque Recretaria Abogada del AJSA

Tlabora de per, Dr. Carsof Johns 25

ec. archere

Loja, 28 de junio de 2016

Doctora Mg. Sc.

Dunia Maritza Yaguache Maza

COORDINADORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Cuidad.-

De mis consideraciones:

Yo, Tatiana Maribel Sánchez Celi, portador de la cédula de identidad N°1105323909, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría del Módulo X, Paralelo "E" por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle se me designe DIRECTOR(A) DE TESIS para el proyecto de tesis titulado: "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERIODO 2015", previo a optar el grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Contador Público Auditor.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, desde ya le anhelo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Tatiana Maribel Sánchez Celi

CI: 1105323909

Loja, 09 de junio del 2016.

Doctora.

Dunia Maritza Yaguache Maza

COORDINADORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad al oficio de fecha 6 de junio en el que se me solicita se emita el informe sobre la estructura y coherencia del proyecto de tesis "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015." propuesto por la aspirante al título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor, señorita Sánchez Celi Tatiana Maribel con Nro. de C.I. 1105323909, luego de haber revisado el proyecto me permito emitir el INFORME DE PERTINENCIA del mismo ya que cumple con los requerimientos de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Mg. Lucía Armijos Tandazo

DOCENTE TUTOR RESPONSABLE

Presentado el día de hoy D8 de jupio de 2016, a las 18h30.- Lo certifico:

Dra. Lorgia Andrea Guanin Vásquez Secretaria Abogada del Area Jurídica Social y Administrativa

Loja, D6 de junio de 2016, a las 18H32.- Desígnese a la gra Dra. Lucia o Alexandra Armijos Tandazo Mg. Sc. Docente de la Carrera de Cóntabilidad y Auditoria, del Área Jurídica, Social y Administrativa, para que informe sobre la estructura y coherencia del proyecto de tesis titulado "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015" previo a la obtención del Grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, de la aspirante Tatiana Maribel Sánchez Celi alumna del 10mo, módulo período académico marzo- agosto de 2016 (5to ciclo de titulación) de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de conformidad a lo previsto en el Art. 134 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.- NOTIFIQUESE.

Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza, Mg. Sc. COORDINADORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Loia. D6 de junio de 2016, a las 18h34.- Notifiqué con el decreto que antecede a la Sra. Lic., Dra. Lucia Alexandra Armijos Tandazo Mg. Sc, personalmente firma

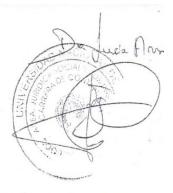
Dra. Lucia Alexandra Armijos Tandazo Mg. Sc.

DOCENTE DE LA CARRERA

Lorgia Andrea Guanin Vásquez Dica

Secretaria Abodada del AJSA

Loja, 7 de Junio de 2016



Doctora. Mg.

Dunia Maritza Yaguache Maza

COORDINADORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Tatiana Maribel Sánchez Celi con C.I No. 1105323909, estudiante del módulo X, paralelo "E", sección Nocturna de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a usted muy respetuosamente me dirijo para solicitar de la forma más comedida se designe docente para que emita la pertinencia del proyecto de tesis denominado: "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015".

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos:

Atentamente.

Tatiana Maribel Sanchez Celi

C.I.1105323909



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA COORDINACIÓN

ACREDITADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (CONEA) RESOLUCIÓN NO. DOS-CONEA-2010-111-DC

Dra.

DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA, Mg. Sc.
COORDINADOR A DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

#### CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Secretaría de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, se encuentra que el Tema: "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015", presentado por la Srta. Tatiana Maribel Sánchez Celi, alumna del décimo módulo de la Carrera, período académico marzo-agosto 2016 (5to ciclo de titulación), previo a obtener el Título de INGENIERA en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, NO SE ENCUENTRA EJECUTADO NI ENEJECUCIÓN y además se encuentra dentro de las Líneas de Investigación. Se emite a su favor la siguiente certificación, Loja, 13 de mayo de 2016.-

DIE DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA, Mg. Sc. COORDINADORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Elab. Conf. For: Daniel A Riofrio Wedina

Loja, 13 de mayo de 2016

Doctora. Mg.

Dunia Maritza Yaguache Maza

COORDINADORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Tatiana Maribel Sánchez Celi con C.I No. 1105323909, estudiante del módulo X, paralelo "E", sección Nocturna de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a usted muy respetuosamente me dirijo para solicitar se autorice a quien corresponda se emita una certificación de que el Tema denominado: "EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA, PERIODO 2015", no se encuentra desarrollado ni en proceso de ejecución.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos:

Atentamente,

Tatiana Maribel Sánchez Celi

C.I.1105323909



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez SECRETARIO ABOGADO DEL AREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

# CERTIFICA:

Que el señor bachiller: TATIANA MARIBEL SANCHEZ CELI de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula Nro. 1105323909, se encuentra matriculado en el X Módulo denominado: 'CICLO DIEZ: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CONTABLE EN LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO', Modalidad Presencial, que corresponde al QUINTO AÑO de la carrera de: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, con el Nro. 398062 Folio Nro. 0 del libro de matriculas, periodo académico PREGRADO ABRIL-AGOSTO/2016, con fecha 2016-04-06.

Las Asignaturas que cursará en el presente periodo son:

- TRABAJO DE TITULACION - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CONTABLE

Loja, 23 de mayo del 2016

Dra. Lergia Andrea Guanín Vásquez

SECRETARIO ABOGADO

Elaborado por: Dolores Bravo Rueda

Arq.

Marco Antonio Montaño Lozano
DIRECTOR DEL ÁREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Tatiana Maribel Sánchez Celi, con cédula de identidad No. 1105323909 estudiante del módulo "X", paralelo "E", sección Nocturna de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a usted muy respetuosamente me dirijo para solicitar se autorice a quien corresponda se emita una certificación de matrícula.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos:

Atentamente.

Tatiana Maribel Sánchez Celi

C.I. 1105323909





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINSITRATIVA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERÍODO 2015"

PROYECTO DE TESIS PREVIA A OPTAR EL GRADO Y TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO AUDITOR.

# **AUTORA:**

TATIANA MARIBEL. SÁNCHEZ CELI

**LOJA – ECUADOR 2016** 

#### a) TEMA

"EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA, DE LA PROVINCIA DE LOJA PERIODO 2015"

# b) PROBLEMÁTICA

En la actualidad el Gobierno Central está concentrado en mejorar las prácticas presupuestarias y de administración financiera, por lo que se torna imprescindible replantear la importancia de la política fiscal y en particular de su principal instrumento el presupuesto, el mismo que es distribuido proporcionalmente a todas las entidades del sector público, entre ellas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales deben velar por los intereses y prioridades de la comunidad; encaminados por los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

Dentro de este marco contextual, una evaluación presupuestaria se convierte en herramienta indispensable para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto proporciona información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los programas, proyectos y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planificado, además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna, teniendo en cuenta que las instituciones públicas y privadas del Ecuador se constituyen para generar servicios y productos a la población.

Entre las entidades públicas se encuentra el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, ubicado en el cantón Gonzanamá, Provincia de Loja, creada el 24 de Junio de 1943; normando su vida jurídica en la Constitución de la República del Ecuador, el Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD) y otras leyes conexas, le corresponde procurar el bienestar de la parroquia y sus barrios, contribuir al engrandecimiento e impulsar el desarrollo de los mismos mediante obras de infraestructura comunitaria, escolar, capacitaciones y apertura de caminos vecinales.

Mediante entrevista realizada a la Lcda. Marcia Alván, Presidenta de la Junta Parroquial, se establece las siguientes limitaciones:

- Escasa organización y participación de los ciudadanos, en la planificación y formulación del presupuesto de la junta parroquial, lo que hace difícil conocer las necesidades primordiales de los moradores del sector.
- La programación presupuestaria es ineficiente, lo que ocasiona que las necesidades de este gobierno parroquial no estén bien estimadas de acuerdo a las necesidades de la colectividad.
- No aplican indicadores presupuestarios de eficiencia y eficacia por lo que no se conoce el avance y cumplimento de las metas planteadas.
- El presupuesto no es estimado adecuadamente, ocasionando que los recursos tanto de ingresos como de gastos para el siguiente periodo no sean los asignados correctamente.
- La falta de conocimiento de cómo realizar una evaluación presupuestaria está ocasionando que la junta no disponga de Partidas Presupuestarias bien estimadas, situación que impide cumplir con los objetivos de la junta.
- Poco personal, por lo que la contadora realiza las funciones de secretaria lo que conlleva a la demora de los tramites y procesos contables.

Debido a las diferentes deficiencias que se han dado, se plantea el siguiente problema:

¿Cómo Incide la Falta de una Evaluación Presupuestaria en el cumplimiento del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, de la Provincia de Loja, Periodo 2015?

# c) JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de tesis con el tema evaluación presupuestaria aplicada al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, de la Provincia de Loja, Periodo 2015, tiene como objetivo plasmar el conjunto de ideas y conocimientos que se recibe a lo largo de la formación académica, de manera que se contraste la teoría con la práctica en forma real y efectiva, además es un requisito importante y obligatorio realizar en el último módulo de la carrera, el proyecto de tesis y posteriormente la tesis para obtener el Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría Contador Público - Auditor, dando cumpliendo de esta manera a un requerimiento establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

Para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, servirá como una base para que realice una adecuada evaluación presupuestaria, mediante la aplicación de índices de gestión y financieros para determinar la gestión presupuestaria y garantizar la toma de decisiones acertadas en el cumplimiento de la ejecución del presupuesto programado en un periodo determinado, con el objetivo de brindar un aporte de solución a la problemática existente, planteando alternativas para gestionar con eficiencia los recursos financieros que permita a las autoridades tomar oportunamente decisiones enmarcadas en generar y

mejorar sus servicios y productos a la población, que garanticen el cumplimiento adecuado de las actividades operativas.

El mismo servirá como fuente de información, asesoramiento y guía para la sociedad en general que necesiten un modelo de trabajo para que de una u otra forma amplíen sus conocimientos con respecto a la realización de una Evaluación Presupuestaria.

#### d) OBJETIVOS

#### **OBJETIVO GENERAL**

 Realizar la Evaluación Presupuestaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola, de la Provincia de Loja, periodo 2015, con la finalidad de medir la gestión realizada por sus miembros.

# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Medir la eficiencia y eficacia del presupuesto de la entidad, mediante la aplicación de índices e indicadores de gestión, de esta manera se conocerá el cumplimiento de los proyectos.
- Evaluar el Plan Operativo Anual de la institución para tener un conocimiento de las actividades programadas con las ejecutadas de acuerdo al presupuesto asignado. A través de indicadores de ejecución presupuestaria.
- Elaborar un informe de evaluación presupuestaria, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nambacola que

contenga las conclusiones y recomendaciones, para la toma de decisiones.

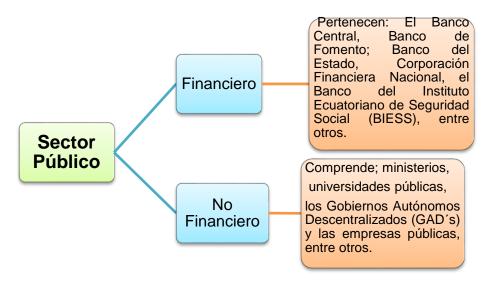
# e) MARCO TEÓRICO

## **SECTOR PÚBLICO**

# El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sector público comprende:

"Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos." 34

El Sector Público se clasifica en:



Fuente: Código Orgánico de Planificación y finanzas Publicas; Manual de

Contabilidad Gubernamental tomo III, actualizado a octubre de 2015

Elaborado Por: La Autora

\_

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> (CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008)

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural."35

Según el Reglamento General a la Ley Orgánica de Las Juntas Parroquiales Rurales. Art. 2 manifiesta: Las juntas parroquiales rurales podrán administrar los bienes públicos de su circunscripción territorial que son de propiedad o uso de municipios, consejos provinciales y otras entidades, previo un convenio específico con éstas.

#### **FUNCIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL**

"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- o) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- p) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art 63.

- q) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- r) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, la rendición de cuentas.
- s) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- t) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- u) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- v) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- w) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- x) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- y) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- z) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

aa)Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

**bb)** Las demás que determine la ley"36

#### **PRESUPUESTO**

"Presupuesto es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la empresa en un período, en desarrollo de las estrategias adaptadas, que permite organizar los recursos y procesos necesarios para lograrlos y evaluar su ejecución."<sup>37</sup>

Un presupuesto es la previsión de gastos e ingresos para un determinado lapso, por lo general un año, permite a las empresas, los gobiernos, las organizaciones privadas y las familias establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos, para alcanzar estos fines puede ser necesario incurrir en déficit o, por el contrario, puede ser posible ahorrar, en cuyo caso el presupuesto presentará un superávit.

#### PRESUPUESTO PÚBLICO

"El presupuesto público es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar y proyectar los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal, a fin de que lo programado o proyectado en materia presupuestal sea lo más cercano a la ejecución (realidad). El éxito en el manejo y control

<sup>36</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art 64.

<sup>37</sup> BURBANO RUIZ, Jorge E. Presupuestos: Un enfoque de direccionamiento estratégico, gestión, y control de recursos; Pág., 8.

presupuestal depende de la adecuada planificación ordenada y evaluada periódicamente."38

El Manual de Contabilidad Gubernamental define que "el Presupuesto del Estado es el instrumento de política fiscal en el cual constan las estimaciones de ingresos a obtener, así como de los gastos que podrán realizarse en función del financiamiento previsto".

#### Características

El Presupuesto debe tener determinadas características para ser razonablemente formulado:

- Debe estar fundamentado en la planificación y en la programación de acciones debidamente priorizadas, en ese sentido se dice que el Presupuesto es la cola de la Planificación;
- Debe contener todas las previsiones de ingresos y gastos sin excepción y estar debidamente equilibrado; es decir, los ingresos deben ser siempre iguales a los gastos.
- Debe existir un equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, evitando las sobre o las subestimaciones."<sup>39</sup>

# "Organización del presupuesto del sector público no financiero

Los presupuestos del sector público no financiero se distinguirán en los siguientes grupos:

- Presupuesto general del Estado
- Presupuestos de las empresas públicas

-

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> ROMERO ROMERO, Enrique; Presupuesto público y contabilidad gubernamental, Pág.33

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Capítulo I, Pág. 4

Presupuestos de los organismos seccionales autónomos

# Organización del presupuesto general del estado

Sin perjuicio de la consideración del presupuesto general del Estado como una unidad, se estructurará en los siguientes componentes:

- Presupuesto del gobierno central, integrado por los presupuestos de la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado, Entidades Adscritas y otros organismos bajo el ámbito del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, los presupuestos de las Funciones Legislativa y Judicial, Tribunal Supremo Electoral y Tribunal Constitucional.
- Presupuestos de los organismos de control y regulación y de las instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica propia creada por ley para el ejercicio de la potestad estatal, prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
- Presupuestos de las instituciones de la seguridad social;
- Presupuesto de los ingresos pre asignados por ley; y,
- Presupuestos de los Fondos creados por ley"40

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> MINISTERIO DE FINANZAS; Normas Técnicas de Presupuesto; Pág. 8;

## PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

#### Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

#### Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

# Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

# Equilibrio y estabilidad

El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

#### Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

#### **Eficiencia**

La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

#### Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

# **Transparencia**

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

#### Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

# **Especificación**

El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse.

# Componentes del presupuesto

#### Ingresos

- Permanentes.- Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.
- No permanentes.- Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

#### **Gastos**

- Permanentes.- Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.
- No permanentes.- Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan

con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

**Equilibrio presupuestario.-** El equilibrio presupuestario es un principio básico de transparencia que debe observarse para que no existan presiones que pongan en peligro la estabilidad macroeconómica del país, además tiene que reflejar lo más fielmente posible el comportamiento esperado de los ingresos y gastos, evitando las sobre o las subestimaciones.

#### "Etapas del ciclo presupuestario



Fuente: Código Orgánico de Planificación y finanzas Publicas; Normativa de Presupuesto.

Elaborado Por: La Autora

**Programación presupuestaria.-** En base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Formulación presupuestaria.- Consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Aprobación presupuestaria.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

**Ejecución presupuestaria.-** Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria.Comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y
los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la
determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.
La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos, será
responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en
forma periódica.

Clausura y liquidación presupuestaria.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado"41.

# **EVALUACIÓN**

"La evaluación ayuda a mejorar la gestión porque produce la información necesaria para identificar y entender las causas de los logros y los fracasos o problemas del desempeño individual y colectivo, dentro de una entidad.

Por lo tanto una evaluación es beneficiosa para la entidad porque:

- Apoya el proceso de planificación (definición de objetivos y metas) y de formulación de políticas de mediano y largo plazo.
- Mejora la coordinación entre organizaciones públicas que trabajan en los distintos niveles del aparato público;
- Posibilita la detección de procesos o áreas de la institución en las cuales existen problemas de gestión como: uso ineficiente de los

-

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Pág.32-38.

recursos, demoras excesivas, asignación del personal a las diferentes tareas, etc.

 Posibilita el análisis de la información entre el desempeño efectuado y el programado, realizar ajustes en los procesos internos y readecuar cursos de acción eliminando inconsistencias.

Apoya la introducción de sistemas de reconocimiento tanto institucional como individual"<sup>42</sup>

# **EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Evaluación Presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado, y su comparación con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

# "Objetivos:

- Determinar el grado de eficacia en la ejecución presupuestaria de los ingresos, gastos y el nivel de cumplimiento de las metas presupuestarias contempladas en las actividades y proyectos institucionales de cada año.
- Medir los resultados obtenidos (vinculación presupuesto y plan operativo) en relación a la ejecución presupuestaria de los gastos efectuados durante el período, en términos de eficiencia.

223

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> ARMIJO, Marianela; Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el Sector Público; Pág. 19. Año 2011.

- Establecer e interpretar las desviaciones detectadas en la ejecución de ingresos y egresos, con la estimación de ingresos y la asignación de gastos.
- Permitir una visión general de la gestión institucional, con la generación de bienes y servicios brindados a la comunidad.
- Formular recomendaciones para la adopción de medidas correctivas a fin de mejorar la gestión del presupuesto institucional en los sucesivos procesos presupuestarios y la operatividad de los planes operativos.

### Etapas de la Evaluación Institucional

Las etapas a desarrollarse de manera secuencial son las siguientes:

Primera Etapa.- Análisis y explicación de la gestión presupuestaria.

Segunda Etapa.- Identificación de los problemas presentados

Tercera Etapa.- Determinación de Medidas Correctivas y Sugerencias

Análisis y explicación de la gestión presupuestaria.

Se deberá comparar la información contenida en el presupuesto institucional de apertura y en el presupuesto institucional modificado con la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y metas presupuestarias (incluir aspectos vinculados con el plan operativo anual e institucional) registrados durante el período a evaluar.

# Identificación de los problemas presentados

Se busca identificar los problemas presentados durante el proceso de análisis y explicación de la gestión presupuestaria, a nivel de actividad, proyecto e institución.

# Determinación de medidas correctivas y sugerencias

#### Objetivos:

- Determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el período evaluado, a base de los resultados de las etapas anteriores, considerando las siguientes pautas metodológicas:
- Formular a nivel de programa, (a partir de las metas presupuestarias y componentes, pasando luego por las actividades y proyectos), para posteriormente consolidar a nivel de subprogramas y programas.
- Considerar tanto el aspecto presupuestario (comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos), como los extrapresupuestarios que han incidido de manera directa en la ejecución (demora en trámites administrativos, entre otros)
- Analizar sobre la base de la información elaborada, una revisión de la estructura funcional programática utilizada, así como de las metas presupuestarias programadas durante el período, debiendo sugerirse: la supresión, fusión y/o creación de nuevas actividades, proyectos y/o metas presupuestarias que contribuyan a reflejar con mayor precisión los resultados a lograr para el año fiscal siguiente.

#### En el análisis se deberá establecer:

- Grado de realismo de las metas presupuestarias de apertura.
- Grado de realismo de los gastos estimados para el cumplimiento de metas."43

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Manual de Auditoria financiera, 2001, pág. 163-165.

#### **INDICADORES**

Es un índice estadístico que muestra la evolución de las principales magnitudes de las empresas financieras, comerciales e industriales a través del tiempo; así mismo es la relación existente entre dos cuentas de estados financieros básicos. Balance general y estado de pérdidas o ganancias que permiten indicar los puntos fuertes y débiles de un negocio.

La importancia radical de los indicadores es permitir racionalizar o precisar el alcance de la expresión narrativa de objetivos, y con ello identificar la orientación de los esfuerzos plasmados en políticas, planes, programas o proyectos, mejorar su formulación, así como el diseño e implementación de sistemas de seguimiento y evaluación; que permiten a las personas encargadas de tomar decisiones -en todos los niveles- la ejecución de los procesos involucrados en el ciclo de las intervenciones y de mejoramiento continuo.

#### Indicadores presupuestales

"Los indicadores son mediciones de la ejecución frente a una meta estimada para un periodo y evalúan la gestión de la dirección. En la medida en que se haya el compromiso, los miembros de la administración se verán motivados a alcanzar metas retadoras e igualmente, se estimulará el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, generando eficiencia y productividad en el desarrollo de los objetivos y metas propuestas."44

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Romero Enrique, Presupuesto Público y Contabilidad Gubernamental, Pág. 59

"Análisis de la gestión presupuestaria:

Se pueden aplicar los siguientes indicadores:

Indicador de eficacia

Indicador de eficiencia

Indicador de eficacia: Relacionar el avance de la ejecución

presupuestaria de los ingresos, gastos y metas presupuestarias (planes

operativos) efectuada por la institución respecto al presupuesto

institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado

(PIM), relacionar la ejecución presupuestaria de los ingresos, con los

ingresos estimados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) y el

presupuesto institucional modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

IEI(PIA) = Monto de la ejecución presupuestaria de ingresos Monto de Ingresos Estimados

**OPTIMO**: tendencia del coeficiente hacia la unidad.

En la ejecución presupuestaria de los egresos, se debe relacionar las

obligaciones efectuadas durante el período a evaluar, con el monto de los

egresos previstos en el presupuesto institucional modificado (PIM):

Indicador de eficacia de los gastos

IEG(PIA)CG=

Monto de la ejecución presupuestaria de egresos (a nivel de categoría del gasto)

Monto de egresos previstos del PIM (A nivel de categoría del gasto)

**OPTIMO**: Indicador tienda a la unidad.

227

Presupuesto institucional modificado (PIM) = (presupuesto inicial más /

menos reformas)

Indicador de eficacia de las metas presupuestarias:

En el análisis del cumplimiento de las metas presupuestarias, se

relacionarán las metas presupuestarias obtenidas con las metas

presupuestarias modificadas, a nivel de actividad y proyecto, de acuerdo

a lo siguiente:

Respecto al presupuesto institucional modificado (PIM):

IEM (PIA=

Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida)

Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada

**OPTIMO:** Indicador creciente y positivo.

Indicador de eficiencia

Busca la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada

meta presupuestaria, respecto de las previsiones de gastos contenidas en

el presupuesto institucional modificado (PIM).

Se considera en primer lugar el establecimiento de unidades de medidas /

sistemas de medición de resultados, se debe vincular: los gastos

ejecutados en el PIM para cada meta presupuestaria modificada (prevista)

con la cantidad de unidades de medida de la misma, en el período a

evaluar.

La aplicación del Indicador de eficiencia, se efectúa teniendo en cuenta

los egresos previstos en el presupuesto institucional modificado (PIM), de

228

acuerdo a lo siguiente:

Monto de la ejecución presupuestaria de egresos de la meta X

Cantidad de la meta presupuestaria obtenida

OPTIMO: Tendencia positiva."45

# ÍNDICES FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

"Entre los principales índices financieros presupuestarios tenemos:

Dependencia Financiera de Transferencia del Gobierno.- Mide el nivel de dependencia Financiera de la entidad de las transferencias obtenidas del sector público. El óptimo de la tendencia decreciente índice menor a uno

Fórmula:

Ingresos de Tranferencia Ingresos Totales

**Autonomía Financiera.-** Permite cuantificar la capacidad institucional para autofinanciarse por su gestión o para generar ingresos propios. Lo óptimo de la tendencia creciente a uno.

Fórmula:

Ingresos Propios
Ingresos Totales

**Solvencia Financiera.-** Cuando los ingresos corrientes son más que suficientes para cubrir los gastos corrientes, se obtiene un superávit

-

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Manual de Auditoría Financiera, pág., 167-168.

presupuestario en cuenta corriente, caso contrario aparecerá un déficit. Lo óptimo es un índice creciente.

Fórmula:

Ingresos Corrientes
Gastos Corrientes

**Autosuficiencia.-** Mide la capacidad de financiar con ingresos propios los gastos corrientes. Lo óptimo es que el índice superior al 100%, para la obtención de excedentes.

Fórmula:

 $\frac{Ingresos \, Propios}{Gastos \, Corrientes} \, x \, 100$ 

#### ÍNDICES PRESUPUESTARIOS

# Índices Presupuestarios de Ingresos

**Ingresos corrientes.**- Provienen del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta de su patrimonio, y de ingresos sin contraprestación.

Fórmula:

Ingresos Corrientes
Total Ingresos

**Ingresos de Capital.-** Provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos.

Fórmula:

Ingresos de Capital
Total Ingresos

**Ingresos de Financiamiento.-** Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado a través de la captación de ahorro interno o externo para financiar proyecto de inversión

Fórmula:

Fuentes de Financiamiento

Total Ingresos

# Índices de Gastos Presupuestarios

**Gastos corrientes.-** Son los gastos destinado por el Estado para adquirir bienes y servicios que faciliten el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Fórmula:

Gastos Corrientes
Total Gastos

**Gastos de Inversión.-** Estos están destinados a incrementar el patrimonio del estado a través de actividades operacionales de inversión, comprendidos en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obras públicas.

Fórmula:

Gastos de inversión
Total Gastos

**Gastos de Capital.-** Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero."<sup>46</sup>

Fórmula:

Gastos de Capital
Total Gastos

# Indicadores de Ejecución Presupuestaria

Indicador de ejecución presupuestaria de ingresos

I.E.P.I= Ejecutado / Estimado Inicial X100

Indicador de ejecución presupuestaria de Gastos

I.E.P.G= Ejecutado / Estimación Inicial X100

# Análisis de Reformas Presupuestarias de Ingresos y Gastos

El índice elevado de reformas demuestra que se vuelve indispensable fortalecer la etapa de la programación presupuestaria en la que se debe analizar la periocidad y el monto de las mismas.

#### Fórmula:

Monto de Reformas Presupuestarias

Estimación Inicial

\_

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Manual de Auditoría de Gestión, pág. 127-128.

#### PLAN OPERATIVO ANUAL

"La planificación operativa se concibe como la desagregación del Plan Plurianual de Gobierno y el Plan Plurianual Institucional en objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones que se impulsarán en el período anual. En este se proponen acciones y soluciones concretas a determinados problemas de la sociedad. Consideran como base: función, misión y visión institucionales; los objetivos, indicadores y metas del Plan Plurianual de Gobierno; y, su correspondencia con otros planes o agendas formuladas.

Los planes operativos anuales tienen como propósito fundamental orientar la ejecución de los objetivos gubernamentales; convierten los propósitos gubernamentales en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto plazo.

Una de las utilidades que ofrece la planificación operativa es el reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y acciones a las condiciones y circunstancias que se presentan cada año, y a los cambios no previstos."<sup>47</sup>

La matriz del Plan Operativo Anual consta de tres partes:

1. La primera parte considera información relacionada con el código institucional, el nombre de la institución, el "Tipo de Norma" —Ley, Decreto, Acuerdo, Resolución, entre otros— y el "Número" respectivo de su expedición, y el "Número" del Registro Oficial y "Fecha" de su publicación. Además consta información de Misión y Visión Institucionales.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Senplades; Guía metodológica de planificación institucional e Instructivo poa disponible en: https://ppikas.files.wordpress.com/2009/06/senplades-instructivopoa.pdf

Toda esta información es la misma que se requiere para el Plan Plurianual Institucional y una vez ingresada se copiará automáticamente en la matriz del POA.

 La segunda parte identifica información relacionada con los objetivos, metas e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2010.

Toda la información del PND, es la misma que se requiere para el Plan Plurianual Institucional y una vez ingresada se copiará automáticamente en la matriz del POA.

3. La tercera parte se refiere a las "Estrategias de Acción Institucional" y demanda requerimientos de información de: prioridad, objetivo estratégico institucional, indicador de gestión del objetivo, meta de gestión del objetivo, tiempo previsto para alcanzar la meta (en meses), programación trimestral en % de la meta, presupuesto del objetivo estratégico institucional, responsable del objetivo estratégico institucional, y los programas, proyectos, acciones y actividades claves.

#### INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

"El ente rector de las finanzas públicas establece que los responsables de la gestión financiera elaborarán un informe cuatrimestralmente de la ejecución presupuestaria y un informe de avance de la ejecución de los programas o proyectos según las normas técnicas aplicables, para conocimiento de la máxima autoridad institucional y de la sociedad en general.

La evaluación se respaldará en el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, hará mención al grado de cumplimiento de las políticas

presupuestarias, la causa de los desvíos con respecto a lo programado e incluirá las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

#### CONTENIDO DEL INFORME

"El informe deberá contener el análisis de cada tema y podrá complementarse con cuadros y/o gráficos de considerarlo necesario.

#### 1. ANTECEDENTES

- Misión
- Visión
- Objetivos Estratégicos Institucionales
- Objetivos Operativos
- Articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir (objetivos)
  - Resultados alcanzados

# 2. SITUACIÓN DE LOS INGRESOS

Análisis de los ingresos:

Ejecución ingresos período enero – junio 2015 por fuente de financiamiento

Fuente	Inicial	Codificado	Recaudado	% Efectividad Recaudación	Justificación % recaudado

# 3. SITUACIÓN DE LOS GASTOS

Análisis de la ejecución de los gastos a nivel de:

- Grupo de gasto
- Ejecución de programas presupuestarios
- Justificativo de principales modificaciones de incremento al presupuesto institucional

# 4. SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Análisis de la ejecución de la inversión:

- Por principales proyectos, considerando montos codificados y devengados.
- Por proyectos, considerando monto devengado más anticipos entregados no devengados.
- Avance de los principales proyectos institucionales, anual y plurianual, justificación de los avances o logros.

Nombre -Proyecto	Codificado	Devengado	Anticipos entregados	% Ejecución 1 Deveng./Codif.	% Ejecución 2 Dev.+Antic no Dev./Codif	Avance Anual	Avance Plurianual	Observaciones

Detallar los avances de los principales proyectos y beneficiarios.

#### 5. CONCLUSIONES

Describir los principales avances de la gestión institucional"48

# f) METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente trabajo de tesis se aplicarán los siguientes métodos y técnicas:

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Formato-Contenido-Informes-Ejecución-Primer-Semestre-2015.pdf

**Método científico.-** Servirá para extraer y conocer la información bibliográfica en lo referente a los conceptos científicos, teóricos para relacionar con veracidad la información obtenida del GAD Parroquial de Nambacola.

**Método deductivo.-** Se utilizará para la fundamentación teórica, la cual recopilará información bibliográfica de las entidades del sector público, además permitirá el estudio generalizado del presupuesto evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos a través de los planes y proyectos institucionales.

**Método inductivo.-** Permitirá evaluar las actividades, programas y proyectos ejecutados y en ejecución en cuanto al manejo, y cumplimento con el Plan Operativo Anual, además en la elaboración del marco teórico se usará información bibliográfica para fundamentar los referentes teóricos a presentarse en este trabajo de tesis.

**Método analítico.-** Se empleará para clasificar, sintetizar y ordenar cada uno de los hechos o actividades financieras relacionadas con el presupuesto; observando la situación en la que se desenvuelve la Junta Parroquial, para así poder proyectar a futuro sus acciones.

**Método estadístico.-** Se aprovechará para elaborar tablas comparativas acerca de los índices del Presupuesto y exponer en forma gráfica los resultados obtenidos en el trabajo de Evaluación Presupuestaria.

**Método Matemático.-** Se usará durante la aplicación práctica para realizar los cálculos de los índices presupuestarios a utilizarse en la evaluación presupuestaria.

Entre las técnicas a utilizar se encuentran:

**Observación.-** Permitirá tener un conocimiento más cercano y real de los hechos relacionados con las actividades administrativas, financieras y presupuestarias de la junta parroquial, mediante constataciones físicas.

La entrevista.- Se aplicará a los administrativos del GAD Parroquial de Nambacola, lo cual permitirá obtener información actualizada y veraz de las actividades realizadas, que permita conocer el funcionamiento del mismo y concluir con éxito el trabajo de tesis.

**Recolección bibliográfica:** Se la utilizará para obtener información en libros, folletos, documentos, tesis, internet, entre otros, las mismas que servirán para obtener un mayor conocimiento y fundamentación teórica a emplearse en el marco teórico.

# g) CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	ABRIL		ABRIL			MAYO				JUNIO			JULIO			AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE					)			
ТІЕМРО	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.																																								
2. EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO																																								
3. PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DE TESIS																																								
4. REVISIÓN FINAL																																								
5. SUSTENTACIÓN PÚBLICA Y GRADUACIÓN																																								

# h) PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Para la realización del presente trabajo de tesis se contará con:

#### **TALENTO HUMANO:**

- Aspirante: Tatiana Maribel Sánchez Celi
- Asesores: Tutor del Proyecto de Tesis
- Personal de Apoyo: Personas que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Nambacola.

# **RECURSOS MATERIALES**

- Suministros de Oficina
- Documentación de la Junta parroquial
- Computador
- Impresora
- Libros
- Resmas de papel bond
- Flash memory
- ❖ Internet
- Copias
- Otros

# **FINANCIAMIENTO**

INGRESOS	TOTAL USD
Tatiana Maribel Sánchez Celi	1000,00
TOTAL INGRESOS	1000,00

GASTOS	TOTAL USD
Libros, folletos e impresiones,	50.00
Fotocopias	50.00
Suministros de oficina	100.00
Impresiones del borrador de tesis	100.00
Impresiones de la tesis	250.00
Empastado de ejemplares	150.00
Internet	100.00
Movilización	130.00
Imprevistos	70.00
TOTAL GASTOS	1000,00

El financiamiento estará a cargo de la aspirante con recursos propios.

# i) **BIBLIOGRAFÍA**

#### **LIBROS**

- ARMIJO Marianela; Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el Sector Público; Publicación de las Naciones Unidas – CEPAL; Año 2011.
- BURBANO RUIZ, Jorge E,. Presupuestos: Un enfoque de direccionamiento estratégic,gestión y control de recursos. 4ta Edición. Mc Graw Hill, 2011.
- ROMERO ROMERO Enrique. Presupuesto Público y Contabilidad Gubernamental,. 5ta Edición. Bogotá-Colombia: Ecoe Ediciones, 2013.

# LEYES, CÓDIGOS Y NORMAS

- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. 2008.
- Ley de Juntas Parroquiales. Año 2000
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas. Año 2011.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2010.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; Manual de Auditoría Financiera. Año 2001.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; Manual de Auditoría de Gestión. 2001.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; Manual de Contabilidad Gubernamental, 2001.

 MINISTERIO DE FINANZAS; Normativa Técnica Presupuestaria. Año 2011.

# **WEB GRAFÍAS**

Ministerio de finanzas:

http://www.finanzas.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2015/07/For mato-Contenido-Informes-Ejecución-Primer-Semestre-2015.pdf.

Senplades:

Guía metodológica de planificación institucional e Instructivo poa disponible en: https://ppikas.files.wordpress.com/2009/06/senplades-instructivopoa.pdf

# ENTREVISTA PARA LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA CONTADORA DEL GAD PARROQUIAL NAMBACOLA.

1 ¿Quiénes son los encargados de elaborar el presu institución?	puesto	de	la
2 ¿Quiénes aprueban el presupuesto?			
3 ¿En base a que elaboran el presupuesto?			
4 ¿Cumplen con todas las etapas de presupuesto?			
Nota. Pedir copia de evaluación del presupuesto.			
5 ¿Existen desviaciones de partidas según el presupuesto?	,		
	•••••		
6 ¿Por qué se dan estas desviaciones?			

7 Si los montos son elevados ¿Por qué existen desviaciones de partidas con valores significativos?
8 ¿La máxima autoridad de la institución tiene conocimiento de las desviaciones de partidas existentes?
9 ¿Quién aprueba las desviaciones de partidas?
10 ¿Han realizado Evaluación Presupuestaria a la Institución anteriormente?
11 Si es afirmativa la respuesta anterior ¿Cuáles fueron los resultados y para que les sirvieron los mismos?



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA



NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

#### CONTRATO DEL PROCESO MCO-001-GADNAMB-2015

QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS: BARRIO MATALA Y CEMENTERIO PARROQUIAL, UBICADAS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA.

### IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, representado por la Lic. Marcia Alvan Ordoñez, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. Asencion Eriberto Camacho Camacho, representante legal de la Constructora Camacho & Luna Cia. Ltda., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS: BARRIO MATALA Y CEMENTERIO PARROQUIAL, UBICADAS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA MCO-001-GADNAMB-2015 para LA CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS: BARRIO MATALA Y CEMENTERIO PARROQUIAL, UBICADAS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA.
- **1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 75.01.07, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Andrea Loaiza Secretaria-Tesorera, mediante *certificación* presupuestaria denominada: Construcciones y Edificaciones.
- **1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el 12 de noviembre del 2015, través del Portal Institucional del SERCOP, <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.
- 1.5. Luego del proceso correspondiente, la Lic. Marcia Alvan Ordoñez en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante acta de adjudicación del proceso MCO-001-GADNAMB-2015 de 19 de noviembre del 2015, adjudicó la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS: BARRIO MATALA Y CEMENTERIO PARROQUIAL, UBICADAS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA al oferente CONSTRUCTORA CAMACHO & LUNA CIA. LTDA

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@yahoo.es

Teléfono: 3103518

Dirección: 10 de agosto y Jaime Roldos





NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS: BARRIO MATALA Y CEMENTERIO PARROQUIAL, UBICADAS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

#### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (\$ 16,707.9518) Dieciséis mil setecientos siete dólares 9518/100 centavos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPLANTEO MANUAL PARA EDIFICACIONES	M2	18.00000	0.98000	17.64000
2	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MANO	M3	9.75000	10.76000	104.91000
3	RELLENO COMPACTADO MANUAL	M3	3.45000	6.80000	23.46000

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@yahoo.es

Teléfono: 3103518







NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

4	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE fc=180 kg/cm2	M3	4.11000	182.96000	754 00500
5	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B f'c=210kg/cm2 (PLINTOS, CUELLOS, CADENAS, ETC)		A BLOTED	NO MODRIE	751.96560
6	( Entros, COLLEGO, CADENAS, ETC)		1.04000	200.78000	208.81120
7	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	M3	10.08000	3.65000	36.79200
8		Kg	50.59000	2.68000	135.58120
9	CUBIERTA DIPANEL TIPO TEJA	Kg	199.44000	3.53000	704.02320
-	CUMBRERO METAL e=0,5mm PREPINTADO	M2	20.79000	20.99000	436.38210
10	d=0,40m	ML	6.60000	8.54000	56.36400
11	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10x20x40 cm	M2	33.04000	21,46000	709.03840
12	TUBERIA PVC 75 MM	ML	11.00000	4.70000	51.70000
13	TUBERIA PVC 110 MM	M	40.00000	5.95000	
14	TUBERIA ROSCABLE DE 1/2"	M	21.00000	5.09000	238.00000
15	PUNTO DE AGUA	PTO	9.00000		106.89000
16	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE		N CHILM	20.05000	180.45000
	D COMMITTE OB	PTO	4.00000	11.34000	45.36000
17	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=75mm TIPO B	РТО	3.00000	16.56000	49.68000
18	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=110mm TIPO B	PTO	4.00000	20.68000	82.72000
19	PUNTO DE ILUMINACIÓN	PTO	2.00000	18.29000	
20	REJILLA DE PISOS DE ALUMINIO 75 mm	U			36.58000
21	LLAVE CORTADORA DE 1/2"	U	3.00000	5.30000	15.90000
22	ENLUCIDO PALETEADO FINO INTERIOR/EXTERIOR	M2	1.00000	16.44000	16.44000
23	ENLUCIDO DE FAJAS	ML	22.60000	11.69000	1,039.47480
24	EMPASTADO DE PAREDES INTERIORES	II. Day		6.82000	154.13200
	DOSTOR LIBOREGUE VOLUME I U	M2	60.04000	4.43000	265.97720
25	EMPASTADO DE PAREDES EXTERIORES	M2	31.51000	6.83000	215.21330
26	LAVAMANOS EMPOTRADO INCLUY. GRIFERIA	U	4.00000	88.75000	355.00000
27	INODORO TIPO TANQUE	U	4.00000	105.24000	420.96000
28	MESON PARA EMPOTRAR e=5cm 210 kg/cm2	ML	3.20000	30.06000	96.19200
30	PUERTA PRINCIPAL DE ALUMINIO Y VIDRIO	U	2.00000	178.13000	356.26000
31	PUERTA DE BAÑO EN ALUMINIO Y VIDRIO	U	4.00000	136.85000	547.40000
32	RECUBRIMIENTO CERAMICA PISOS Y PAREDES	M2	11.31000	24.49000	276.98190
	PINTURA DE CAUCHO LATEX	M2	100.27000	3.98000	399.07460
33	VENTANAS DE ALUMINO Y VIDRIO	M2	0.72000	68.06000	49.00320
34	CAJAS DE REVISIÓN 60X60X60cm INCL. TAPA H. ARMADO	U	1.00000	05 80000	05 00000
35	REPLANTEO MANUAL PARA EDIFICACIONES	M2	18.00000	95.80000 0.98000	95.80000 17.64000
36	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MANO	МЗ	9.75000	10.76000	104.91000
37	RELLENO COMPACTADO MANUAI	МЗ	3.45000	6.80000	23.46000
38	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE fc=180 kg/cm2	МЗ	4.11000	182.96000	7,51196560

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@yahoo.es Teléfono: 3103518 Dirección: 10 de agosto y Jaime Roldos





NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

	Total:	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	W. P. Carrier L.	OF SAMATIAS	16,707.9518
68	CAJAS DE REVISIÓN 60X60X60cm INCL. TAPA H. ARMADO	U	1.00000	95.80000	95.80000
68	VENTANAS DE ALUMINO Y VIDRIO	M2	0.72000	68.06000	49.00320
67	PINTURA DE CAUCHO LATEX	M2	100.27000	3.98000	399.07460
66	RECUBRIMIENTO CERAMICA PISOS Y PAREDES	M2	11.31000	24.49000	276.98190
65	PUERTA DE BAÑO EN ALUMINIO Y VIDRIO	U	4.00000	136.85000	547.40000
64	PUERTA PRINCIPAL DE ALUMINIO Y VIDRIO	U	2.00000	178.13000	356.26000
63	MESON PARA EMPOTRAR e=5cm 210 kg/cm2	ML	3.20000	30.06000	96.19200
62	INODORO TIPO TANQUE	U	4.00000	105.24000	420.96000
61	LAVAMANOS EMPOTRADO INCLUY. GRIFERIA	U	4.00000	88.75000	355.00000
60	EMPASTADO DE PAREDES EXTERIORES	M2	31.51000	6.83000	215.21330
59	EMPASTADO DE PAREDES INTERIORES	M2	60.04000	4.43000	265.97720
58	ENLUCIDO DE FAJAS	ML	22.60000	6.82000	154.13200
57	ENLUCIDO PALETEADO FINO INTERIOR/EXTERIOR	M2	88.92000	11.69000	1,039,4748
56	LLAVE CORTADORA DE 1/2"	U	1.00000	16.44000	16,44000
55	REJILLA DE PISOS DE ALUMINIO 75 mm	U	3.00000	5.30000	15.90000
54	PUNTO DE ILUMINACIÓN	PTO	2.00000	18.29000	36.58000
53	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=110mm TIPO B	PTO	4.00000	20.68000	82.72000
52	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=75mm TIPO B	PTO	3.00000	16.56000	49.68000
51	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=50mm TIPO B	PTO	4.00000	11.34000	45,36000
50	PUNTO DE AGUA	PTO	9.00000	20.05000	180,45000
49	TUBERIA ROSCABLE DE 1/2"	M	21.00000	5.09000	106.89000
48	TUBERIA PVC 110 MM	М	40.00000	5.95000	238.00000
47	TUBERIA PVC 75 MM	ML	11.00000	4.70000	51.70000
46	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10x20x40 cm	M2	33.04000	21.46000	709.03840
45	CUMBRERO METAL e=0,5mm PREPINTADO d=0,40m	ML	6.60000	8.54000	56.36400
44	CUBIERTA DIPANEL TIPO TEJA	M2	20.79000	20.99000	436,38210
43	ACERO ESTRUCTURAL	Kg	199.44000	3.53000	704.02320
42	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	50.59000	2.68000	135.58120
41	DESALOJO MANUAL TIERRA/ ESCOMBROS 50m	M3	10.08000	3.65000	36.79200
40	HORMIGON CICLOPEO 180 Kg/cm2	M3	1.04000	141.96000	147.63840
39	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B fc=210kg/cm2 (PLINTOS, CUELLOS,CADENAS, ETC)	МЗ	1.04000	200.78000	208.81120

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@yahoo.es Teléfono: 3103518





NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

- 5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor del 50 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.
- **5.2.** El valor restante de la obra, esto es, cincuenta por ciento (50 %), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.
- 5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de ocho días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de ocho días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.
- **5.4.** Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.
- 5.5.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

#### Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de buen uso del anticipo: mediante Póliza Nro:915908 emitida por Aseguradora del Sur, y vigencia de 60 días.

- **6.2.-**Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.
- **6.3. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:
- 6.3.1 La de fiel cumplimiento del contrato:
- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### 6.3.2 La del anticipo:

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@yahoo.es

Teléfono: 3103518







NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### 6.3.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

## Cláusula Octava. - MULTAS

8.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil del valor del contrato.

# Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- De conformidad en el Art. 131 del Reglamento a la ley de contratación pública, las partes en forma libre y voluntaria renuncian al reajuste de precios.

## Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

- 10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.
- 10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

# Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 LA CONTRATANTE designa al Sr. Manuel Sarango Chamba, vocal del GADP Nambacola, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la moetificación del texto contractual.

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@yahoo.es

Teléfono: 3103518





NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

## Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

**12.1Terminación del contrato.** -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- **12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.** -El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el la Entidad Contratante.

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@vahoo.es

Teléfono: 3103518





NAMBACOLA-GONZANAMÁ-LOJA-ECUADOR

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

## Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**14.1.**-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

#### Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

- 15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio.
- 15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Parroquia Nambacola: calles:10 de agosto y Jaime Roldos, Edificio junta parroquial Nambacola, teléfono: 3103518., correo electrónico: juntanambacola@yahoo.es

El CONTRATISTA: Ciudad Gonzanamá: calles: 24 de mayo y Guillermo Bravo, teléfonos: 0997559936, correo electrónico: asencamacho@yahoo.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

**16.1.-** Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales delos Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la cabecera parroquial de Nambacola a los 24 días del mes de noviembre del 2015

Lic. Marcia Ale

1

Sr. Asencion Eriberto Camacho Camacho Constructora Camacho & Luna Cia. Ltda EL CONTRATISTA

E-mail: marciaalor@gmail.com, juntanambacola@

Teléfono: 3103518

Dirección: 10 de agosto y Jaime Roldos

C JNSTRUCTORA CAMACHO & LUNA CIA, LTDA, RUC. 1191732258001 @ic24 e&Mayo s/n y Guillerme Bravo Genzanamá - Loja - Ecuador

8





#### CONTRATO

NRO. CONTRATO. 06- CDC- GADNAMB -2015

CONCEPTO: "REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA"

VALOR: \$ 26.000,00000 Veintiséis Mil dólares 00/100 dólares de Estados Unidos de

América, más el IVA

PLAZO: 60 sesenta días calendario

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 7.3.06.05 Estudio y Diseño de Proyectos. CONTRATISTA: Ing. César Ulises Cueva Fiallos con RUC 1104169246001.

FECHA: 29 de junio del 2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado De La Parroquia Nambacola, representada por el Lcda Marcia del Pilar Alvan Ordoñez, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. César Ulises Cueva Fiallos con RUC 1104169246001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA
- 1.2. Previo los informes respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa CDC-006-GADNAMB-15 para REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA.
- 1.3. Se cuenta con existe la correspondiente certificación de disponibilidad Presupuestaria con fecha 02 de junio del 2015 en al que se carga la partida presupuestaria No. 7.3.06.05 Estudio y Diseño de Proyectos en la Cabecera Parroquial Nambacola por parte de la Secretaria Tesorera Andrea Loaiza Secretaria-Tesorera Del Gad Nambacola donde se certifica que existe los recursos en el Presupuesto Parroquial, para el año 2015, para la REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA. El cual se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación 2015 Gobierno Autónomo Descentralizado Nambacola y publicado en el portal <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>





- **1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de junio del 2015 a las 09 horas, a través del portal institucional del SERCOP.
- 1.5. Luego del proceso correspondiente, Lcda Marcia del Pilar Alvan Ordoñez en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución 001-GADNAMB -2015 de 11 días del mes de junio del 2015, adjudicó la ejecución de la consultoría REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA al oferente la Ing. César Ulises Cueva Fiallos con RUC 1104169246001.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- **2.1**Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Secretaria Tesorera Andrea Loaiza con fecha 02 de junio del 2015 en la certificación presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

# Cláusula Tercera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **3.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del





mismo, prevalecerán las normas del contrato.

- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- **3.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Consultor", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.1** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA en base a los términos de referencia adjuntados al proceso y aceptados en base al formulario de compromiso.



Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

#### Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, EL CONSULTOR se obliga para con EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA a prestar servicios de elaboración del REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

#### Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONSULTOR se compromete a prestar a la EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican.

EL CONSULTOR se obliga por tanto a: entregar el REFERENCIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA y de acuerdo a los términos de referencia que están en los pliegos y adjuntados al proceso.

#### Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO

- **7.1.** El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$ 26.000,00000 Veintiséis Mil dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- **7.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO



- **8.1.** La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de (diez días), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de del 70 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.
- **8.2.** El valor restante del contrato, esto es, cincuenta por ciento (40%), se lo hará mediante los términos de referencia es decir Pago por planilla: El saldo será cancelado esto es el 35por ciento a la entrega del informe 1 y el 35 por ciento a la aprobación del Informe No. 2, Informe Final y suscripción del Acta Entrega Recepción Única. En cada planilla se devengará el porcentaje del anticipo entregado. El informe final el Consultor entregará dentro de un plazo perentorio, luego de la revisión del Informe No2, establecido por fiscalización, caso contrario se aplicarán las multas establecidas en el contrato.
- Lo previsto en la cláusula Séptima de las Condiciones Particulares del contrato, y además:
- **8.3** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONSULTOR apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONSULTOR autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
- El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONSULTOR para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- **8.4** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- **8.5** Todos los pagos que se hagan al CONSULTOR por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.
- **8.6** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- **8.7 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### Cláusula Novena.- GARANTÍAS

**9.1.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: garantía del buen uso del anticipo por el valor igual o mayor al anticipo en la cual será una póliza emitida por una aseguradora del EQUINOCCIAL número 40300 monto asegurado \$ 7.800,00.





- **9.2.-**Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.
- **9.3** Lo contemplado en la cláusula Octava de las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- **9.4 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### 9.4.2 La del anticipo:

- a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### Cláusula Décima. - PRÓRROGAS DE PLAZO

- **10.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONSULTOR así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.
- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONSULTOR está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables a EL CONSULTOR.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativoscontractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.
- **10.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

#### Cláusula Undécima.- PLAZO



**11.1.**-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 60 sesenta calendarios contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### Cláusula Décimo Segunda.- MULTAS

**12.1.-**Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por mil del valor del contrato incluyendo el reajuste de precio que corresponde y sin considerar los impuestos, de conformidad a la que dispone el Art. 116 inciso segundo del reglamento General de la Ley Orgánica del sistema nacional de Contratación Pública; y se lo hará en los siguientes casos:

**10.01.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de los trabajos, se aplicará la multa del uno por mil del valor total de contrato.

**10.01.2.** Por no ubicar el equipo técnico de acuerdo al cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva.

**10.01.3.** LA CONTRATANTE sancionara AL CONTRATISTA con multa diario equivalente al 1.00 por mil del valor del contrato en los siquientes casos:

- a. Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Si el CONTRATISTA no acatare las ordenes de la fiscalización y administrador del contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento en base a los términos de referencia, y del contrato.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato LA CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

#### Cláusula Décimo Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

**13.1.-** Es de conocimiento y aceptación de las partes que en el presente contrato no se realizara reajuste de precios y el contratista no reclamara ya que es aceptación bajo su propia voluntad

#### Cláusula Décimo cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**14.1** El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.





**14.2** El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

**14.3** El CONSULTOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**14.4** EL CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

#### Cláusula Décimo quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

**15.1** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### Cláusula Décimo sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

**16.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

#### Cláusula Décimo séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

**17.1** LA CONTRATANTE designa al Sr. Manuel Sarango C.I. 1101167714 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**17.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

# Cláusula Décimo Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

**18.1** Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional,





cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

- **18.2** El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCP.
- **18.3** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.
- **18.4** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 15 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

#### Cláusula Décimo novena LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### Cláusula vigésima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- **20.1** La CONTRATANTE efectuará al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.
- 20.2 Es de cuenta del CONSULTOR, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONSULTOR.

#### Cláusula vigésima primera: LABORAL

**20.1** El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del





CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

#### Cláusula vigésima segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO

- **22.1Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- **22.2Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siquientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- **22.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### Cláusula vigésima tercera.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

23.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas





contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONSULTOR.

**23.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula vigésima cuarta: CONFIDENCIALIDAD

**24.1** La Entidad Contratante y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

#### Cláusula vigésima quinta: RESPONSABILIDAD

**25.1** El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

#### Cláusula vigésima sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- **26.1.-**Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.
- **26.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula vigésima séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA

27.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

# Cláusula vigésima octava.- DOMICILIO

- 28.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio respectivo.
- 28.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA NAMBACOLA: Nambacola S/N Edificio del Gobierno Parroquial de Nambacola; Teléfonos: 073103518; Correo: juntanambacola@yahoo.es

El CONTRATISTA: Nambacola frente a la iglesia av. Loja, celular 0986991309 mail cucueva3@gmail.com
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

# Cláusula vigésima novena.- ACEPTACION DE LAS PARTES

29.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

29.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia del presente, firman en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Nambacola, 29 de junio del 2015

Lcda Marcia del Pilar Alvan Ordoñez

Make the Corporation

PRESIDENTE DEL GAD NAMBACOLA

ING. CESAR ULISES CUEVA
FIALLOS con RUC
1104169246001
CONSULTOR

## CONVENIO INTERISTITUCIONAL

PROYECTO: Excavación en Roca para apertura de Via desde la Pasarela del Rio catamayo al camino que conduce al Barrio el Húmedo de la parroquia Nambacola del cantón Gonzanamá

#### APORTANTES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMINACOLA. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZANAMÁ

#### DESGLOCE DE APORTACIONES:

	APORTE - JUNT	TA PARROQUIAL DE	NAMBACOL	A.	
RUBRO: Excavación en Roca	(Provisión de e	explosivos y Voladuri	de roca)		
Descripción		C. Indirectos	Subtotal	Cantidad	TOTAL
EXPLOSIVOS	3.149	0.630	3.779	2.338.20	8.836.06
VOLADURA/ EXPLOSIVISTA	3.182	0.636	3.818	2.338.20	8.927.25
	The second			TOTAL	17.763.31
STANDARD TO THE T	APORTE-1	MUNICIPIO DE GON	ZANAMA	0.000	100000
RUBRO: Excavación en Roca	Compresor, r	nartillo neumatico y	Excavadora)	12.000	11000
Descripción	C. Directos	C. Indirectos	Subtotal	Cantidad	TOTAL
Excav. En Roca	23,478	4,696	28.174	2.338.20	65.876.45
Excay. Sin Clasificar	2.837	0.567	3.404	1.558.80	5.306.16
Desalojo material	3.010	0.602	3.612	3.897.00	14.075.96
				TOTAL	85.258.57
			SUMA TO	TAL =	103.021.88

#### RESUMEN DE APORTACION:

APORTANTES	MONTO	- 16
GAD - PARROQUIAL DE NAMBACOLA	17.763.31	17.24%
GAD - DEL CANTÓN GONZANAMÁ	85,258.57	82,76%
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	103.021.88	100.00%

Plazo de Ejecución:

30 dias

Tecnico de DO PP - GADMG





#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

Numero: 006-SIE-002-2015

PROCESO CÓDIGO DEL PROCESO SIE GADINAMI 802 2015

"FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA EN EL MANEJO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE MAÍZ (ZEA MAYS) CON ALTERNATIVAS EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA"

#### CONSIDERANDO

Que, Los Goberno Autónomos Descentralizados Farroquiates Rurates son personas de dorecho público, con Autonomía política, administrativa y financiere.

Que, Con feche 4 de agosto de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 305, entro en vigencia la Ley Orgánica del Bieterna Nacional de Contratación Pública y su Regismento.

Que, Art. 47.- Subasta inversa.- Para la adquisición de tierea y servicios normalizados que no consten en el cetálogo electrónico, las Entidades Contratarios deberán realizar subsettes inversas en las cuales los proveedoras de biones y servicios equivalemes, pupar hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a trevés del Portal de COMPRASPORCICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subanta inversa xarán publicados en et Portal COMPRAS POBLICAS para que se realizan las auditorias correspondentes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subantas inversas.

Para participar de cualquier mecarcieros electrónico en el portel se tiene que enter registrado en el RUP.

Que, Art. 44.- Procedencia.- La subasta inversa electrórica se realizará cuando las orrittades contratarios requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuertia supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto trocal del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, puper hacia la baja el precis ofiertado por medios electrónicos a través del Portal yeas compranguitácas pob ec



Las adquisiciones de triumes y servicios normalizados cuya cuantía no escada el monto señalado en el incaso anterior se las realizará de forma directa con un proveedur seleccionado por la entidad contratante sin que aeu necesario que este conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el articulo 50 de este Regismento General; sin que dicha compris directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Regismento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor cueto previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de veloración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Que, de acuerdo al marco legat se invitó a la todos los proventares dat país donde precentaron dos ofertas, en el proceso de subesta mueras con código SIE\_GADNAMB\_002\_2015, de conformidad con el cronograma del proceso, publicado a las 11 am del 11 de diciembre de 2016, para "FORTALECIMIENTO AGRICOLA EN EL MANEJO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE MAIZ (ZEA MAYES) CON ALTERNATIVAS EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA PAIRA FAMILIAS DE BAJOS REGURSOS ECONÓMICOS EN LA PARRIDQUIA NAMBACOLA", en la cual se quedo en la negociación el valor de 5 7,979.00 selle má novecientos selentas y nueve (00100 dolares de los estados unidos de america más el IVA y el plazo de 15 quence das calendario una vez firmado el contrato.

En calidad de Presidenta de la Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacula, y en uso de mis atribuciones que me confiere la ley:

#### RESUELVE

Art 1. ADJUDICAR: "FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA EN EL MANEJO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE MAÍZ (ZEA MAYS) CON ALTERNATIVAS EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA" para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA EN EL MANEJO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE MAÍZ (ZEA MAYS) CON ALTERNATIVAS EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LA PARROQUIA NAMBACOLA", el oferente QUEZADA VICENTE MARIA ESTHER RUC 1104891140001. Por un \$7,879.00 siete mil novecientos setentas y nueve 50/100 dolares de los estados unidos de amárica máis el IVA y el plazo de 15 quince dies calendarios cuyos pagos se harán con fondos provenientes de la partida presupuestaria 73 08 19 denominada. Adquisición de Accesorios Químicos y Orgánicos certificación emitida por Sia. Andrea Lolaza Artivalo, SECRETARIA — TESORERA sel GAD. Perroquial de Nambacola, mediante certificación de fecha. 10 de diciembre del





 Los pagos se realizarán de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

El valor estipulado será pagado al Proveedor de la siguiente forma: El valor total se realizara contra entrega de todos los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.

Art. 2.- Notificar al adjudicado para que presente su aceptación y proceda a la elaboración y firma de contrato

Art. 3.- Disponer la publicación de la adjudicación del proceso en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Es dado y firmado en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, a los 24 días del mes de diciembre del 2015.

Lic. Marcia Alvan Ordoñez

PRESIDENTA DEL NAMBACOLA

GAD

DE

# GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

CONVENTO NRO. 022-DPS-2015

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA DEL CANTÓN GONZANAMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CABEZALES DE ALCANTARILLAS PARA LOS BARRIOS PEÑAS NEGRAS, POTRERILLO Y EN EL SECTOR CASA VIEJA DE LA PARROQUIA NAMBACOLA DEL CANTON GONZANAMA.

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenia, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, representado legalmente por el Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial de Loja, a quien en adelante se llamaró "Gobierno Provincial de Loja"; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, representado legalmente por la Lic. Marcia del Pilar Alván Ordoñez, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, a quien en adelante se llamará "GAD Parroquial de Nambacola" calidades que acreditan con los documentos que se adjuntan y acuerdan en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES .-

La Constitución de la República de Ecuador, en su Art. 238, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún casa el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales nurales, los concejos municipales, los concejos metropolítanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art. 40, referente a la Naturaleza Jurídica, sede y funciones, prevé: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fisculización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...\*.

El Art. 41 literal e) IBIDEM, establece: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial...".

El Art. 50 literal k) del COOTAD, dispone: "Atribuciones del prefecto o prefecta provincial: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobielno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley".

El Art. 63, IBIDEM, es del tenor siguiente: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden".

El Art. 65, literal b), IBIDEM, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales: c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernes provinciales, la vialidad parroquial rural.

El Art. 275, del COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".

Mediante oficio N'069/GADPN/2015, de fecha 27 de enero del 2015, la Lic. Lic. Marcia del Pilar Alván Ordonez, Presidenta de Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial de Nambacola, se dirije al Ing. Rafael Davila Egüez, Prefecto de la Provincia de Loja, para solicitarle se le apaye con el recurso humano considerado entre obreros y albañiles así como también maquinaria y herramienta; con dicho aporte se pretende efectivizar el PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 3 CABEZALES DE ALCANTARILLAS PARA EL BARRIO PEÑA NEGRA, POTRERILLO Y EL SECTOR CASA VIEJA, ASI COMO TAMBIEN LA CONSTRUCCION DE 2 LETRINAS SANITARIAS EN EL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA Y EN EL BARRIO MATALA DE LA

PARROQUIA NANBACOLA DE CANTÓN GONZANAMÁ\*. Para dicho efecto el GAD Parroquial contribuirá con todo el material de construcción, para lo cual se adjunta una Carta Compromiso.

El Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial, mediante sumilla impresa en el oficio Nº069/GADPN/2015, de fecha 27 de enero del 2015, con fecha 27 de enero del 2015, dispone a Infraestructura su conocimiento y tramite para ayudar en lo relacionado a los cabezales de alcantarillas.

El Ing. Renato Samuniego Puertas, Director de Infraestructura, mediante Memorando Nro. 0118-DI-2015, de fecha 09 de febrero del 2015, solicita al Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial de Loja, se digne autorizar al Procurador Sindico a elaboración de un convenio de Coaperación Interinstitucional, cuyo aporte valorado será de \$ 4.800 dólares y el plazo de la ejecución será de 2 meses.

El big. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial, mediante similla impresa en el Memorando Nro. 0118-DI-2015, de fecha 09 de febrero del 2015, con fecha 11 de febrero del 2015, dispone a la procuraduria Sindica proceder a elaborar el Convenio con aportes determinados por la Dirección de Infraestructura.

El Ing. Renato Samaniego Puertas, Director de Infraestructura, mediante Memorando Nro. 0118-DI-2015, de fecha 09 de febrero del 2015, señala que la alimentación de los obreros correrá a cargo de la Junta Parroquial de Nambacola:

El presente convenio se la suscribe, conforme a la resolución del Consejo Provincial de Loja, en sesión ordinaria realizada el 29 de julio de 2014, en la cual se Autoriza al Prefecto Provincial de Loja, continuar suscribiendo Convenios y/o Contratos de Comodato en los que se comprometan recursos institucionales de conformidad a la que establece el Art. 50, literal k del COOTAD.

#### SEGUNDA .- OBJETO:

El objeto del presente convenio es "LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CABEZALES DE ALCANTARILLAS PARA LOS BARRIOS PEÑAS NEGRAS, POTRERILLO Y EN EL SECTOR CASA VIEJA DE LA PARROQUIA NAMBACOLA DEL CANTON GONZANAMA".

## TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

> DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA.

#### APORTE VALORADO

Mano de obra calificada 2 albaniles y 2 ayudantes monto que haciende a \$ 4.800,00 CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA.

# DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA CANTON GONZANAMA.

1. Materiales para la construcción

Proporcionar Hospedaje y alimentación para los obreros.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNIT	COSTO
1	Materiales para la construcción de 3 cabezales de alcantarilla	3 U.	\$3.000,00	\$9.000,00
2	Hospedaje y alimentación para los obreros			\$200
				\$9.200,00

Este aporte consta en la Carta Compromiso presentada por el Gabierno Autónomo DescentreJizado Parroquial de Nambucola del Cantón Gonzanamá, de fecha 97 de enero del 2015.

#### CUARTA - PLAZO:

El plazo previsto para la ejecución del presente convenio será de SESENTA DIAS calendario (2 me. es), contados a partir del inicio de los trabajos.

## QUINTA .- MONTO DE LA OBRA:

El presente Convenio asciende a la cantidad de (USD \$ 14.000,00), CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, desglosados de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR
GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA	\$4.800,00
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA	\$9.200,00
TOTAL	\$14,000,00

### SEXTA .- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Del seguimiento y evaluación final del presenta convenio será responsable las partes que los suscriben y de parte del Gobierno Provincial de Loja, la Dirección de Infraestructura nombrará al Supervisor de la Obra.

#### SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES:

A más de los compromisos asumidos expresamente por las Instituciones en este convenio, no tendrán otras obligaciones ni responsabilidades en el área Civil, Laboral, Fiscal, etc. durante la ejecución de los proyectos.

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no implica unculo laboral alguno, y por lo tanto ninguna de las partes podrá alegar que se trata de un contrato de trabajo, eximiendo a las Instituciones coaperantes y a cualquiera de sus Representantes, de cualquier reclamo presente o futura sobre beneficios legales laborales y sociales, siendo cada compareciente responsable ante sus funcionarios o trabajadores que presten sus servicios en la presente relación.

#### OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Las partes pueden suspender la entrega de los recursos establecidos en el presente Instrumento, máximo hasta por 90 días calendario, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

- Indicios de irregularidades en la administración de los recursos y bienes entregados por las partes.
- En el caso de que no se hubiere producido acuerdo entre las partes para la definición de la fecha de inicio de trabajos.
- Malversación o desvío de fondos o materiales
- Incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera obligación estipulada en el presente convento.
- Cualquier circunstancia extraordinaria e imprevisible que haga que no se pueda cumplir con las obligaciones contraldas en este convenio. Se entiende por circunstancia extraordinaria los siguientes casos: irregularidades en la ejecución, incumplimiento de compromisos, retrasa en la entrega de informes y seguimiento no efectivo por parte del Gobierno Provincial de Loja.

- Por abandono injustificado de los trabajos por más de 15 días calendario
- Si existe un manifiesta rechazo u oposición por sectores sociales a la formulación de las propuestas.

# NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

El presente convenio puede darse por terminado de forma anticipada o extinguirse algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- b. En el caso de que una vez suspendido temporalmente el convenio, de conformidad con le dispuesto en la cláusula novena, no se hubieren solucionado las causas que motivaron a dicha suspensión, dentro del plazo conferido para dicho efecto.
- c. En el caso de que el convenio hubiere sido suspendido temporalmente por malversación o desvio de fondos.
- d. En el caso de confirmarse los indicios de irregularidades en la adjudicación de contratos.
- e. Por mutuo acuerdo de las partes.

Cuando el convenio termine de mutuo acuerdo, la terminación no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de determinada institución.

El acta de terminación del convenio por mutuo acuerdo contendrá el tratamiento de todo los aspectos relacionados con la liquidación del convenio.

Para el caso de terminación de mutua acuerdo, las partes se comprometen a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultadas obtenidas.

DÉCIMA: INFORMES QUE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DEBEN ENTREGAR - ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO.

Al cumplirse el objeto del presente convenio se deberá redactar el acta de cierre del mismo, suscrito por las partes, anexando lo siguiente:

1.-Informe Final: Se deberá presentar un informe técnico-económico final, como regultado del proceso de evaluación del converio, y st, luego de cubrir los costos del proyecto, sobraran fondos o materiales bajo este convenio, éstos se destinarán para otras obras de desarrollo comunitario que las instituciones cooperantes decidan.

Inmedianemente cumplido el objeto se suscribirá la respectiva acta de cierre del convenio, la misma que será suscrita por las partes a la cual se adjuntará entre otros todos los anexos e informes relativos al convenio.

## DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA CONTRACTUAL.

En virtud del presente convenio no se crea una asociación entre las partes, por la que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

# DÉCIMA SEGUNDA - CONFLICTO DE INTERESES.

Las partes contratantes mantendrán la mayor dibigencia y cuidado con la información suministrada, evitando que cualquier utilización indebida pueda afectar a la otra. En caso de duda, respecto a algún tipo de información cuyo uso pudiere generar conflicto de intereses con la otra parte, consultará al representante o funcionario autorizado de ésta, a fin de evitar cualquier perjuicio, considerándose su opinión como definitiva.

## DÉCIMA TERCERA .- CONTROVERSIAS.

Si se suscitaren divergencias en la ejecución del presente convenio las partes agotarán el trámite administrativo para solucionar el problema, caso contrario y si lo amerita, se dejará sin efecto el convenio para lo cual bastará comunicar este asunto mediante oficio de cualquiera de las partes, previo el informe de liquidación respectivo.

# DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN.

Las partes de común acuerdo aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este documento, a las que se regirán estrictamente, para constancia de lo cual suscriben, en la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Rafael Dávila Egüez

PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA

Lic. Marcia del Pilar Alván Ordoñez

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE NAMBA

Aprobado por:	Dr. John Mora Atarihuana	Procurador Sindico	Conomo Lolotte
Revisado por:	Dra. Vanesa Guerrero G.	Abogada Provincial	煜
Elaborado por:	Dr. José Javier Guerrero G.	Abogado Provincial	THE THE

# **INDICE**

PC	DRTADA	i
CE	ERTIFICACIÓN:	ii
ΑU	JTORÍA	iii
CA	ARTA DE AUTORIZACIÓN	iv
DE	EDICATORIA	v
AG	GRADECIMIENTO	vi
a.	TÍTULO	1
b.	RESUMEN	2
	ABSTRACT	4
c.	INTRODUCCIÓN	6
d.	REVISIÓN DE LITERATURA	8
e.	MATERIALES Y MÉTODOS	
f.	RESULTADOS	
g.	DISCUSIÓN	
h.	CONCLUSIONES	188
i.	RECOMENDACIONES	
j.	BIBLIOGRAFÍA	191
k.	ANEXOS	193
	INDICE	278